

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2017



MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

ÍNDICE

	Página
Introducción.....	1
I. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)	3
a. Funciones	4
b. Visitas del MNPT de 2007 a 2017	7
c. Informes del MNPT de 2007 a 2017.....	10
II. ACCIONES DEL MECANISMO EN 2017	11
a. Visitas de supervisión	12
b. Informes.....	15
c. Recomendaciones	16
d. Normatividad aplicable al MNPT en 2017	17
e. Espacios de oportunidades.....	18
f. Promoción y divulgación	18
III. VISITAS INICIALES.	20
a. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México	20
b. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche.....	22
c. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Tabasco	23
d. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Querétaro.....	24
e. Lugares de detención a cargo de la Procuraduría General de la República.....	25
f. Lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México	26
g. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Jalisco	28
IV. VISITAS DE SEGUIMIENTO	29
a. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Guerrero.....	29
b. Centros Federales de Readaptación Social	30
c. Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.....	31
d. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México	32

e. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche.....	33
V. INFORMES INICIALES.....	34
a. Informe 1/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México	35
b. Informe 2/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno del Estado de Campeche.....	40
c. Informe 3/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche.....	44
d. Informe 4/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	47
e. Informe 5/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco.....	48
f. Informe 6/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen de la Procuraduría General de la República	49
VI. INFORMES DE SEGUIMIENTO	50
a. Estado de Tamaulipas	50
b. Estado de Michoacán	56
c. Estado de Guerrero	66
d. Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”	73
e. Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz	75
f. Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial.....	78
g. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que Dependen del Gobierno de la Ciudad de México	83
VII. NORMATIVIDAD APLICABLE AL MNPT EMITIDA EN 2017	88
VIII. RECOMENDACIONES EMITIDAS.....	91
a. Al Gobierno del Estado de Tamaulipas	91

b. Al Gobierno del Estado de Guerrero	96
c. Al Gobierno del Estado de Nayarit	101
d. A la Comisión Nacional de Seguridad por los Centros Federales de Readaptación Social Denominados “CPS”	105
e. A la Comisión Nacional de Seguridad por Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial.....	106
f. Al Gobierno del Estado de México	108
g. Al Gobierno del estado de Veracruz.....	111
IX. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	116
X. PARTICIPACIÓN EN FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	118
XI. ACCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.....	120
ANEXO 1. PRESENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....	127
ANEXO 2. VISITAS INICIALES A CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	128
ANEXO 3. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.	128
ANEXO 4. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE TABASCO	130
ANEXO 5. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	132
ANEXO 6. VISITAS INICIALES A LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, FISCALÍAS, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SEPAROS.....	134
ANEXO 7. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....	137
ANEXO 8. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE JALISCO	141
ANEXO 9. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUERRERO.	143
ANEXO 10. VISITAS DE SEGUIMIENTO A CENTROS FEDERALES	144

ANEXO 11. VISITAS DE SEGUIMIENTO A ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ	145
ANEXO 12. VISITAS DE SEGUIMIENTO A CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	145
ANEXO 13. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE	146
ANEXO 14. INFORMES INICIALES EMITIDOS DURANTE 2017.....	147
ANEXO 15. INFORME 1/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	148
ANEXO 16. INFORME 2/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.	149
ANEXO 17. INFORME 3/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	150
ANEXO 18. INFORMES DE SEGUIMIENTO EMITIDOS DURANTE 2017	151
ANEXO 19. INFORME DE SEGUIMIENTO 1/2016 SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	151
ANEXO 20. INFORME DE SEGUIMIENTO 2/2016 SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.....	152
ANEXO 21. INFORME DE SEGUIMIENTO 3/2016 SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	153
ANEXO 22. INFORME DE SEGUIMIENTO 4/2016, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	154
ANEXO 23. INFORME DE SEGUIMIENTO 5/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	155
ANEXO 24. INFORME DE SEGUIMIENTO 6/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO	156

ANEXO 25. INFORME DE SEGUIMIENTO 8/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL DENOMINADOS CPS.	157
ANEXO 26. INFORME DE SEGUIMIENTO 7/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.....	159
ANEXO 27. INFORME DE SEGUIMIENTO 9/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	160
ANEXO 28. INFORME DE SEGUIMIENTO 1/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	162

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, promulgada el 26 de junio de 2017, se presenta el informe sobre las actividades desarrolladas en el año de 2017. Especial significado tiene la actuación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), que incluyó aspectos que le permitieron visualizarse con mayor autonomía, encontrando elementos que posicionaron su actuación en situaciones de relevancia, enfatizando en aspectos temáticos e instituciones con presencia nacional.

Sin duda la erradicación de la tortura es uno de los mayores retos que se tienen en nuestro país, considerando que ello significa incidir en diversas áreas y procesos de nuestro sistema nacional de justicia. Es así que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), considera fundamental coordinar y sumar acciones tanto preventivas como correctivas, con los diversos actores, con el objeto de que todos contribuyan a su erradicación, entendiéndose que para llegar a ésta deben transitarse simultáneamente tres caminos: el de la prevención, la debida investigación y sanción, así como la atención integral a las personas en situación de víctima.

Así, este informe da cuenta de las acciones llevadas a cabo por el MNPT durante 2017, como medio orientado, primordialmente a la prevención, proponiendo soluciones sobre los riesgos existentes que puedan ocasionar condiciones de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, teniendo como objetivo la lucha efectiva contra este flagelo, y tomando como base las atribuciones que le otorga el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como aquellos instrumentos que permitan adoptar los estándares más altos para brindar un trato digno a las personas privadas de la libertad.

Bajo ese contexto, se presenta la información puntual de todas y cada una de las acciones realizadas por el MNPT, como la participación y realización de foros nacionales e internacionales, así como eventos de capacitación y divulgación, que se adicionaron a las actividades establecidas en el programa anual sobre visitas de

supervisión realizadas a diversos lugares de detención, los informes y las recomendaciones que se emitieron.

Se hace referencia específica a la respuesta positiva que generó en las diversas autoridades las recomendaciones emitidas por el MNPT, al darle especial notoriedad a aquellas situaciones que, en materia de prevención de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, se presentaron en los lugares de detención. Dentro de los aspectos observados en las recomendaciones, dos fueron recurrentes dada su transversalidad: uno es el de las mujeres privadas de la libertad y, el segundo, es la actualización y concordancia de la normatividad con las nuevas disposiciones aplicables en los lugares de detención.

Se continuó con el programa denominado “Espacios de Oportunidades para el Fortalecimiento del Respeto de los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura” con actividades de capacitación y difusión, con el propósito de incidir positivamente con los servidores públicos encargados de los lugares de detención e internamiento, buscando que se mejore el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad.

Este informe da cuenta de una etapa de arduo trabajo, reconociendo que la labor es mayúscula, pero que el camino que se ha seguido es firme en nuestro propósito de fortalecer e impulsar las acciones que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su Protocolo Facultativo y la Ley General contemplan, con el fin de incidir eficazmente en el respeto de los derechos humanos de todas las personas privadas de su libertad.

I. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)

De acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en 2006 se otorgó a la CNDH la inclusión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, situación refrendada por la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el objeto fundamental de prevenir actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, a través de visitas de supervisión a los diversos lugares de privación de la libertad que se encuentran en la República Mexicana.

Para realizar de manera eficiente la supervisión a los lugares de detención, se realiza una planeación sobre las visitas que deben efectuarse, teniendo presente una visión integral respecto de la problemática existente a nivel nacional, así como de lo diverso y complejo que significa el universo de lugares existentes en México donde pueden estar personas privadas de la libertad, por ello las acciones ejecutadas por el MNPT en el presente ejercicio, tienen como base la elaboración de una programación y sistematización de las actividades.

Así, también en el desarrollo de la planeación se consideró lo señalado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura, durante su visita a nuestro país, atendiendo a los principios de colaboración entre ambas instituciones, con el claro propósito de prevenir la tortura y facilitar las acciones encaminadas al cumplimiento de objetivos.

Por lo que se refiere al desarrollo de las visitas de supervisión, el Mecanismo Nacional lleva a cabo la aplicación de las guías de supervisión de acuerdo al tipo de lugar, basadas en estándares nacionales e internacionales, que permiten evaluar, desde un enfoque preventivo, las condiciones que imperan en los distintos lugares de detención, e identificar situaciones que pudieran derivar en casos de tortura o algún tipo de maltrato.

Es así que de acuerdo con la programación efectuada para el ejercicio que se informa y con el propósito de alcanzar las metas trazadas en el plan anual de trabajo, se realizaron visitas bajo dos vertientes, efectuar supervisiones generales dirigidas a una entidad en particular y las de carácter temático o específico que se realizarían a un sólo tipo de instituciones.

En este sentido se llevaron a cabo visitas preventivas de supervisión a establecimientos dependientes de los gobiernos estatales, municipales y de la federación, entre los que se encuentran los centros de reinserción social, cárceles y separos municipales, agencias del Ministerio Público, federal y local, centros de internamiento para adolescentes, instituciones psiquiátricas, estaciones migratorias, centros de internamiento para el tratamiento de adicciones y albergues para menores de edad o para adultos mayores.

Como resultado de las visitas efectuadas, se emitieron los informes correspondientes: los generales que abarcan diferentes tipos de instituciones, y los específicos, cuya vertiente temática comprende un solo tipo de centros.

a. FUNCIONES

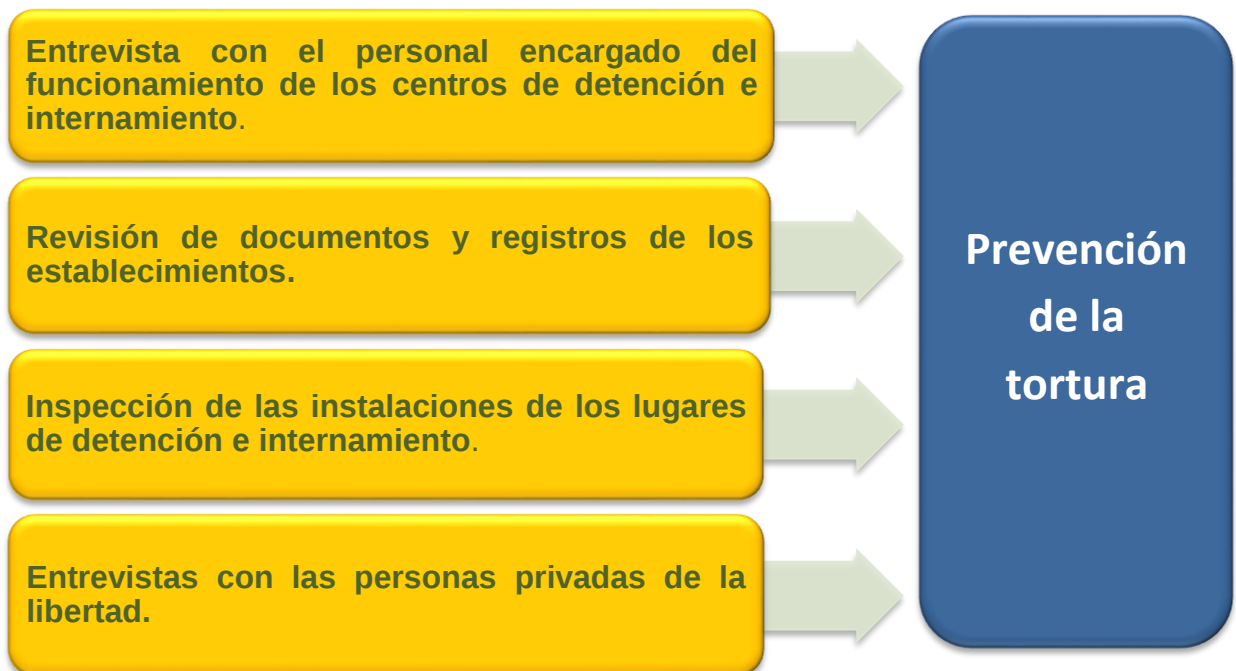
Los instrumentos utilizados por el Mecanismo Nacional durante las visitas de supervisión están enfocados principalmente a verificar el respeto a cinco derechos fundamentales, mismos que se describen a continuación:

1. Derecho a recibir un trato humano y digno (condiciones de las instalaciones, higiene, alimentación, población, entre otros).
2. Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica (reglamentos y manuales de procedimientos, derecho de conocer el delito que se les imputa al momento de la detención, separación y clasificación en las áreas de detención, aplicación de las sanciones disciplinarias, entre otros).
3. Derecho a la protección de la salud (personal médico suficiente, adecuado equipo médico, medicamentos, aplicación de examen médico, entre otros).
4. Derecho a la integridad personal (personal de seguridad y custodia, capacitación, programas para combatir la violencia y situaciones de emergencia, supervisión de las autoridades responsables en los lugares de detención, entre otros).
5. Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad (atención a personas con discapacidad psicosocial, programas contra las adicciones, rampas, entre otros).

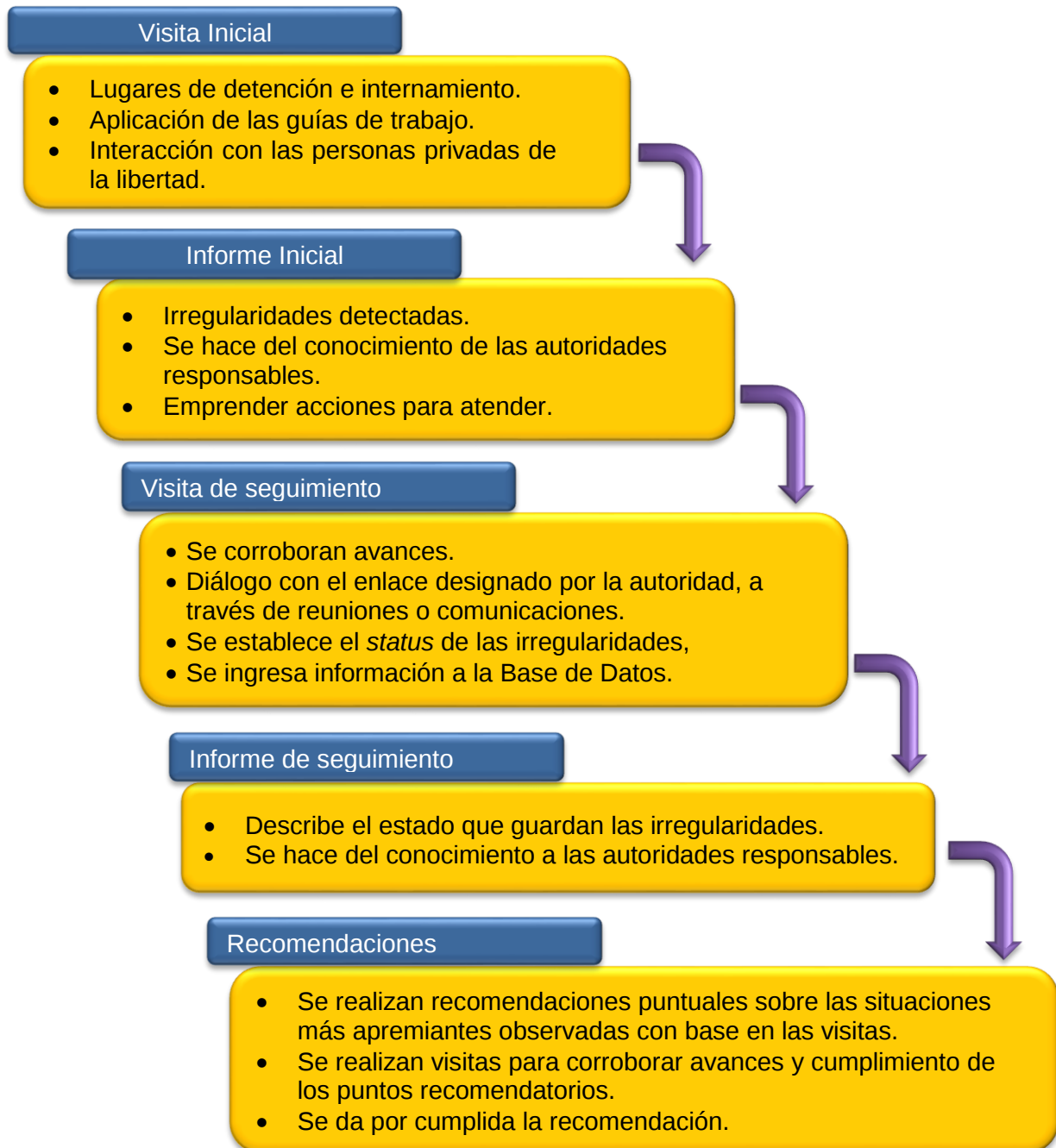
Para verificar el respeto y el cumplimiento de los cinco derechos antes descritos, el personal del MNPT realiza las siguientes actividades:

- **Examinar** periódicamente el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- **Dar a conocer** a las autoridades responsables las irregularidades detectadas con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad.
- **Hacer propuestas, observaciones y recomendaciones** a las autoridades para solventar las situaciones de riesgo detectadas durante las visitas de supervisión y de las que se deriven del análisis de la legislación o normatividad en que basan sus acciones.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS VISITAS



ACCIONES DEL MNPT

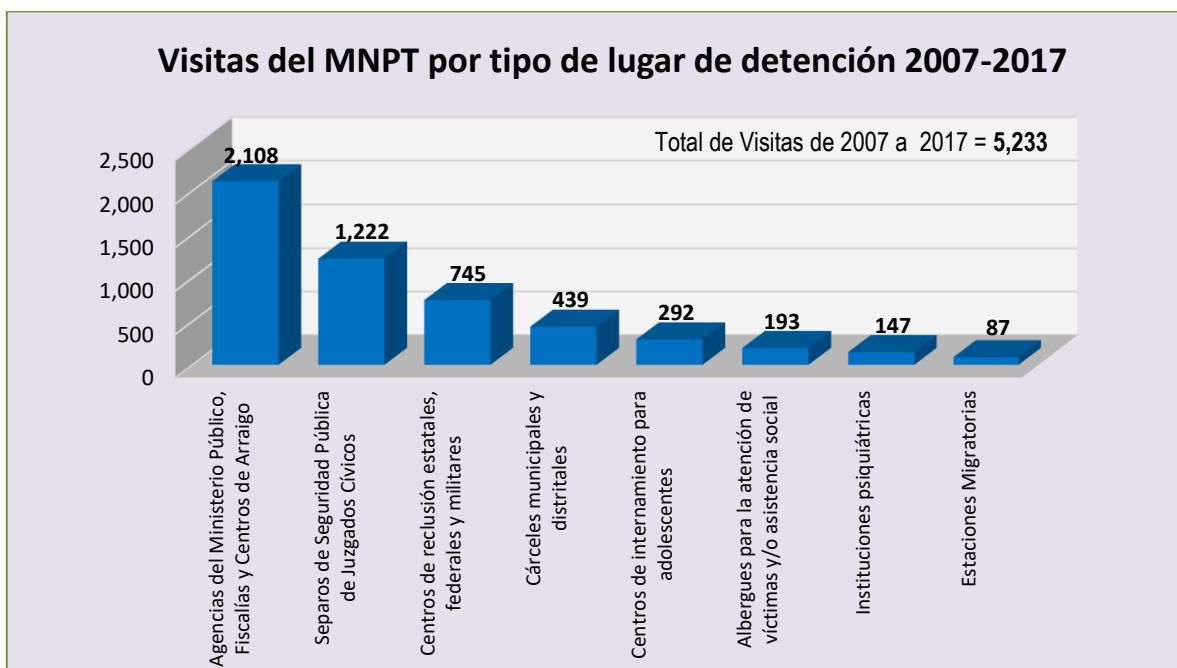


Las acciones que comprenden la supervisión a cargo del MNPT a todos aquellos establecimientos donde se alojan personas privadas de la libertad, se conforma de visitas iniciales y de seguimiento, los informes correspondientes y en su caso las recomendaciones, con el objeto de prevenir toda situación que pueda derivar en tortura o malos tratos.

b. VISITAS DEL MNPT DE 2007 A 2017

Para la planeación de las visitas se tomó en consideración el efectuar los recorridos de supervisión tanto generales dirigidas a una entidad en particular contemplando la inclusión de todo tipo de establecimientos donde se alojan personas privadas de la libertad y específicas de carácter temático que se realizarían a un sólo tipo de instituciones, considerando en la programación optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el MNPT. Así, durante este año se incluyeron centros de reclusión para adultos; de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales; agencias del Ministerio Público locales y federales con sus áreas de aseguramiento, así como lugares de arresto, hospitales psiquiátricos, estaciones migratorias y casas hogar, entre otros.

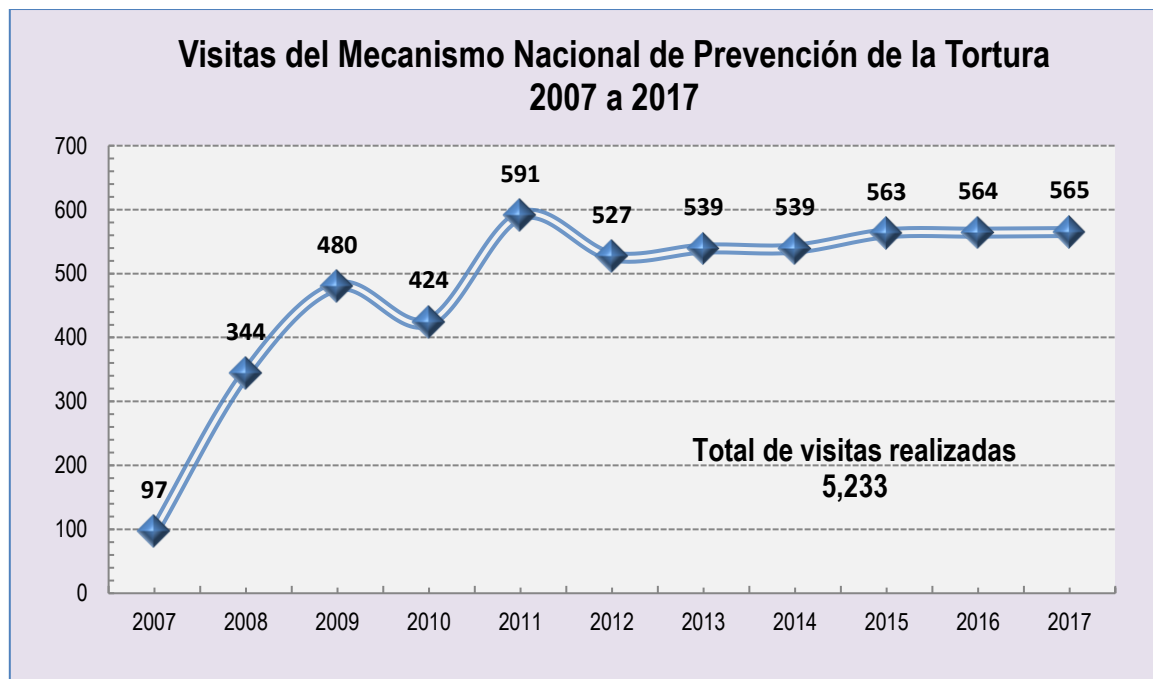
Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales derivadas del Protocolo Facultativo, se creó una estrategia de trabajo a partir un conjunto de procedimientos estructurados para valorar desde un enfoque preventivo, las condiciones de detención que imperan en los distintos centros de detención e internamiento, para detectar si existen situaciones que pudieran derivar en la incidencia de casos de tortura o maltrato, y de esa forma poder mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.



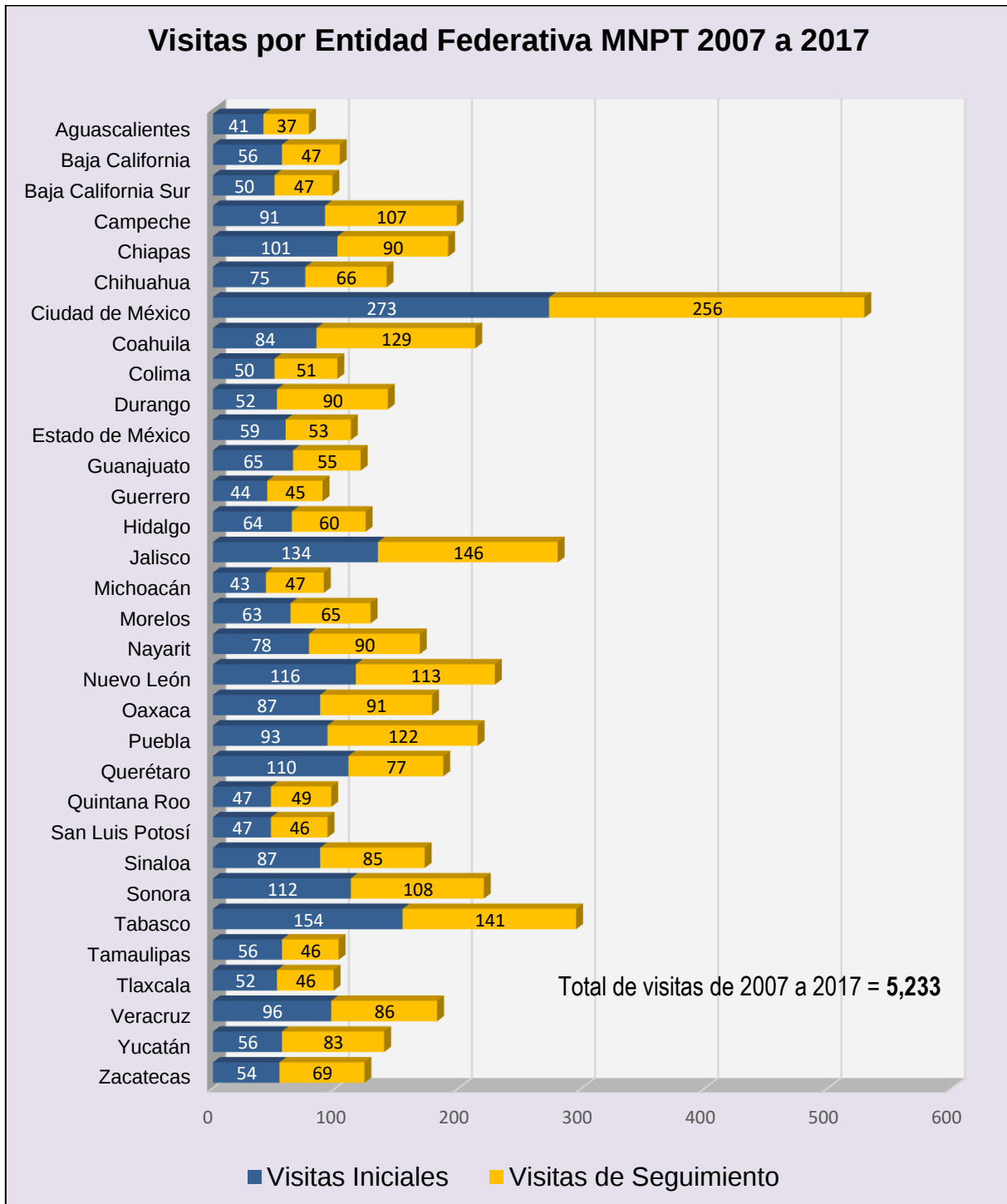
A partir de que el MNPT inició actividades, a la fecha se han realizado un total de 5,233 visitas a lugares de detención o internamiento tales como: 2,108 agencias del Ministerio Público, fiscalías y centros de arraigo; 1,222 separos de seguridad pública o de juzgados cívicos; 745 centros de reclusión estatales, federales y militares, 439 cárceles municipales y distritales; 292 centros de internamiento para adolescentes; 193 albergues para atención a víctimas de delitos y/o asistencia social; 147 instituciones psiquiátricas, y 87 estaciones y estancias migratorias.

En cada una de las visitas, las actividades del MNPT se enfocan en verificar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, identificando específicamente los derechos a recibir un trato humano y digno; a la legalidad y a la seguridad jurídica y a la protección de la salud, para lo cual se observa las condiciones de las instalaciones y de la alimentación; la existencia y características de los sistemas de registro, el perfil y suficiencia del personal de los lugares de detención; la integridad de las personas reclusas o en custodia, así como el trato y estadía de las personas que pertenecen a los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad y de la normatividad que se aplica.

Es así que de 2007 a 2017 el MNPT ha visitado todas las entidades de la República Mexicana, realizando un total de 5,233 visitas a diferentes lugares de detención.



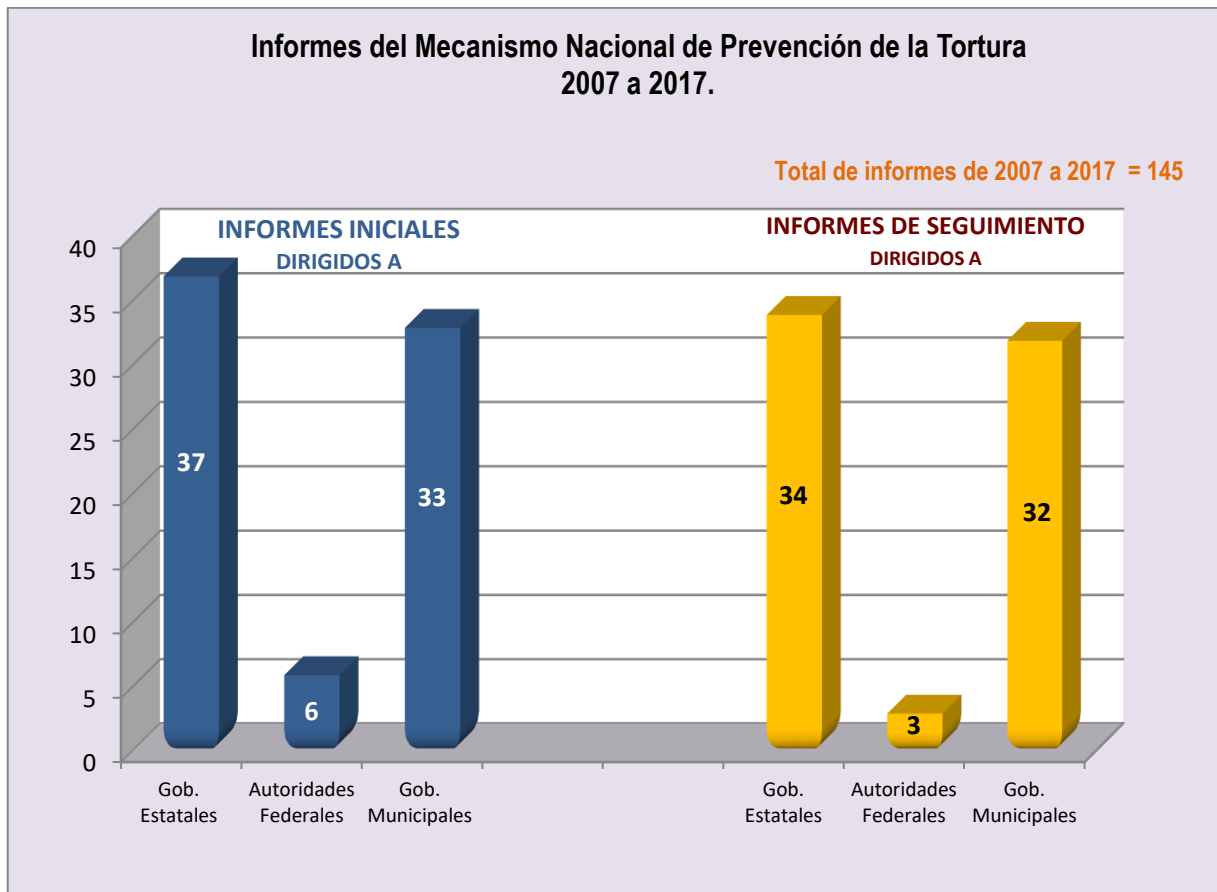
En la siguiente gráfica se muestra la distribución por entidad federativa de las visitas realizadas por el MNPT durante el periodo de 2007 a 2017, alcanzando un total de 2,590 vistas iniciales y 2,643 de seguimiento.



Nota: El número indicado en cada sección de las barras, corresponde a las visitas realizadas (iniciales y de seguimiento) a diversos lugares de detención de cada Entidad Federativa.

c. Informes del MNPT de 2007 a 2017

Resultado de las visitas es la emisión de informes que se han dirigido tanto a autoridades federales, estatales, como municipales. Durante el periodo que se informa, se han realizado un total de 145 informes tanto iniciales como de seguimiento.



Las acciones de supervisión a los diversos lugares de detención que contempla el programa anual del MNPT, son: visitas iniciales, de seguimiento y espacios de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura, es así que durante el periodo que se informa se llevaron a cabo visitas de supervisión en lugares de detención e internamiento estatales, federales y municipales en toda la República Mexicana y derivado de dichas visitas se han emitido los informes correspondientes, dirigidos a las autoridades, en donde se señalan las situaciones de riesgo detectadas.

II. ACCIONES DEL MECANISMO EN 2017

El MNPT lleva a cabo acciones encaminadas a la prevención de acuerdo con lo señalado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, entre las que se encuentran las visitas iniciales, de seguimiento y las correspondientes al esquema denominado Espacio de Oportunidades para el Fortalecimiento de una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura, actividades de las cuales derivan los correspondientes informes que permiten una interacción continua con autoridades a efecto de minimizar las situaciones de riesgo que puedan derivar en posibles actos de tortura o maltrato.

En el periodo que se reporta se efectuaron un total de 565 visitas, distribuidas en 23 Entidades Federativas, las cuales que se presentan en siguiente cuadro, de acuerdo con el tipo de visita bajo la cual se realizó la supervisión.

ESTADO	VISITA INICIAL FECHA	VISITA SEGUIMIENTO FECHA	ESPACIOS DE OPORTUNIDADES FECHA
CAMPECHE	Febrero	Noviembre	
CHIAPAS		Marzo	
CHIHUAHUA		Marzo	
CIUDAD DE MÉXICO	Enero y Junio	Agosto	Diciembre
DURANGO		Marzo	
ESTADO DE MÉXICO	Junio	Marzo	Abril y Diciembre
GUANAJUATO	Junio	Marzo	
GUERRERO		Marzo y Abril	Febrero
HIDALGO	Junio		
JALISCO	Noviembre	Marzo	Septiembre
MICHOACÁN		Abril	Febrero
MORELOS	Junio	Marzo	
NAYARIT		Marzo	
NUEVO LEÓN	Junio	Abril	
OAXACA		Marzo	
PUEBLA	Junio		
QUERÉTARO	Junio		
QUINTANA ROO		Abril	
SINALOA		Marzo	
SONORA		Marzo y Abril	
TABASCO	Marzo	Marzo	
TLAXCALA	Junio		
VERACRUZ		Marzo y Abril	

a. Visitas de supervisión

La base de las acciones del MNPT son las visitas de supervisión a los diferentes lugares de detención, cuyo objetivo se ubica primordialmente en la prevención, por lo cual dichas visitas juegan un rol principal dentro del procedimiento seguido por el Mecanismo para focalizar aquellas situaciones que signifiquen un peligro en materia



de tortura o malos tratos, además de verificar si las autoridades han realizado las acciones pertinentes para inhibir los riesgos detectados, o en su caso distribuir material en instituciones de detención o internamiento para que su personal, cuenten con publicaciones que permitan el análisis y la divulgación de los derechos humanos.

Así, para abarcar los aspectos antes mencionados se efectúan visitas tanto iniciales y de seguimiento, como las denominadas de Espacio de Oportunidad para el Fortalecimiento del Respeto de los Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura, considerando además las visitas de seguimiento de recomendación.



En 2017 se llevaron a cabo visitas de supervisión a múltiples lugares de detención e internamiento que dependen de autoridades federales, estatales y municipales ubicados en las entidades de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán,

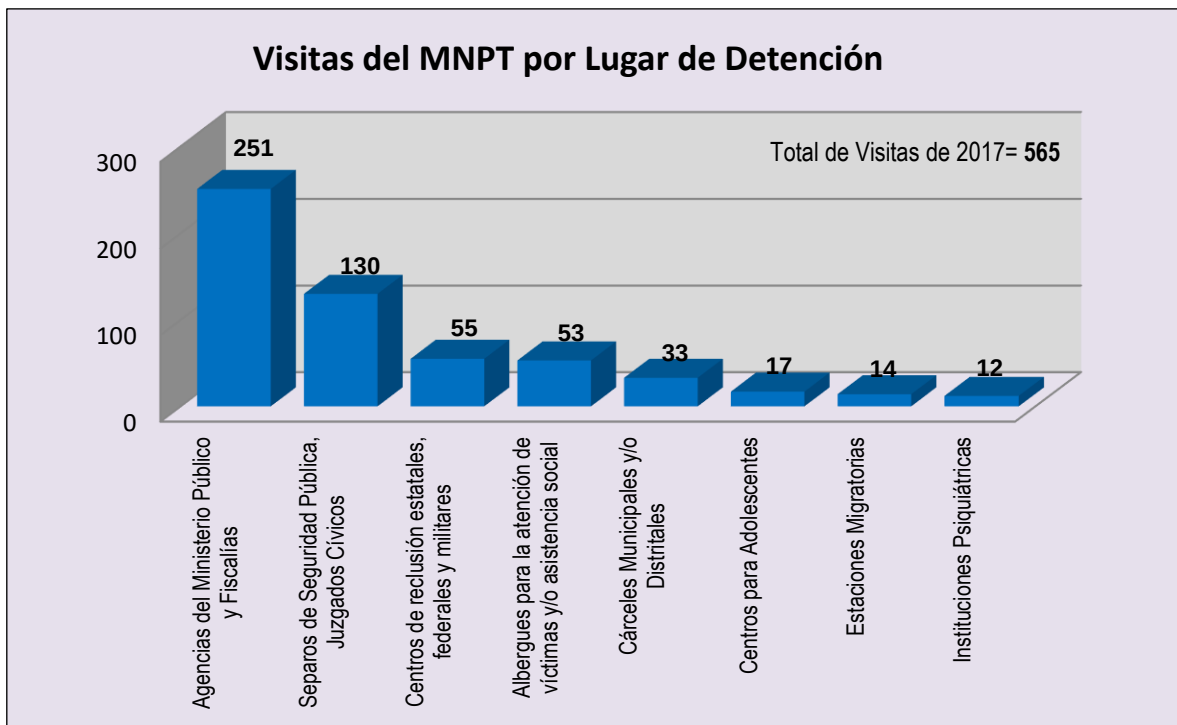


Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz; resultado de las visitas se procesa la información para integrar los informes del MNPT, que van dirigidos a las autoridades, en donde se señalan las situaciones de riesgo detectadas.

Cabe señalar que las visitas de supervisión, correspondientes al programa “Espacios de Oportunidades”, se desarrollaron en 29 centros de detención ubicados en la Ciudad de México, así como en los estados de Guerrero, Michoacán, Jalisco y México. (Anexo 1). Además, se llevaron a cabo cuatro visitas de seguimiento relativas a la recomendación del MNPT M-05/2016, sobre lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoa en el Estado de Sonora.

Con el objeto de especificar el tipo de lugares de detención e internamiento que se han visitado en 2017, se ubican 251 Agencias del Ministerio Público y Fiscalías, 130 Separos de Seguridad Pública o de Juzgados Cívicos, 55 centros de reclusión estatales, federales y militares, 53 Albergues para la Atención de Víctimas de Delitos y/o Asistencia Social, 33 Cárceles Municipales o Distritales, 17 Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes, 14 Estaciones Migratorias y 12 Instituciones Psiquiátricas.

La siguiente gráfica muestra las visitas realizadas durante el año de 2017 por lugar de detención:



De los datos anteriores se observa que el tipo de lugares con mayor número de visitas fueron las Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, abarcando un porcentaje del

44%, en segundo lugar, los Separos de Seguridad Pública o Juzgados Cívicos con un 23%, siguiendo los Centros de reclusión, estatales, federales y militares con un 10%, y de los Albergues para la atención de víctimas y/o asistencia social con un 9%.

Con las acciones realizadas en el periodo de enero a diciembre de 2017, el MNPT ha realizado **565** visitas a lugares de detención ubicados en todo el territorio de la República Mexicana como se muestra en la siguiente gráfica.



MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA VISTAS REALIZADAS EN 2017

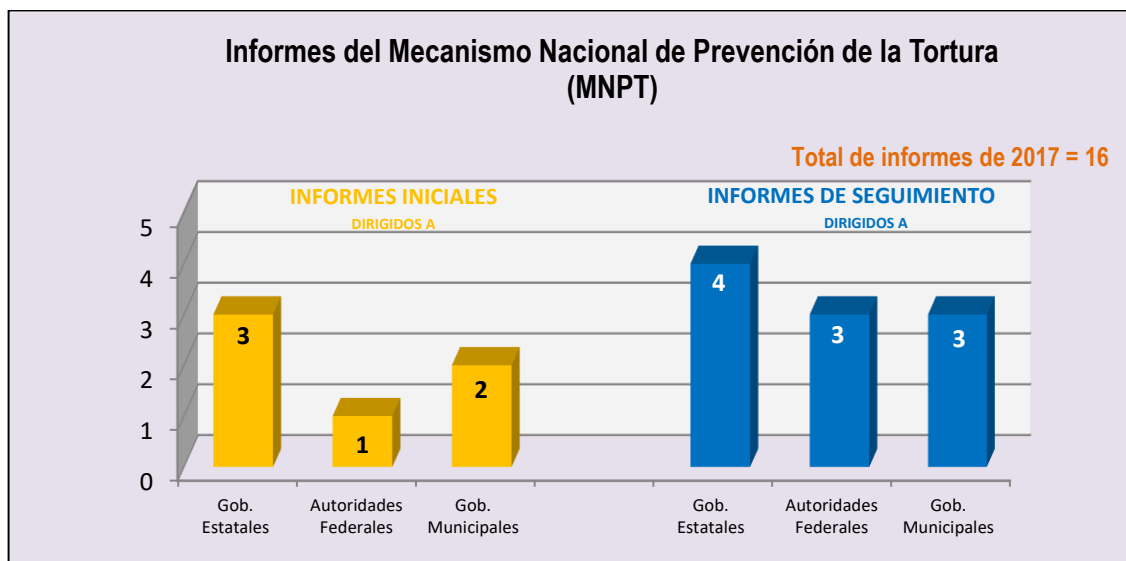


*VISITAS GENERALES		VISITAS TEMÁTICAS O ESPECÍFICAS	
	N° VISITAS		N° VISITAS
Campeche	95	Adolescentes	10
Tabasco	71	CEFERESOS	19
Guerrero	38	AMPF	77
Querétaro	46	Estaciones Migratorias	10
Ciudad de México	115	Espacio de Oportunidad	29
Jalisco	51	Seguimiento de Recomendación	4
	416		149
565			

***Visitas Generales.** Tipo de visitas que se desarrollan en un territorio o entidad, abarcando diferentes tipos de centros como: Agencias del Ministerio Público y Fiscalías, Separos de Seguridad Pública, Juzgados Cívicos y Centros de Arraigo, Albergues para la atención de víctimas y/o asistencia social, Centros de Reclusión, Cárcenes Municipales y/o Distritales, Centros para Adolescentes e Instituciones Psiquiátricas.

b. Informes

Base del trabajo sustantivo del MNPT es la emisión de informes donde se plasman de forma pormenorizada las situaciones de riesgo detectadas durante las visitas, dicho documento se estructura a partir las actas que elaboran los visitantes respecto de cada lugar supervisado, integrando la información obtenida mediante un análisis comparativo tasado a través de los estándares señalados de la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de derechos humanos, con un enfoque de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.



Bajo este modelo en 2017, se emitieron un total de 16 informes, 6 iniciales y 10 de seguimiento, entre los iniciales se encuentran un informe relacionado con los Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes en la Ciudad de México, dos sobre los lugares de detención e internamiento dependientes de los gobiernos Estatal y Municipales en Campeche, otros dos sobre los lugares de detención e internamiento dependientes de los gobiernos Estatal y Municipales en Tabasco, así como un informe sobre lugares de privación de libertad que dependen de la Procuraduría General de la República; a través de estos documentos se hace del conocimiento de las máximas autoridades, las situaciones de riesgo que requieren de su atención con objeto de prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención visitados.

De manera complementaria los informes de seguimiento se realizaron respecto de lugares de detención e internamiento dependientes de los gobiernos Estatal y Municipales en Guerrero, Michoacán y Tamaulipas, dos dirigidos a cada entidad

federativa; un informe sobre los Centros Federales denominados “CPS”, uno más sobre los Centros Federales de Readaptación Social y Rehabilitación Psicosocial, uno de Estaciones y Estancias Migratorias y uno más relacionado con los Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes en la Ciudad de México.

c. Recomendaciones

En ejercicio de las facultades del Mecanismo Nacional previstas en el Protocolo Facultativo este órgano emitió 8 recomendaciones sobre las situaciones más apremiantes observadas en las visitas iniciales y de seguimiento, mismas que fueron señaladas en los respectivos informes, con el fin de cumplir con su atribución primordial de prevenir la tortura y los malos tratos, constatando in situ, las causas y factores de riesgo que pudieran generarlos, señalando adicionalmente las medidas conducentes para mejorar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad.

En tal sentido el Mecanismo Nacional emitió las siguientes recomendaciones:

Número	Fecha de emisión	Tema
M-01/2017	Abril	Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Tamaulipas
M-02/2017	Julio	Sobre los Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero
M-03/2017	Agosto	Sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las Cárceles Municipales que Albergan a Personas Sentenciadas y Procesadas en el Estado de Nayarit.
M-04/2017	Septiembre	Sobre Centros Federales de Readaptación Social Denominados “CPS”
M-05/2017	Octubre	Sobre Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial
M-06/2017	Noviembre	Sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Estado de México
M-07/2017	Noviembre	Sobre Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los Estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sonora y Veracruz
M-08/2017	Diciembre	Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Veracruz

d. Normatividad aplicable al MNPT emitida en 2017

El MNPT participó activamente y conjuntamente con diversas autoridades y organizaciones de la sociedad civil, en múltiples foros, reuniones y mesas de análisis, destinadas a la conformación de una normatividad que atendiera integralmente el tema de tortura y malos tratos; trabajos que dieron como resultado la publicación el 26 de junio de 2017 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Normatividad que significa un gran avance en la materia, ya que en ella se establecen disposiciones de observancia general en todo el territorio nacional que obligan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con la Constitución y el derecho internacional, estableciendo para ello la distribución de competencias y la forma de coordinación entre esas autoridades, para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sus tipos penales y sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción; las normas aplicables ante la comisión de otros delitos vinculados; así como las medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las Víctimas de estos graves delitos.

El Título Quinto, Capítulo Tercero de la Ley de referencia señala al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad, en todo el territorio nacional; para tal efecto igualmente se establece para su operación la emisión de su Reglamento.

En este sentido, se adscribió el MNPT directamente a la presidencia de la CNDH y se nombró a su titular, así mismo, el 13 de noviembre de 2017, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprobó el **Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, donde se determina su estructura, integración y funcionamiento, normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del año que se reporta.

Cabe mencionar que ambas normatividades destinadas al funcionamiento del MNPT, se pueden consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

e. Espacios de Oportunidades

Por lo que se refiere al Programa Espacios de Oportunidades, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo 29 visitas, una de estas a un separo de Seguridad



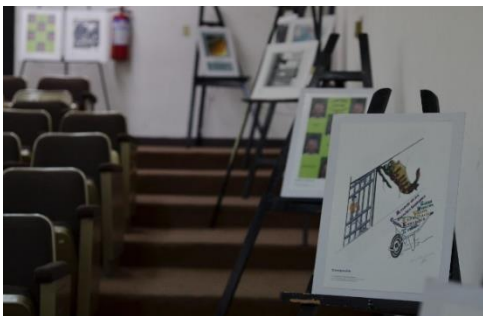
Pública del Estado de Guerrero, dos a Direcciones de Seguridad Pública Municipal en el Estado de Michoacán, 10 de éstas a Centros de Reclusión para adultos en el Estado de México, nueve a Cárceles Municipales en el Estado de Jalisco y siete a Centros de reclusión para adultos en la Ciudad de México; en donde

también se entregó material bibliográfico relacionado con los temas del programa; asimismo, se realizaron 36 reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros, con las que se establecieron de manera conjunta acciones específicas a fin de realizar procesos de sensibilización en el personal de centros penitenciarios.



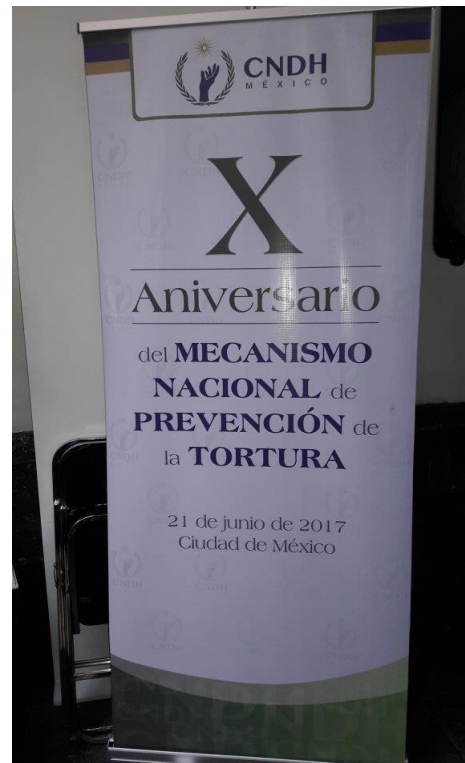
f. Promoción y Divulgación

Con el propósito de fortalecer las acciones en materia de prevención de la tortura y de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se llevaron a cabo diversas acciones de promoción y divulgación entre los servidores públicos encargados de los lugares de detención e internamiento de diversas entidades de la República Mexicana, donde se impartieron 25 pláticas sobre “Derechos Humanos y Prevención de la Tortura”; se realizaron 31 exposiciones itinerantes de los



carteles que integran el catálogo “Concurso de diseño de cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión en el país”, y se llevaron a cabo 36 conferencias dirigidas a servidores públicos de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario nacional.

Destaca, la celebración del X Aniversario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, celebrado el día 21 de junio en la Ciudad de México, con la presencia de Emilio Ginés Santidrián, miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas; Sara Vera López, miembro de la Asociación para la Prevención de la Tortura; Senadora Angélica de la Peña, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, y Armando Luna, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, entre otros invitados.



Así también, con objeto de contribuir a la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos de quienes se encuentren bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyó entre las autoridades y la población de los diferentes centros de reinserción e internamiento visitados, un total de 3,561 publicaciones.

III. VISITAS INICIALES

En este periodo y con objeto de verificar el respeto a los derechos fundamentales de los adultos y de los menores de edad que se encuentran privados de la libertad, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, relacionados con el trato humano y digno, la legalidad y seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal, incluyéndose en éstas a quienes presentan discapacidad física o psicosocial o algún tipo de adicción y a los menores de edad y adultos mayores alojados en casas hogar, se llevaron a cabo las siguientes visitas iniciales tanto generales como temáticas.

a. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México.
b. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche.
c. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Tabasco.
d. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Querétaro.
e. Lugares de detención a cargo de la Procuraduría General de la República
f. Lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México.
g. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Jalisco

Parte importante de estas visitas, es el análisis que conlleva a reconocer que la situación de los lugares de detención requiere de acciones prontas y efectivas para mejorar, no sólo las condiciones, sino también el trato que se brinda a las personas privadas de la libertad, para garantizar con esto el respeto a los derechos humanos en estos establecimientos.

a. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México

Parte importante del sistema penitenciario nacional son los Centros de Tratamiento en Internamiento para Adolescentes, por tal motivo el MNPT realiza la supervisión inicial de las Comunidades para Adolescentes, a fin de formular observaciones y

recomendaciones específicas al Gobierno de la Ciudad de México para prevenir situaciones de riesgo que pudieran derivar en tortura o maltrato, **(Anexo 2)**.



Durante el mes de enero de 2017, se realizaron visitas a cinco centros de internamiento para adolescentes que infringen las leyes penales que dependen del poder ejecutivo de la Ciudad de México, para examinar el trato y las condiciones de detención, desde el ingreso y durante el tiempo que permanecen privados de la libertad, relacionados en el siguiente cuadro:

Los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes de la Ciudad de México visitados son:

- Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes.
- Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”.
- Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes.
- Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.
- Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal.



b. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche

Con el propósito de realizar una verificación integral de los lugares de detención en el Estado de Campeche, en febrero de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 50 lugares de detención e internamiento del Estado de Campeche, en donde se visitaron tres lugares dependientes del Gobierno Federal, que son estancias migratorias; cuatro Instituciones Privadas de Asistencia Social; 31 del Gobierno del Estado, los cuales son: dos Centros de Reclusión para adultos, un Centro de Tratamiento Interno para Adolescentes dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, 24 Agencias o fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General, tres Albergues para la atención a víctimas de delitos y/o asistencia social, y un hospital psiquiátrico; así como 12 lugares ubicados en diversos municipios del Estado, bajo la competencia de los ayuntamientos, **(Anexo 3)**.



c. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Tabasco

En marzo de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 71 lugares de detención e internamiento del Estado de Tabasco, en donde se visitó una estancia migratoria, dependiente del Gobierno Federal, tres Instituciones Privadas de Asistencia Social; 49 del Gobierno del Estado, las cuales son: siete Centros de Reclusión para adultos, un Centro de Tratamiento Interno para Adolescentes y un separo, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública; 39 Agencias o fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General, tres Albergues para la atención a víctimas de delitos y/o asistencia social, y un hospital psiquiátrico; así como 18 lugares ubicados en diversos municipios del Estado, bajo la competencia de los ayuntamientos, **(Anexo 4)**.



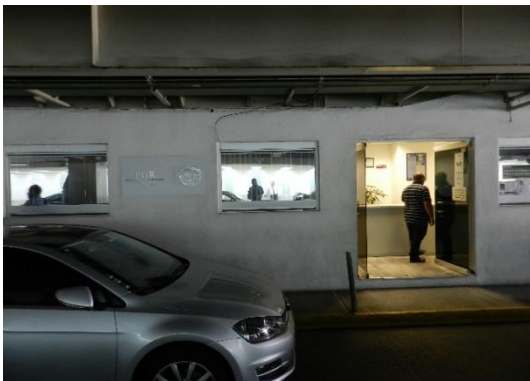
d. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Querétaro

En marzo de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 46 lugares de detención e internamiento del Estado de Querétaro, en donde se visitaron; cuatro Instituciones Privadas de Asistencia Social; 30 del Gobierno del Estado, las cuales son: tres Centros de Reclusión para adultos, un Centro de Tratamiento Interno para Adolescentes, dependientes de la Secretaría de Gobierno; 25 Agencias o fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General, un Albergue para la atención a víctimas de delitos y/o asistencia social, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como 12 lugares ubicados en diversos municipios del Estado, bajo la competencia de los ayuntamientos, **(Anexo 5)**.



e. Lugares de detención a cargo de la Procuraduría General de la República

Durante el mes de junio de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales de supervisión a 77 Unidades de Investigación y Litigación; Fiscalías; Agencias del Ministerio de la Federación y Separos, en las Delegaciones Estatales de Querétaro, Guanajuato, Morelos, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Tlaxcala, Puebla y la Ciudad de México, tal como se describe en el **(Anexo 6)**.



f. Lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México

Con el objeto de revisar el trato y las condiciones de diversos lugares de detención e internamiento, en agosto de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 115 lugares de detención e internamiento en la Ciudad de México, en donde se visitaron 12 Centros Penitenciarios para Adultos, 40 Agencias del Ministerio Público y Fiscalías, 35 Juzgados Cívicos, 21 Albergues y Casas Hogar, siete Hospitales Psiquiátricos. **(Anexo 7).**





La Ciudad de México es la entidad federativa que concentra el mayor número y diversidad de lugares de detención e internamiento del país, por ello es la localidad en la que se han realizado más visitas de supervisión, a efecto de lograr una mejor observancia del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

g. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Jalisco

En noviembre de 2017, se llevaron a cabo visitas iniciales a 51 lugares de detención e internamiento del Estado de Jalisco, en donde se visitó cinco Centros Penitenciarios para Adultos y Agencias del Ministerio Público, dos Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes, los tres dependen de la Fiscalía General del Estado, diez Cárceles Municipales y diecinueve Separos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, ocho Albergues para la atención a víctimas de delitos y/o asistencia social, y dos Hospitales Psiquiátricos, **(Anexo 8)**.



IV. VISITAS DE SEGUIMIENTO

Una vez realizadas las visitas iniciales de supervisión y emitido el informe en el que se hacen del conocimiento a las autoridades federales, estatales o municipales, las situaciones de riesgo y las observaciones específicas para su debida atención, la actividad subsecuente es llevar a cabo visitas de seguimiento, las cuales permiten verificar la información enviada por los enlaces designados por dichas autoridades sobre el nivel de cumplimiento a cada una de las observaciones formuladas, a fin de evaluar los avances alcanzados en materia de prevención de la tortura o maltrato.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo las siguientes visitas de seguimiento:

a. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Guerrero.
b. Centros Federales de Readaptación Social.
c. Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.
d. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México..
e. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche

a. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Guerrero

En marzo de 2017, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 38 lugares de detención e internamiento del Estado de Guerrero, en donde se visitaron 25 lugares dependientes del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado, las cuales son: cinco Centros de Reclusión para adultos y un Centro de Tratamiento Interno para Adolescentes dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 17 Agencias o fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General, dos Albergues para la atención de víctimas de delitos y/o asistencia social, 13 separos de policía bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Pública (**Anexo 9**).



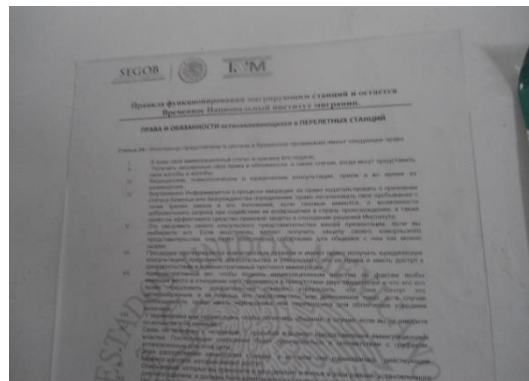
b. Centros Federales de Readaptación Social

Derivado de los informes iniciales 8/2016 y 9/2016, en marzo de 2017, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los cinco Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”, varoniles No. 11, en Sonora; 12, en Guanajuato; 13, en Oaxaca; 14, en Durango, 15, en Chiapas y al “CPS” Femenil No. 16, en Morelos, así como a los ocho CEFERESOS varoniles No. 1 “Altiplano, en Almoloya de Juárez, Estado de México; 2 “Occidente”, en El Salto, Jalisco; 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit; 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz; 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco; 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango; 8 “Norponiente”, en Guasave, Sinaloa, y 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, en el Archipiélago Islas Marías, Nayarit, integrado por cuatro centros denominados “Aserradero”, “Bugambilias”, “Laguna del Toro” y “Morelos”; asimismo, se supervisó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), en Ciudad Ayala, Morelos (**Anexo 10**)



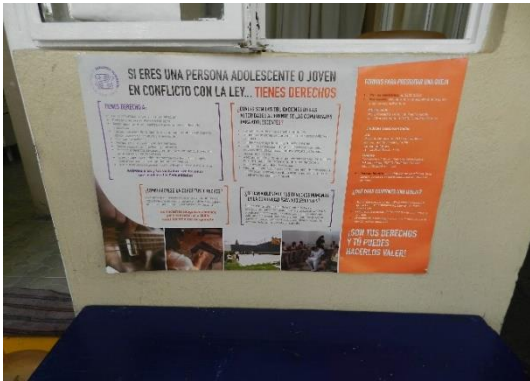
c. Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales

En abril de 2017, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a cinco Estaciones Migratorias y a cinco Estancias Provisionales, ubicadas en los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz (**Anexo 11**).



d. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que infringen las leyes penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México

Con el objeto de verificar los avances informados por la autoridad, durante el mes de agosto se llevó a cabo la visita de seguimiento a cinco centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes, que son: Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes CDIA, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA), Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes y la Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal. **(Anexo 12).**



e. Lugares de detención e internamiento en el Estado de Campeche

En noviembre de 2017, se llevaron a cabo visitas de seguimiento a 45 lugares de detención e internamiento del Estado de Campeche, en donde se visitaron 33 lugares dependientes del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado, las cuales son: dos Centros de Reclusión para adultos y un Centro de Tratamiento Interno para Adolescentes dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 24 Agencias o fiscalías del Ministerio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General, cinco Albergues para la atención de víctimas de delitos y/o asistencia social dependientes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Hospital Psiquiátrico dependiente de la Secretaría de Salud; se visitaron además 11 separos de policía municipal bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Pública y un albergue para la atención de víctimas de delitos y/o asistencia social todos dependientes de los HH. Ayuntamientos de Calkini, Campeche, Carmen, Champotón, Calakmul, Candelaria, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo y Palizada. **(Anexo 13).**

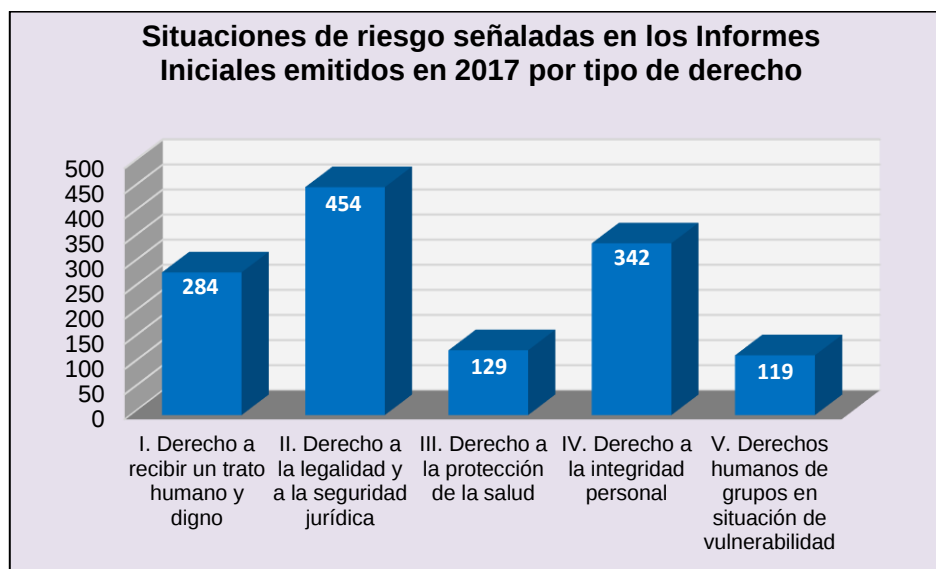


V. INFORMES INICIALES

Derivado de las visitas iniciales realizadas por el MNPT durante el periodo que se informa, se emitieron tres informes iniciales, uno relacionado con los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México, y otros dos, sobre los lugares de privación de libertad que dependen del gobierno y de los ayuntamientos del estado de Campeche (**Anexo 14**).

En estos informes, el MNPT hace saber al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y a los Presidentes Municipales de los HH. Ayuntamientos de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Calakmul, Candelaria, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo y Palizada, las situaciones de riesgo que requieren de su atención para prevenir la tortura y/o maltrato en los establecimientos bajo su competencia.

En la gráfica siguiente, se muestra la incidencia por tipos de derecho que se supervisan a través de las visitas iniciales del MNPT, resaltando que el mayor número de observaciones señaladas en los 6 informes iniciales corresponden al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.



El derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica representa el 34% de las situaciones de riesgo; estas circunstancias se relacionan con los vínculos con las personas del exterior, así como la privacidad de las comunicaciones, el orden y la disciplina, la

separación y clasificación de personas privadas de la libertad, además de la imposición de sanciones disciplinarias y la normatividad que rige el funcionamiento de los centros.

El derecho a la integridad personal abarca el 26% de las situaciones de riesgo y sus temas radican en la falta de capacitación en materia de prevención de la tortura y otros tratos, programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, falta de supervisión de los lugares de detención y obstrucción de la visibilidad hacia el interior de dormitorios.

Lo anterior evidencia que durante las visitas de supervisión se observó que el 60% de las situaciones ponen en riesgo el principio de legalidad y el derecho a la integridad personal.

Debido a su importancia, a continuación, se presentan datos concretos sobre las situaciones de riesgo detectadas en los lugares de detención e internamiento dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, así como del Estado de Campeche durante las visitas iniciales, así como las observaciones y recomendaciones formuladas a los correspondientes gobiernos en cada uno de los informes referidos.

a. Informe 1/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México

Emitido el 5 de abril de 2017, donde se hicieron del conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, situaciones de riesgo, así como diversas propuestas para atenderlas. **(Anexo 15).**

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con: falta de mantenimiento en los dormitorios y servicios sanitarios, así como en talleres, aulas y patios. Particularmente, existen deficiencias en la iluminación artificial; sistemas hidráulicos y de drenaje; fugas de agua y humedad; inadecuadas condiciones de higiene y presencia de fauna nociva, así como vidrios rotos e instalaciones eléctricas improvisadas que implican riesgo de probables lesiones y de corto circuito e incendio; falta o insuficiencia de áreas tales como visita familiar e íntima comedores, talleres, aulas e instalaciones deportivas; además de que los alimentos que les proporcionan son insuficientes y repetitivos; de igual forma, las llamadas telefónicas se realizan sin privacidad. Cabe señalar, que durante la visita se observó una evidente situación de indisciplina que impera en el interior, lo que ha generado falta de control de las

personas privadas de la libertad, así como de respeto al personal; no cuentan con suficientes teléfonos para el uso de las personas menores de edad privadas de la libertad, por lo que únicamente pueden realizar una llamada semanal, no se considera la edad como un criterio de separación y clasificación de los adolescentes, con las mujeres de 18 años o más que cometieron alguna conducta antisocial siendo adolescentes y se encuentran privadas de la libertad; el procedimiento sancionatorio se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita y los correctivos disciplinarios comprenden la suspensión de las visitas, adolescentes encuestados señalaron que cuando son sujetos de un procedimiento disciplinario no son escuchados en su defensa, se les aísla y restringe las visitas y las llamadas telefónicas; no cuenta con personal médico y de enfermería para cubrir ausencias, y en los casos de nuevos ingresos de las adolescentes, los médicos no tienen acceso al certificado de integridad física de la institución de procedencia, el cual es de gran utilidad para que el médico lleve a cabo la certificación correspondiente; la certificación de integridad física de las personas menores de edad privadas de la libertad, se les practica sin condiciones de privacidad, en presencia de elementos de seguridad, personal técnico que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura; mientras que, en las comunidades Especializada para Adolescentes, para Mujeres y de Tratamiento Especializado para Adolescentes, se observó que los certificados de integridad física no se elaboran en forma adecuada; no cuentan con programas o protocolos para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, no llevan a cabo recorridos en el interior del establecimiento para verificar su funcionamiento; además, las adolescentes privadas de la libertad, señalaron que esas autoridades no les conceden audiencia; se observó que las literas donde duermen los adolescentes están cubiertas con cobijas, lo que impide la visibilidad; asimismo, carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar que:

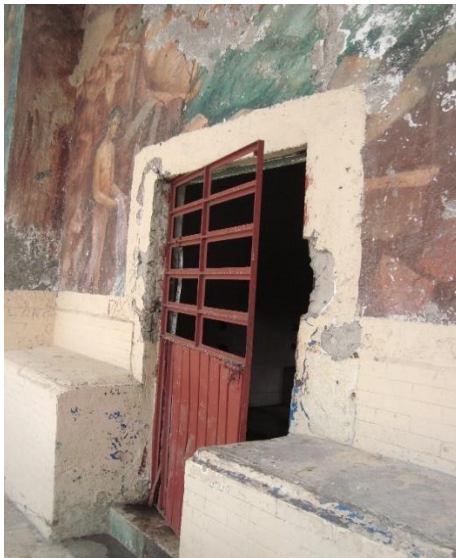
- ♦ Las personas adolescentes privadas de la libertad sean tratadas con el debido respeto a su dignidad, así como para evitar maltrato por el uso de la fuerza y medios de coerción. Para ello, es necesaria la capacitación del personal que participe en esos procedimientos, así como mayor vigilancia y supervisión de las tareas que

realiza para, en su caso, la tramitación de los correspondientes procedimientos de carácter administrativo y/o penal.

- ♦ Se realicen las gestiones y acciones pertinentes para que las instalaciones de los centros de internamiento referidas, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas menores de edad privadas de la libertad una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con iluminación suficiente, servicios sanitarios en adecuadas condiciones de funcionamiento que les permitan satisfacer sus necesidades en el momento oportuno y con privacidad.
- ♦ Que los centros de internamiento que lo requieran, cuenten con áreas de visita, comedores, talleres, aulas e instalaciones deportivas, suficientes y equipadas, así como el personal especializado que se requiera para su funcionamiento.
- ♦ Que las adolescentes privadas de la libertad en la Comunidad para Mujeres, reciban alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea el adecuado para el mantenimiento de su salud.
- ♦ Que se garantice la privacidad de las comunicaciones, tanto escritas como telefónicas, de las y los adolescentes.
- ♦ Que se garantice la disciplina y buen funcionamiento del centro referido, procurando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de los internos.
- ♦ Que las comunidades para adolescentes cuenten con teléfonos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, destinados al uso de las personas menores de edad privadas de la libertad.

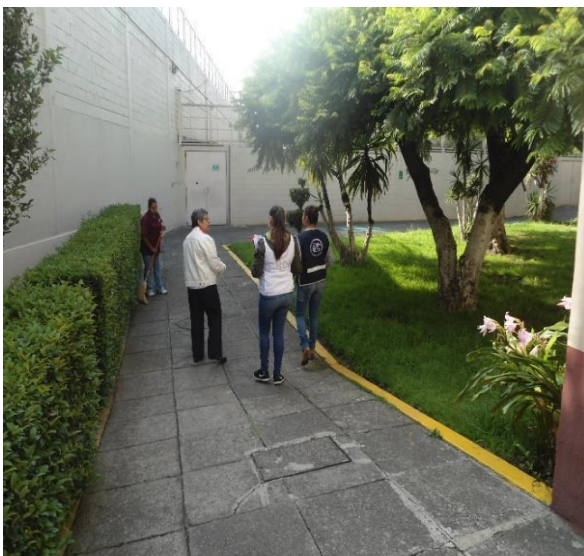


- ♦ Que se considere la edad de las adolescentes como un criterio para ser alojadas y se procure una separación entre éstas y quienes han alcanzado la mayoría de edad.
- ♦ Que las sanciones disciplinarias se impongan mediante una resolución escrita fundada y motivada, y con respeto a la garantía de audiencia; y se restrinjan las medidas de aislamiento, suspensión de visitas y comunicación telefónica, como únicas sanciones disciplinarias.
- ♦ Que se revise el marco normativo que rige el funcionamiento de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, a fin de actualizarla y adecuarla a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como a los más altos estándares contenidos en los instrumentos en materia de protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- ♦ Que el servicio médico de las comunidades para adolescentes que así lo requieran, cuente con los servicios de personal y medicamentos suficientes, mobiliario y equipo médico en buen estado, así como de una ambulancia disponible para garantizar a las personas menores de edad privadas de la libertad una atención médica adecuada y oportuna.



- ♦ Que se realicen las acciones necesarias para garantizar que el personal que ahí labora reciba capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, particularmente el señalado en este punto.

- ♦ Que se implementen medidas que permitan la revisión médica en condiciones de privacidad, observando que cuando por cuestiones de seguridad se requiera la presencia de elementos de algún cuerpo de seguridad, éstos deben ser del mismo sexo que la persona detenida, y deberán colocarse a una distancia que garantice la confidencialidad de la conversación entre éste y el médico, con la finalidad de que, en caso necesario, puedan intervenir oportunamente ante cualquier eventualidad.
- ♦ Que el personal médico que presta sus servicios en los lugares mencionados, reciba capacitación sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes “Protocolo de Estambul”, específicamente sobre la elaboración de los certificados de integridad física.
- ♦ Que se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- ♦ Que los responsables de la dirección y administración verifiquen regularmente las condiciones y el trato que reciben las adolescentes privadas de la libertad, durante las cuales se les permita la presentación de peticiones o quejas, y sean atendidas las situaciones detectadas.
- ♦ Que se retiren los objetos que obstruyen la visibilidad en los dormitorios y prohíban su colocación.
- ♦ Que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.



b. Informe 2/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno del Estado de Campeche

Emitido el 17 de agosto de 2017, donde se hicieron del conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas **(Anexo 16)**.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con: falta de suministro de agua corriente; carencia de planchas para dormir, colchonetas, lavabos y regaderas, así como deficiente ventilación, iluminación, mantenimiento e higiene, instalaciones en malas condiciones con existencia de grietas y goteras; falta de suministros de alimentos a las personas detenidas; comida insuficiente y de mala calidad en los centros penitenciarios, carencia de espacios exclusivos para mujeres, por lo que se les asigna una de las celdas existentes; en los dos centros de reclusión para adultos y el de internamiento para adolescentes, se observó que las secciones femeniles carecen de diversas áreas tales como: ingreso, servicio médico, locutorios, aislamiento, visita familiar, actividades deportivas, aulas, biblioteca, talleres y/o cocina, personal especializado para la atención de menores de edad y adultos mayores; existen internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios; la aplicación de sanciones disciplinarias, sin notificación formal de la misma ni atención de las áreas técnicas así como restricción a la visita familiar; se observó falta o insuficiencia de profesionales en medicina, así como de personal de enfermería, deficiencias en el suministro de medicamentos, incluidos los de tipo psiquiátrico, material de curación y de sutura, así como la falta de servicios de una ambulancia para la realización de los traslados a hospitales o de equipamiento de éstas, además no se practican certificaciones de integridad física a todos los internos sujetos a una sanción de aislamiento; el personal médico no visita las áreas donde se aloja a los sancionados, sujetos de protección y en situación de riesgo institucional para verificar su estado de salud, tampoco supervisa la elaboración de los alimentos; el personal de seguridad adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos; los servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento no han recibido capacitación, en materia de prevención de la tortura; carecen de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención y no existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

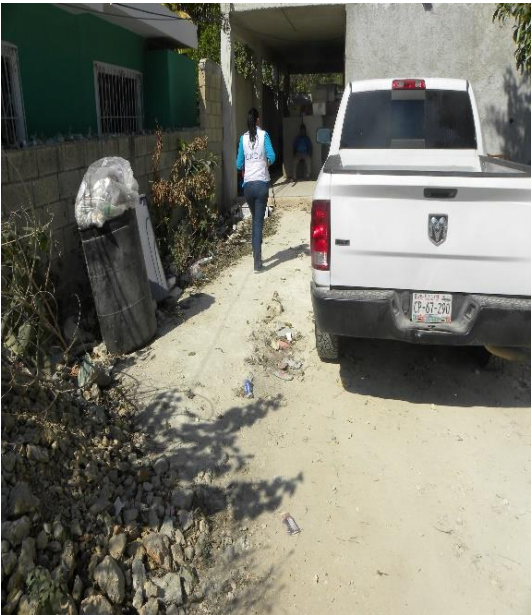
Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar lo siguiente:

- ♦ Que los lugares de privación de libertad reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer las necesidades fisiológicas, y se garantice el suministro de agua para los requerimientos individuales.
- ♦ Que todas las personas que se encuentren privadas de la libertad, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.
- ♦ Que las mujeres detenidas en las áreas de aseguramiento de las agencias del Ministerio Público sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres. Asimismo, para que los centros de reclusión y el Centro de Internamiento para Adolescentes, cuenten con instalaciones adecuadas para garantizarles el acceso a los servicios y actividades necesarias para su reinserción social, separadas de la población varonil.
- ♦ Que los establecimientos cuenten con los servicios del personal que requieran para la debida atención de los menores de edad y los adultos mayores.
- ♦ Que los servidores públicos de los centros de reclusión, ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos intervengan en ellas, que realicen cobros por cualquier servicio que preste la institución y no se permitan las áreas de privilegios.
- ♦ Que, en los Centros de Reinserción Social, las sanciones disciplinarias sean notificadas formalmente al infractor y no se restrinja la atención de las áreas técnicas con motivo de un correctivo.
- ♦ Con el apoyo de la Secretaría de Salud, los establecimientos cuenten con los servicios de personal suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo en buenas condiciones, para garantizar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; especialmente para que las mujeres, sus hijos que viven con ellas, reciban atención médica especializada; que los internos con discapacidad psicosocial sean valorados por personal especializado y se les proporcione el

tratamiento farmacológico que requieran. Asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

- ♦ Que se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento del establecimiento, tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
- ♦ Que se Implementen programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a servidores públicos responsables de la detención y custodia de esas personas, que incluya también al personal médico.
- ♦ Que en los lugares de detención se implementen programas que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.
- ♦ Que, con apoyo de la Secretaría de Salud, se lleven a cabo las acciones conducentes para que en los establecimientos penitenciarios se implementen programas de prevención contra las adicciones, así como para que se realice un registro de la población interna que las padezca, a efecto de elaborar un diagnóstico que permita evaluar el problema y establecer, en su caso, las acciones para la aplicación del tratamiento de desintoxicación correspondiente.





c. Informe 3/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche

Emitido el 7 de septiembre de 2017, donde se hicieron del conocimiento a los CC. Presidentes Municipales de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Holpechén, Palizada, Hecelchakán y Tenabo, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas (**Anexo 17**).

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con: carencia de planchas para dormir, colchonetas, agua corriente y lavabos; deficiencia en la ventilación e iluminación, malas condiciones de mantenimiento e higiene; utilización de celdas como bodega; internamiento de personas indiciadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto; inexistencia de registros; comunicaciones telefónicas y visitas sin condiciones de privacidad; falta de reglamentos y manuales de procedimientos que rijan los lugares de arresto; inexistencia de procedimientos para imposición de sanciones administrativas; carencia de servicio médico y medicamentos; insuficiente personal de seguridad y custodia; los servidores públicos adscritos a los lugares de detención no han recibido capacitación, en materia de prevención de la tortura; carecen de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención; no existe supervisión por parte de la autoridades municipales a los lugares de detención y en la mayoría de los separos carecen de rampas para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad física.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones a fin de que el gobierno del Estado realice las gestiones y acciones necesarias para garantizar lo siguiente:

- ♦ Que los lugares de detención reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar una estancia digna y segura, particularmente para que cuenten con planchas para dormir y colchonetas; ventilación e iluminación suficientes; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan satisfacer las necesidades fisiológicas, y se garantice el suministro de agua para los requerimientos individuales.

- ♦ Que todas las personas que se encuentren privadas de la libertad, reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.
- ♦ Que las mujeres detenidas en las áreas de aseguramiento de las agencias del Ministerio Público sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres.
- ♦ Que se realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno de esa entidad federativa para que las personas indiciadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, sean alojados en áreas de aseguramiento específicas para tal efecto.
- ♦ Que se adopten las medidas correspondientes para que cuenten con un sistema de registro acorde a los estándares internacionales en la materia señalados.
- ♦ Que se giren instrucciones para garantizar que la comunicación y las entrevistas de las personas privadas de la libertad con el defensor, familiar o persona de confianza, se realicen de forma libre y privada.
- ♦ Que a la brevedad se elaboren y expidan las disposiciones administrativas pertinentes para regular el funcionamiento de los lugares visitados, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.
- ♦ Que se realicen las acciones conducentes para incorporar a los ordenamientos que rijan los lugares de detención, un procedimiento para la imposición de sanciones.
- ♦ Que se lleven a cabo las acciones correspondientes para garantizar que en los lugares de detención, cuenten con servicio médico, equipo, instrumental, medicamentos y material de curación para realizar la certificación de integridad física a todas las personas privadas de la libertad cuando ingresen y, de ser necesario, se les brinde la atención médica que requieran, así como para implementar un registro de las certificaciones de integridad física.
- ♦ Que se realicen las gestiones conducentes para que, previa evaluación de las necesidades en materia de seguridad en los lugares referidos, se determine y, de ser el caso, se asigne el número de elementos de seguridad suficiente para su correcto funcionamiento y tomando en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.
- ♦ Que se realicen las gestiones correspondientes para la implementación de programas de capacitación en materia de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los

servidores públicos responsables de la imposición de las sanciones administrativas y de la custodia de las personas privadas de la libertad en los establecimientos que tengan como finalidad prevenir y, en su caso, atender oportunamente situaciones de peligro, emergencia o eventos violentos.

- ♦ Que se lleven a cabo las gestiones correspondientes para que, en los lugares visitados, personal de los correspondientes ayuntamientos supervise su funcionamiento e informen sobre el resultado de las visitas a la autoridad facultada para atender las situaciones detectadas. Adicionalmente, es conveniente que exista un registro de estas visitas, medida que permitirá acreditar que se han realizado.
- ♦ Que, se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones que faciliten el acceso y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad física.



d. Informe 4/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

Emitido el 13 de diciembre de 2017, donde se hicieron del conocimiento del Gobernador Constitucional y el Fiscal General del Estado de Tabasco, las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan las relacionadas con malas condiciones de mantenimiento, carencia de planchas para dormir, colchonetas, lavabos y regaderas, deficiente suministro de agua corriente, ventilación, iluminación e higiene; deficiente alimentación; sobrepoblación, hacinamiento y falta de lugares de detención; carencia de áreas exclusivas para alojar a las mujeres; internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios; inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos; deficiencias en la prestación del servicio médico, entre otros.

Con la finalidad de promover medidas para mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, se formularon diversas recomendaciones al gobierno del Estado, entre las que destacan las siguientes:

Que los lugares de privación de libertad referidos en el anexo 2, reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene necesarias para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura.

Que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos preparados cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

Que se cuente con espacios suficientes para alojar a las personas privadas de la libertad y se procure una distribución equitativa que evite, áreas con ocupación que exceda su capacidad instalada.

Que las mujeres detenidas sean alojadas en instalaciones exclusivas para ellas y completamente separadas de las que ocupan los hombres.

Que los servidores públicos de los CERESOS ejerzan las funciones de autoridad que legalmente les corresponde e impidan que los internos las realicen, así como prohibir cobros por cualquier servicio o suministro que ofrezca la institución y/o la existencia de situaciones o áreas de privilegios.

que se procure una estricta separación entre hombres y mujeres e internos de diferentes estatus jurídicos, y la clasificación de los internos sea determinada por un Comité Técnico.

Elaborar y expedir las disposiciones administrativas para regular el funcionamiento de los lugares referidos en el anexo 12, lo que también contribuirá a la prevención de actos que puedan constituir tortura o maltrato.

Que los establecimientos cuenten con los servicios de personal suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario, equipo e instrumental en buenas condiciones, explorando la posibilidad de implementar un sistema de teleconsultas, para garantizar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada.

e. Informe 5/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco

Emitido el 15 de diciembre de 2017, donde se hicieron del conocimiento a los Presidentes Municipales de los HH. Ayuntamientos en el estado de Tabasco las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Se visitaron 18 lugares de detención, 16 de ellos destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto, mientras que los otros dos funcionan como centros de reinserción social. Durante las visitas se verificó el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, relacionados con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal

Entre las situaciones de riesgo detectadas, destacan:

- Las celdas carecen de lavabo, planchas y colchoneta para dormir, iluminación artificial y mantenimiento en las instalaciones sanitarias. La ventilación y condiciones de higiene son deficientes, se percibe mal olor y se observó fauna nociva.
- En la mayoría de los Municipios no se tiene asignada una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
- Carecen de área de aseguramiento específica para mujeres.
- Siete de los municipios no cuentan con libro de gobierno y registro de quienes visitan a las personas arrestadas.
- Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas arrestadas se realizan sin condiciones de privacidad.
- No cuenta con registro de llamadas telefónicas.
- Las áreas de arresto carecen de reglamento interno y manual de procedimientos.
- Falta equipo, medicamentos y material de curación en las áreas médicas, así como de un registro puntual de la certificación de integridad física al ingreso.
- Carecen de reglamento interno y/o manual de procedimientos.
- El personal adscrito es insuficiente.
- El personal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
- El representante social no acude al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
- No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Resultado de la supervisión es el informe que se presenta, donde se especifican aquellas situaciones que pudiesen constituir tortura o maltrato y que deben ser atendidas por las autoridades correspondientes.

f. Informe 6/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de privación de libertad que dependen de la Procuraduría General de la República.

Emitido el 20 de diciembre de 2017, donde se hicieron del conocimiento al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en Suplencia del Procurador General de la República las situaciones de riesgo detectadas, así como diversas propuestas para atenderlas.

Con el propósito de realizar una verificación integral de los lugares de detención bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de la República, se visitaron 77 establecimientos entre los que se encuentran Fiscalías Especializadas, Unidades y Agencias del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en la Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Tlaxcala y Puebla

En las visitas se verificaron las condiciones del trato y estadía de las personas detenidas, lo que permitió analizar y evaluar su correspondencia con los derechos fundamentales, observando aquello relacionado con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud, la integridad personal, así como las condiciones de trato para personas que pertenecen algún grupo en situación de vulnerabilidad.

La supervisión comprendió, la interlocución con personal directivo, médico y de seguridad de las distintas unidades, agencias y fiscalías; la aplicación de cuestionarios y de entrevistas con las personas detenidas, además de haber llevado a cabo la revisión de expedientes y documentos de registro, efectuando recorridos por las instalaciones con el propósito de verificar y constatar el funcionamiento y las condiciones de las áreas.

Entre las deficiencias más significativas que se encontraron en algunas de las áreas que integraron el universo supervisado, fueron deficientes condiciones de mantenimiento, suministro de agua corriente, ventilación, iluminación e higiene; falta de privacidad en las comunicaciones telefónicas, entrevistas con abogados y visitantes; insuficiente personal y equipo médico; carencia de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física; y en pocos casos carencia de planchas para dormir, espacios y alimentos, certificaciones de integridad física sin condiciones de privacidad, así como falta de personal femenino de custodia para mujeres.

Parte fundamental de las acciones del MNPT es la prevención de actos que pudiesen constituir tortura o malos tratos, motivo por el cual en las visitas se promovió e impulsó la observancia de los derechos humanos por parte de los servidores públicos que se encuentran en las diversas instituciones. Así también en el informe se insta a las autoridades a efecto de que atiendan las situaciones de riesgo que se señalan, promoviendo el diálogo y disposición para alcanzar el objetivo de inhibir cualquier situación o procedimiento que constituya un factor que permita que una persona pueda ser víctima de ese flagelo.

Resultado de la supervisión es el informe que se presenta, donde se especifican aquellas situaciones que pudiesen constituir tortura o maltrato y que deben ser atendidas por las autoridades correspondientes.

VI. INFORMES DE SEGUIMIENTO

Parte culminante de las acciones del MNPT, es el seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en los informes iniciales, el objetivo es lograr que las autoridades tomen las medidas pertinentes para atenderlas; para ello se ha implementado una estrategia de trabajo basada en tres elementos: la información proporcionada por la autoridad respecto del cumplimiento de las situaciones señaladas, las reuniones de evaluación con la propia autoridad y la realización de visitas de seguimiento a los lugares de detención para corroborar los avances reportados **(anexo 18)**.

Como resultado de esas tareas y particularmente de las visitas realizadas a 140 lugares, en el periodo de enero a diciembre de 2017 se emitieron 10 informes de seguimiento sobre los lugares de detención e internamiento dependientes de los gobiernos estatales y municipales de Tamaulipas, Michoacán, Guerrero, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, al Instituto Nacional de Migración y al Gobierno de la Ciudad de México, en los cuales se da cuenta de los avances alcanzados, entre los que se mencionan los siguientes:

a. Estado de Tamaulipas

El 31 de enero de 2017, se emitió Informe de Seguimiento sobre 30 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento. **(anexo 19)**.

A continuación, se detallan algunos de los avances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En las agencias del Ministerio Público Investigadora, en Güémez, Primera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Tamaulipas, Segunda del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Tamaulipas, Tercera del Ministerio Público Investigadora de Ciudad Victoria, en Tamaulipas, se detectó que no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas, en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Matamoros, se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene, además de la presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas), durante la visita de seguimiento se comprobó que mediante oficio se instruyó a la Dirección de Administración de la Procuraduría Estatal, gestione partida

presupuestal para la alimentación, por lo que respecta a la presencia de fauna nociva en el establecimiento se señaló que ya se está fumigando cada tres meses para combatir la fauna nociva existente, mostrando una orden de fumigación que se tiene programada para el día 10 de noviembre del presente y otras anteriores y se instaló una hidrobomba.



En el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, el día de la visita se observó en el área varonil, que las celdas carecen de regaderas e instalaciones hidráulicas; existe humedad y filtraciones en paredes y techos; la ventilación e iluminación son deficientes. El módulo “Oriente” presenta estancamiento de aguas negras debido a la obstrucción del drenaje, malas condiciones de higiene y presencia de fauna nociva (cucarachas), la sección femenil carece de áreas de ingreso, observación y clasificación, médica, protección, locutorios, biblioteca, talleres, deportivas, visita familiar e íntima y cocina, durante la visita de seguimiento se observó que la obstrucción de aguas negras en el módulo oriente se solucionó, lo cual se constató durante el recorrido, asimismo, se observaron obras de entubamiento, sin que se pudiera precisar la fecha de conclusión de las mismas, ya que dichas obras están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el área femenil cuentan con cuatro habitaciones para la visita íntima.

En el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, en Victoria, se observó que los alimentos suministrados son insuficientes y de mala calidad, se detectó que mantienen esposados a los internos que se encuentran sujetos a protección, el día de la visita de seguimiento se observó que los alimentos son suficientes, de igual manera se constató que ya no se esposan a los internos.

En el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Altamira se observó que los dormitorios carecen de camas, las regaderas no tienen llave y los lavabos no funcionan, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Güémez, no

cuenta con centro de observación y clasificación, y área de protección, no existe separación entre procesados y sentenciados, y es deficiente entre hombres y mujeres, debido a que las mujeres son alojadas en el área varonil, no se realiza una clasificación de los adolescentes, durante la visita de seguimiento se constató que los dormitorios ya cuentan con literas para cubrir la necesidad del mismo y los inodoros no se encontraron obstruidos, ya existe C.O.C y área de protección, asimismo, ya hay separación entre hombres y mujeres.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, en Victoria, no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Reynosa, carece de personal en las áreas laboral, educativa y deportiva, durante la visita de seguimiento se manifestó que los programas se encuentran en la subsecretaría en revisión para su aprobación, se informó que se cuenta con personal educativo, empero, persiste la carencia, el área laboral y deportiva.

En el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Matamoros se observó que el reglamento interno no se difunde por escrito entre la población interna, en el Centro de



Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Güémez, carece de teléfonos públicos y se permite a los adolescentes realizar llamadas telefónicas en las oficinas de la dirección o área de gobierno, no existe registro de las certificaciones de integridad física de ingreso, durante la visita de seguimiento se constató que el reglamento se hace del conocimiento de los adolescentes en forma escrita, firmando ellos de enterado en un acta al ingresar al centro, en cuanto a los teléfonos solo existe una extensión en el área de dormitorios, ya cuentan con registro de las certificaciones físicas de ingreso.

Derecho a la protección de la salud

En el Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa, carece de personal médico para cubrir el turno nocturno y vacaciones, así como de enfermería y servicio de psiquiatría, no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos, en el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, en Victoria, sólo cuenta con un médico general, existen internos con discapacidad psicosocial que no reciben atención psiquiátrica ni tratamiento de rehabilitación, el suministro de medicamentos es insuficiente, el médico no verifica la elaboración de los alimentos; las certificaciones de integridad física a los internos sancionados no se realizan en todos los casos y únicamente el 35% de la población interna tiene integrado un expediente clínico, no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos, la certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad, en el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Altamira, carece de área y personal médico, sólo cuenta con los servicios de una enfermera que atiende a los adolescentes en una estancia habilitada como consultorio, en la visita de seguimiento se constató que cuentan con una plantilla para el turno matutino de un médico y un enfermero; vespertino un médico y un enfermero; nocturno un enfermero y los fines de semana un médico y una enfermera, además ya cuentan con una ambulancia, durante el recorrido por el área médica la enfermera refirió que actualmente ya cuentan con dos médicos, uno en el turno matutino y otro en el vespertino, de lunes a viernes, sin embargo no hay quien cubra las guardias de la noche ni fines de semana; los internos con discapacidad psicosocial ya reciben medicamento, lo cual se verificó al tener a la vista el control de entrega del mismo y se observó que el suministro de los medicamentos en general ya es suficiente, solamente cuando el médico por cuestiones de seguridad lo solicite, personal de seguridad y custodia permanece dentro del consultorio durante la certificación de integridad física, ya se cuenta con un consultorio médico y área de curación.

En el Centro Estatal de Salud Mental, en Matamoros en la visita inicial se observó que el suministro de medicamentos es insuficiente, durante la visita de seguimiento se constató que cuentan con suficiente medicamento para la población, durante el recorrido se acudió a la farmacia, la que se observó con buena dotación de medicamentos.



Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

En el Centro de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes, en Reynosa, durante la visita inicial se observó que no existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación; durante la visita de seguimiento se informó que a los menores de edad que presentan problemas de adicción o desean desintoxicarse, son canalizados a una institución denominada “Centro Integral Juvenil”, donde se les proporciona la atención correspondiente.

El 02 de febrero de 2017 se emitió el Informe de Seguimiento sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas sobre ocho lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Altamira, Matamoros, Reynosa, Tampico y Victoria, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento. **(anexo 20).**

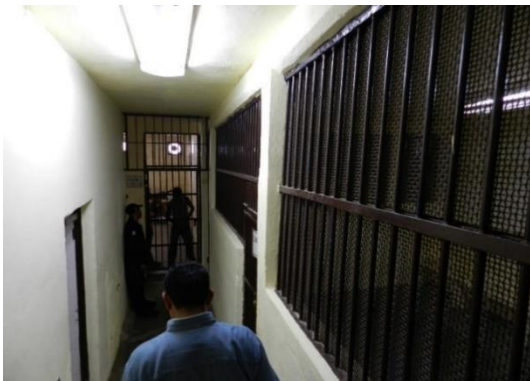
Algunos de los avances obtenidos en los lugares de detención visitados, se detallan a continuación:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Reynosa, durante la visita inicial se observó que tres celdas carecen de planchas para dormir; varios inodoros se encuentran destruidos, los que funcionan están muy deteriorados y sucios, y la mayoría carece de agua corriente; la

ventilación e iluminación son deficientes, en la visita de seguimiento se constató que se renovaron los inodoros, cuentan con agua corriente y la ventilación e iluminación son buenas, al igual que la higiene.

En la Dirección de Seguridad Pública de Matamoros durante la visita inicial se observó que las celdas carecen de colchonetas, agua corriente y depósito de agua en los inodoros, aunado a que la mayoría de éstos están destruidos, por lo que varias celdas no se utilizan, lo que provoca hacinamiento, la ventilación e iluminación, así como las condiciones de higiene son deficientes (existe basura en exceso y malos olores), las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad, en la visita de seguimiento se constató que se pintó el lugar; las condiciones de higiene son buenas, también cuenta con depósitos de agua y se instalaron ventiladores e inodoros, cuyo desagüe se encuentra afuera de la celda, sin embargo aún no cuentan con colchonetas, existe un locutorio en donde se llevan a cabo las pláticas con privacidad.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Durante la visita inicial en la Dirección de Seguridad Pública de Matamoros, se observó que no se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales, el servidor público entrevistado expresó que durante la nueva administración recibieron la visita del Secretario del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal.

En la Dirección de Seguridad Tránsito y Vialidad de Ciudad Victoria antes Delegación de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Victoria, en Victoria; no cuenta con registro de ingresos, sin embargo, en la visita de seguimiento se constató que el registro de los ingresos lo llevan digitalmente en la computadora.

La Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad de Ciudad Victoria, las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente e iluminación. Las condiciones de higiene son deficientes, el responsable del área de aseguramiento no acude al interior para verificar el estado y el trato que se

INGRESSO	APLIDO	NOME	RECEIVEDAYS	SEDO	ESAO	RECEIVEDAYS	PARTE (MIO)
24/07/2016 11:00:00	FREDERICO	NEIR	7	M	00		ALTO DE SI
24/07/2016 11:10:00	WILSON	MAURO ALBERTO	5	M	21		ALTO DE SI
24/07/2016 11:40:00	FRANCESCO	HELENA	7	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 11:50:00	RAFAEL	RAFAEL VITORINO	5	M	30		ENCANTADO
24/07/2016 12:00:00	RAFAEL	ERIN DE	15	M	11		ENCANTADO
24/07/2016 12:10:00	RAFAEL	CRISTIANE DA SILVA	12	M	11		ENCANTADO
24/07/2016 12:30:00	RAFAEL	RAFAEL ALLEGRANDI	1	M	00		ENCANTADO
24/07/2016 12:40:00	RAFAEL	ALBERTO	1	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 12:50:00	RAFAEL	RAFAEL	7	M	30		ENCANTADO
24/07/2016 13:00:00	RAFAEL	RAFAEL	1	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 13:10:00	RAFAEL	RAFAEL	1	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 13:20:00	RAFAEL	RAFAEL	1	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 13:30:00	RAFAEL	RAFAEL	1	M	10		ENCANTADO
24/07/2016 13:40:00	RAFAEL	RAFAEL	1	M	10		ENCANTADO



brinda a los arrestados; además, los servidores públicos municipales que supervisan el funcionamiento del juzgado calificador y el área de aseguramiento, no informan a los responsables de esos sitios sobre el resultado de las visitas para que, en su caso, realicen las acciones conducentes para atender las situaciones detectadas, durante la visita de seguimiento, el servidor público entrevistado manifestó que al recibir el turno, realiza un recorrido por el área de aseguramiento, sin embargo, no elabora ningún registro o documento donde pueda comprobar su dicho y durante el recorrido por las instalaciones se pudo observar la instalación de cámaras de vigilancia.

b. Estado de Michoacán

El 15 de febrero de 2017, se emitió Informe de Seguimiento 3/2016 sobre 20 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado, los resultados obtenidos. **(anexo 21).**

A continuación, se detallan algunos de los avances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno

Durante la visita inicial en la Barandilla de la Dirección de Seguridad Pública del Estado (antes Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito, en Morelia), se observó que no se asigna una

partida presupuestal para la alimentación de las personas arrestadas; al día de la visita se constató que les proporcionan comida del comedor de Operaciones Especiales.

En el Centro de Reinserción Social de Apatzingán, el área de ingreso, en la visita inicial se observó que las celdas carecen de planchas para dormir, inodoro y lavabo, los baños generales no tienen lavabo ni depósito de agua en los inodoros, en general, las celdas, las regaderas y el drenaje se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, en el área varonil, el 50% de la población carece de colchonetas y la iluminación artificial es deficiente, la Galera 1 carece de servicios sanitarios, y en los baños generales que se encuentran en el exterior, los depósitos de agua de los inodoros no funcionan y las regaderas presentan humedad, en las galeras 2 y 3, no hay lavabos, los depósitos de agua de los inodoros no funcionan y las regaderas presentan humedad y hongos, aunado a que en la primera de ellas el drenaje está expuesto, mientras que, en la segunda, el 40% de las regaderas no funcionan,



al realizar la visita de seguimiento se corroboró que todas las estancias de las galeras en mención, cuentan con colchonetas, la Galera 1 cuenta con dos inodoros en funcionamiento de los tres que están instalados, tres de las cinco regaderas instaladas ya están en funcionamiento, así como se desazolvieron los drenajes.

En el Centro Preventivo de Ario de Rosales se observó que no se proporcionan alimentos preparados a los internos y el suministro semanal de insumos para que ellos elaboren la comida, es insuficiente, carece de área femenil, cuando ingresa una mujer es alojada en una estancia del área de visita íntima. al realizar la visita de seguimiento se observó que la cantidad de insumos para alimentos era suficiente, se habilitó el dormitorio de personal de seguridad y custodia para alojar a las mujeres en el caso de que sean ingresadas.

En el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1 en Charo, se observó que los alimentos suministrados son insuficientes y de mala calidad, al momento de la visita de seguimiento la empresa que proporciona alimentos bajo estándares de calidad con menús preestablecidos en contenido y gramaje que determina el personal de nutriología de la empresa, bajo la supervisión del área administrativa del centro, no obstante,

varios internos manifestaron que aún es escaso el alimento, por lo que deben consumir productos perecederos y de abarrotes en las tiendas del centro para cubrir sus necesidades.

En el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto número 1, en Charo, El 60% de la población interna carece de colchonetas. En el área varonil, se observaron fugas en inodoros y lavabos, así como humedad en techos y paredes. El área de visita íntima presenta filtraciones de agua en los techos, presencia de fauna nociva (cucarachas y mosquitos); la sección femenil carece de centro de observación y clasificación, biblioteca, área médica e íntima. Al realizar la visita de seguimiento se observó la existencia de colchonetas en los dormitorios y las fugas en los sanitarios ya fueron reparadas, no se encontró fauna nociva.



En la Unidad de Atención Temprana del Ministerio Público en Zitácuaro, en los dormitorios del área varonil, no cuentan con área exclusiva para mujeres, por lo que éstas son alojadas en una de las celdas donde se aloja a los varones; al realizar la visita de seguimiento se observó que ya cuentan con una celda para mujeres detenidas.

En el Centro de Reinserción Social “Hermanos López Rayón” en Zitácuaro, en las áreas de ingreso, C.O.C., visita íntima varonil, así como los dormitorios para hombres y mujeres, los servicios sanitarios carecen de agua corriente. El dormitorio denominado “Vulnerables”, presenta filtraciones de agua en el techo, lo que provoca humedad, presencia de fauna nociva (cucarachas); al realizar la visita de seguimiento se observó que hay suministro de agua corriente en los dormitorios, ingreso C.O.C. y visita íntima, no se encontró fauna nociva.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En la Agencia del Ministerio Público de Atención Temprana, en Uruapan; en la visita inicial se observó que el representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, en la visita de seguimiento presentaron oficio sobre calendarizaron de las fechas de cursos sobre derechos humanos y el nuevo sistema penal acusatorio, el primero de ellos lo impartió la Comisión Estatal.



Durante la visita inicial a la Barandilla de la Dirección de Seguridad Pública del Estado (antes Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito, en Morelia), la comunicación telefónica se realiza sin condiciones de privacidad, el área de aseguramiento carece de reglamento interno y manual de procedimientos, en la visita de seguimiento, se observó que se está construyendo una caseta para que las personas privadas de la libertad realicen sus llamadas con suficiente privacidad, el espacio destinado para tal fin llevaba más del 50% de avance, el reglamento interno y manual de procedimientos se encuentran en proceso de elaboración

En el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1 en Charo, se observó que varios internos controlan las llaves y candados, así como las actividades productivas y de mantenimiento, al realizar la visita de seguimiento, se constató

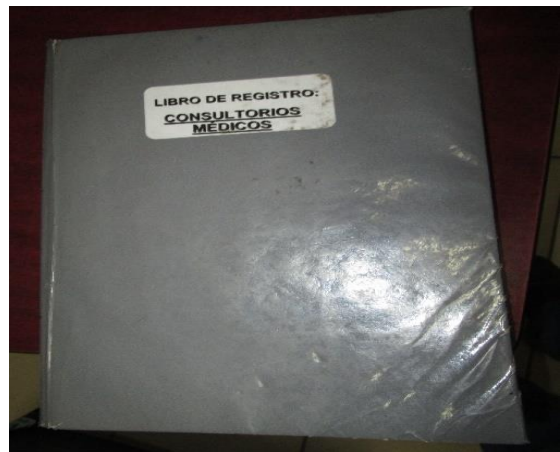
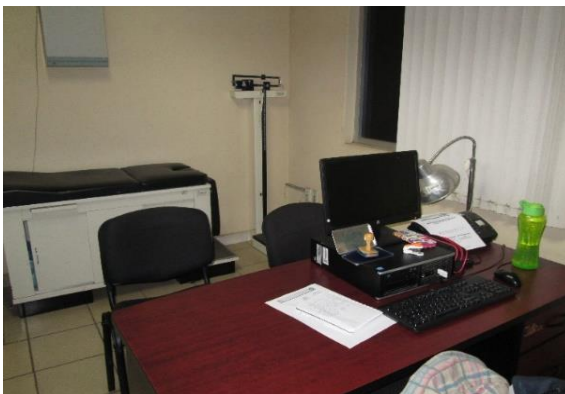


que el personal de seguridad es quien controla los accesos a los módulos, sin embargo, los internos pueden cerrar sus celdas con candados. Algunas actividades productivas aún están controladas por los internos.

Durante la visita inicial al Centro de Reinserción Social General Francisco J. Mujica; el servidor público entrevistado informó que, de presentarse un probable caso de tortura o maltrato, se sancionaría al elemento responsable y darían aviso a su superior, al realizar la visita de seguimiento se señaló que, en el caso de presentarse una situación de esta naturaleza, se daría vista al Ministerio Público para lo conducente.

Derecho a la protección de la salud

En la Dirección de Carpetas de Investigación (antes Agencia Del Ministerio Público de Carpetas de Investigación Número Tres, en Uruapan), durante la visita inicial, el servicio médico carece de material de curación y el suministro de medicamentos es escaso, el espacio que se utiliza como consultorio carece de puerta y cortinas, así como de lavabo e instalaciones hidráulicas, la ventilación e iluminación natural y artificial son deficientes, aunado a las malas condiciones de higiene en la visita de seguimiento durante el recorrido al área médica se comprobó la existencia de medicamentos, así como de material de curación, se reparó el consultorio con puertas y cortinas lo que brinda privacidad, la iluminación es artificial únicamente.



En el Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1 en Charo, se observó que el personal médico, de enfermería y odontología es insuficiente, carecen de servicios de psiquiatría, para la atención de los internos con discapacidad psicosocial, no cuenta con área de encamados y el suministro de medicamentos es Insuficiente. El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos. La certificación de integridad física a los sancionados sólo se practica cuando presentan lesiones, no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos, al llevar acabo la visita de seguimiento, se observó que ya cuentan con servicio de odontología, un área de encamados, la certificación médica a los sancionados se realiza de manera general.

En el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco” en Morelia, Michoacán, se requieren los servicios de un internista, un neurólogo, un geriatra, dos odontólogos, tres terapistas y tres enfermeros psiquiátricos; en la visita de seguimiento se observó que se fortaleció el Sistema de Referencia y Contra-referencia, por lo que las interconsultas con especialistas de distintas ramas de la medicina están a disposición de los médicos tratantes para brindar mejor atención a sus pacientes.

En el Centro de Reinserción Social “Hermanos López Rayón” en Zitácuaro”, durante la visita inicial, la certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policial o de seguridad; en la visita de seguimiento el personal policial permanece fuera del consultorio entre tanto se realiza la certificación médica.

Derecho a la integridad personal

En la visita inicial a la Agencia del Ministerio Público de Atención Temprana, en Uruapan; el representante social no acude el al área de aseguramiento para verificar el trato que se brinda a los detenidos y de la supervisión que realiza personal de la Procuraduría General de Justicia sobre el funcionamiento de las agencias, no se emite informe sobre el resultado de las visitas al realizar la visita de seguimiento se constató que los servidores públicos exhibieron y proporcionaron copia del acta de visita de control y supervisión practicada el área de investigación Especializada en Delitos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales por parte de la Visitaduría y que es similar a todas las áreas de la Procuraduría.

Al llevar a cabo la visita inicial en el Centro de Reinserción Social “Hermanos López Rayón” en Zitácuaro; se informó que de presentarse un probable caso de tortura o maltrato, se sancionaría al elemento responsable y darían aviso a su superior, en la visita de seguimiento se constató que se certificaría medicamente a la víctima, se turnaría para servicio de

psicología, se presentaría denuncia ante el Agente del Ministerio Público, se separaría al agresor del área en que se halle el pasivo y se iniciaría procedimiento de sanción al servidor público.

En la visita inicial al Centro de Reinserción Social de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto número 1, en Charo, no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos, al realizar la visita de seguimiento se constató que actualmente cuentan con programas para prevenir eventos emergentes o violentos.

Al llevar a cabo la visita inicial en la Barandilla de la Dirección de Seguridad Pública del Estado (antes Barandilla de la Dirección de Policía y Tránsito), el juez mediador y el encargado del área de barandilla no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, el médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, el juez mediador señaló que acude diariamente al área de separos; sin embargo, las personas que se encontraban arrestadas indicaron no haber sido visitados por dicha autoridad, situación que no fue posible corroborar debido a que no existe un registro de ello, en la visita de seguimiento se constató que la autoridad encargada del Departamento de Vigilancia y Medidas Cautelares así como el Director y personal técnico, se encuentran tomando el curso “Derechos Humanos y Violencia”, impartido en línea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán se giró instrucciones a los encargados del área de internación para que realicen visitas de supervisión diariamente al área de separos y realicen informes donde se indique el resultado de dicha acción. Se observó que se realiza una supervisión constante ya que la oficina del encargado del área está junto a las celdas

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

Durante la visita inicial a la Dirección de Carpetas de Investigación (antes Agencia del Ministerio Público de Carpetas de Investigación Número Tres, en Uruapan), se observó que no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; en la visita de seguimiento se constató que se estableció un lugar de estacionamiento para discapacitados, pero en el interior del inmueble no existen modificaciones que favorezcan la movilidad de las personas con discapacidad física.

Durante la visita inicial al Centro de Reinserción Social de Apatzingán, se observó que no cuentan con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación, al

momento de llevar a cabo la visita de seguimiento se corroboró que se tienen pláticas y programas contra las adicciones en grupos de “Alcohólicos Anónimos”.

En el Centro Preventivo de Ario de Rosales se observó que no cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física, en la visita de seguimiento se constató que en la puerta de entrada al establecimiento se adaptó una rampa para facilitar el acceso al lugar.



El 15 de febrero de 2017, se emitió el Informe de Seguimiento 4/2016 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Michoacán, sobre 16 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Ario, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan y Zitácuaro, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento. **(anexo 22).**

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la visita inicial en las direcciones de Seguridad Pública de Acuitzio del Canje, Michoacán, Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Hidalgo, de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro se detectó que no se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto; carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas, el día de la visita de seguimiento, se constató que ya se cuenta con un fondo revolvente y con los registros correspondientes para el suministro de alimentos a los arrestados y existe una celda exclusiva para mujeres.

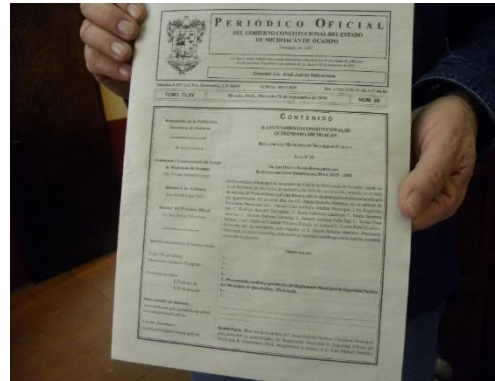
En la visita inicial a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Hidalgo, se observó que las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente en el inodoro e iluminación artificial, se encuentran en malas condiciones de mantenimiento e higiene; en la visita de seguimiento, se observó que las celdas ya tienen planchas para dormir, lavabo, agua corriente en el inodoro e iluminación artificial; asimismo, se encuentran en condiciones adecuadas de mantenimiento e higiene.



Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Durante la visita inicial a las direcciones de Seguridad Pública de Acuitzio del Canje, Michoacán, de Seguridad Pública Municipal de Apatzingán, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Hidalgo, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tacámbaro, Michoacán, de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zitácuaro, se detectó que no se permite a los arrestados realizar una llamada telefónica, señalando que elementos policiales se encargan de notificar a los familiares sobre la detención; no se establece el monto de la multa ni la duración del arresto aplicable a cada infracción, las sanciones administrativas son impuestas sin emitir una resolución escrita, fundada y motivada; carece de libro de gobierno, el día de la visita de seguimiento, se verificó que ya cuentan con registro electrónico de ingreso y egreso de los internos, se tiene la aprobación del Bando Municipal, donde se establece la sanción de cada una de las infracciones y es el Síndico quien se encarga de aplicarlas. Los datos del arresto quedan en la boleta de ingreso y se cuenta con un libro de registro donde se asientan los datos del arresto.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, durante la visita inicial, se detectó que no existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad; durante la visita de seguimiento el encargado del lugar nos puso a la vista el Reglamento Interno del lugar.



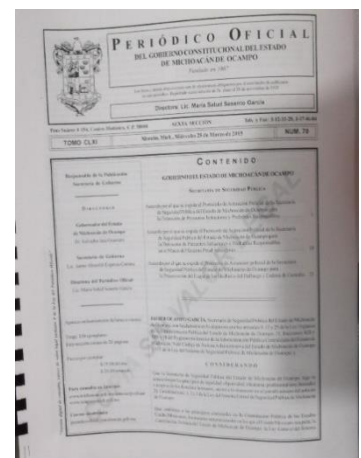
Derecho a la protección de la salud

En la Dirección de Seguridad Pública de Acuitzio del Canje, Michoacán, al realizar la visita inicial se detectó que la certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial; al momento de realizar la visita de seguimiento se corroboró la existencia de material de curación suficiente en el área de enfermería.



Derecho a la integridad personal

En la visita inicial a las direcciones de Seguridad Pública de Acuitzio del Canje, Michoacán y de Seguridad Publica, Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zitácuaro, se informó que autoridades municipales acuden al área de arresto para supervisar el trato que se brinda a los detenidos pero no existe registro de las visitas, carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, durante la visita de seguimiento se constató que el Síndico Municipal



realiza la visita y formaliza sus peticiones a través de oficios dirigidos al Secretario de Seguridad Pública y ya se cuenta con el Protocolo de consignas donde se establecen los lineamientos para la atención de situaciones de emergencia.

En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tacámbaro, Michoacán, en la visita inicial, se permite el acceso a medios de comunicación al área de separos para entrevistar y fotografiar a quienes se encuentran arrestados; el responsable del área de arresto informó que no acude al interior para verificar las condiciones en que se encuentran las personas detenidas y que no se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales; carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos; el día de la visita de seguimiento, se observó que no se permite el acceso a los medios de comunicación, que solo ingresa personal operativo de seguridad, se demostró mediante bitácora foliada, las visitas que realiza la Dirección de Seguridad Pública y en ocasiones el Síndico y se cuenta con el Protocolo de consignas donde se establecen los lineamientos para la atención de situaciones de emergencia.

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

En la visita inicial se detectó que, en las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tacámbaro, Michoacán, de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zitácuaro no contaban con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física; al realizar la visita de seguimiento se pudo constatar la existencia de rampas de acceso.

c. Estado de Guerrero

El 22 de mayo de 2017, se emitió Informe de Seguimiento sobre 25 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Gobierno del Estado los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento **(anexo 23)**.

A continuación, se detallan algunos de los avances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno

Durante la vista inicial a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Chilpancingo de los Bravo, los detenidos son alojados en un espacio que se utilizaba como cocina, el cual carece de servicios sanitarios y plancha para dormir, además de que también se utiliza como bodega. Carece de área de

aseguramiento para mujeres. Sólo cuenta con una celda, durante la visita de seguimiento se pudo constatar que se adecuó un espacio con una plancha y colchoneta, iluminación y ventilación y se encuentra en buenas condiciones de higiene, y el servicio sanitario es el mismo que ocupa el personal de la agencia, además de no contar con área para mujeres.

En la Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes Zona Centro. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, antes denominada, Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo, carece de área exclusiva para mujeres por lo que se les asigna una de las celdas donde se aloja los varones; en la visita de seguimiento se observó que ya se encuentra habilitada una celda exclusiva para mujeres la cual cuenta con una cama con colchón, servicio sanitario con regadera y agua corriente, adecuada ventilación e iluminación natural y artificial.

En la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Los Bravo, en Chilpancingo, se observó que las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo, agua corriente en los inodoros, los cuales se encuentran en malas condiciones de higiene, se informó que se proporcionan alimentos, pero no se cuenta con registro de entrega, carece de área exclusiva para mujeres por lo que se les asigna una de las celdas donde se aloja a los varones, durante la visita de seguimiento se constató que las celdas ya cuentan con planchas, pero se mantiene la carencia de agua, poca ventilación e iluminación natural y artificial, así como regulares condiciones de higiene, personas detenidas señalaron que se les proporciona alimentación, pero que esta no es suficiente y aun no cuentan con el registro de entrega correspondiente.

En el Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco, en el área de ingreso se observaron grietas en techos y paredes, fugas de agua en lavabos, algunos inodoros no tienen depósito de agua y están rotos, así como instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de incendio. El 95% de los dormitorios carece de colchonetas; se observaron inodoros sin depósito de agua o rotos; las regaderas no funcionan y presentan fugas de agua; drenaje obstruido, así como instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de incendio. En general se observaron malas condiciones de mantenimiento en planchas, paredes, techos, escaleras, barandales, así como grietas y varillas expuestas, en el área de protección varonil, los inodoros no cuentan con depósito de agua para el desagüe, las regaderas no funcionan y hay fugas de agua; carece de ventilación e iluminación natural y artificial; presenta grietas en techos, paredes y escaleras, así como varillas expuestas. El área de sancionados varonil carece de colchonetas, depósito de agua en los inodoros, ventilación e iluminación natural y

artificial; las regaderas no funcionan; presenta grietas en techos, paredes y escaleras, varillas expuestas y fugas de agua. En la cocina, las ollas y las estufas se encuentran en malas condiciones y sucias. En el área de visita íntima, los inodoros no tienen depósito de agua y se observaron fugas de agua en lavabos y regaderas, en la visita de siguiente se constató que se han pintado los exteriores de los dormitorios y algunas mejoras en diversos dormitorios como mantenimiento en techos y paredes y en el área de protección se observaron mejoras en el mantenimiento de esta área, como resane de techos y paredes, así como de pintura.

En la Casa del Adulto Mayor “Beatriz Velasco de Alemán”, en Chilpancingo de los Bravo, en los dormitorios, los servicios sanitarios se encuentran en malas condiciones de mantenimiento y existen fugas de agua en los inodoros. En general, la cocina se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, los utensilios están deteriorados y son insuficientes, durante la visita de seguimiento se pudo constatar que los servicios sanitarios han sido remodelados y se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento e higiene, no se observó ninguna fuga de agua, el área de cocina se encontraba en buenas condiciones de mantenimiento e higiene y los utensilios de cocina han sido sustituidos paulatinamente, por lo cual se cuenta con lo necesario para la correcta elaboración de los alimentos.



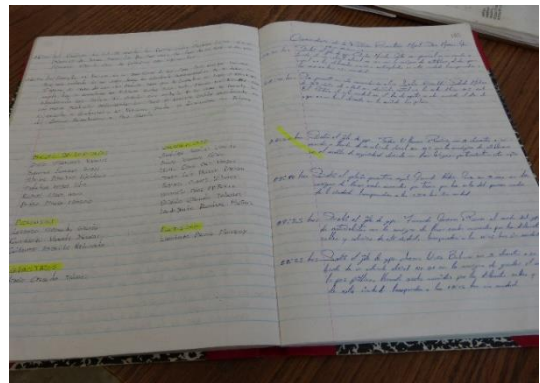
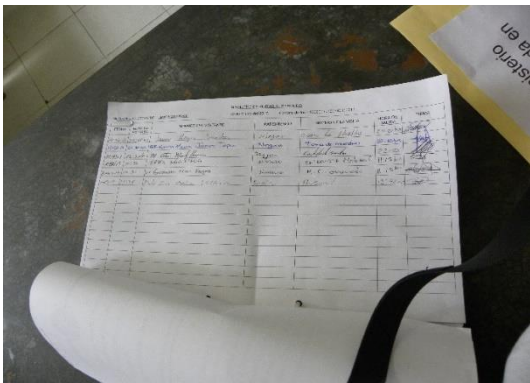
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En la Agencia del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez, carece de defensor de oficio, motivo por el cual se auxilian del abogado adscrito al juzgado Civil. En la visita de seguimiento se observó que ya existe una abogada adscrita a la agencia.

En las agencias del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos, del Ministerio Público Sector Central, en Acapulco de Juárez en Acapulco de Juárez, Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, Unidad de Investigación Especializada en Delitos

Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, Chilpancingo, Guerrero, antes denominada, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en turno del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo, el servidor público entrevistado informó que a los detenidos se les permite comunicarse con su defensor después de que éste acepte el cargo, el representante social no elabora un registro de las personas que visitan a los detenidos, en la visita de seguimiento se constató que se les permite a los detenidos comunicarse con su defensor en un primer momento y el representante social mostró un formato de registro de visitas que contiene fecha, hora de entrada, nombre del visitante, parentesco, motivo de la visita, hora de salida y firma.

En la Casa del Adulto Mayor “Beatriz Velasco de Alemán”, en Chilpancingo de los Bravo, en el Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, se informó que de presentarse un probable caso de tortura o maltrato, daría aviso a la Dirección de Supervisión e Integración que es la autoridad inmediata superior; en el seguimiento se manifestó que de darse el caso inmediatamente daría aviso al Ministerio Público, levantaría actas en la contraloría y de inmediato suspendería del cargo al servidor público involucrado en el hecho.



En el Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, las sanciones son determinadas por el encargado de la dirección y no se notifican por escrito; los internos son aislados antes de que se determine la sanción, la cual puede ser de hasta 30 días en condiciones de encierro las 24 horas del día y sin recibir atención de las áreas técnicas, carece de reglamento interno y manual de procedimientos, en la visita de seguimiento se informó que en la actualidad es el Comité Técnico es quien determina las sanciones disciplinarias, las que no pueden rebasar 15 días de acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, sin embargo, faltando el registro correspondiente en actas de sanción respectivas, se informó que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en el Estado de Guerrero tiene en proyecto un nuevo reglamento.

Derecho a la protección de la salud

Durante la vista inicial a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de Chilpancingo de Los Bravo se observó que el consultorio carece de medicamentos y material de curación, en la visita de seguimiento se constató que ya se cuenta con algún material de curación, pero aún continúan sin medicamentos.

En las Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, el consultorio carece de baumanómetro, estetoscopio, equipo de sutura, estuche de diagnóstico, medicamentos y material de curación. Durante la visita de seguimiento se observó que el consultorio ya cuenta con estos instrumentos médicos.

En el Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco, carece de personal médico para cubrir el turno nocturno, así como los servicios de odontología, psiquiatría, ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro, y el personal de enfermería es insuficiente. Tampoco se brinda atención especializada a los internos adultos mayores, con discapacidad física y psicosocial. El personal médico no visita a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud, no supervisa la elaboración de los alimentos. El suministro de medicamentos es insuficiente. No cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos, en la visita de seguimiento se constató que se contrató un médico para cubrir el horario nocturno de lunes a viernes.

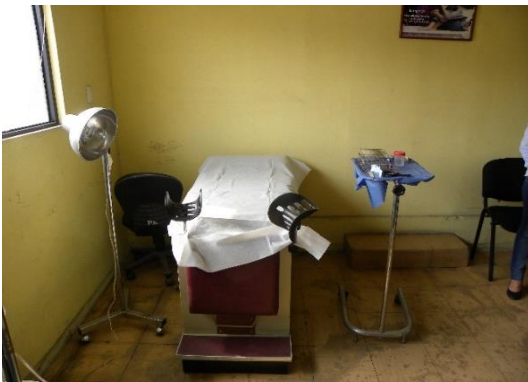
En el Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco, no existen programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación, en la visita de seguimiento se observó que existe la estructura de una clínica para tratamiento de adicciones con instalaciones para desarrollar el programa; sin embargo, aún no opera y no se tiene personal.

En el Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, el personal médico no integra expedientes clínicos ni supervisa la elaboración de los alimentos; las certificaciones de integridad física a los internos sancionados, sólo se les practican cuando presentan lesiones. En la visita de seguimiento se constató que el personal médico mostró 12 expedientes de personas privadas de su libertad que de su análisis se observó estaban completos; los restantes se encuentran en proceso de integración.

Derecho a la integridad personal

En las agencias del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez, del Ministerio Público Especializada en Delitos de Despojo, en Acapulco de Juárez, Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en Chilapa de Álvarez, el representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. Durante la visita de seguimiento el representante social indicó que asistió cursos en la ciudad de Chilpancingo.

En el Centro de Reinserción Social de Taxco, la visibilidad hacia el interior se encontraba obstruida por la colocación de cobijas, madera y cartón; en la visita de seguimiento, se observó que los objetos fueron retirados, por lo que se tenía visibilidad hacia el interior.



En los centros de Reinserción Social Chilapa de Álvarez, Centro Regional Chilpancingo (antes Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo), el Director no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. Durante la visita de seguimiento personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero impartió un curso en materia de derechos humanos y protocolo de Estambul al personal del Centro.

En el Centro de Reinserción Social de Taxco, el personal no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos, en la visita de seguimiento se informó que la Comisión Estatal del Estado impartió un curso de capacitación en dicha materia en el mes de marzo del presente año; con una duración de ocho horas. Aún carecen de programas para prevenir situaciones de emergencia.

En los centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Chilpancingo de Los Bravo y en el Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad Casa Hogar DIF Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, no cuentan con reglamento interno y manual de

procedimientos, en la visita de seguimiento se informó que tanto el reglamento interno como manual de procedimientos, están en revisión y se están ajustando al nuevo sistema de justicia penal, además se presentó un proyecto de reglamento, el cual se encuentra en proceso de aprobación en el departamento jurídico del DIF de Guerrero.



En junio de 2017, se emitió Informe de Seguimiento sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, sobre 12 lugares de detención visitados haciéndose del conocimiento a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de Los Bravo, Coyuca de Benítez, Huitzuc de Los Figueroa, Mochitlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano y Tixtla de Guerrero, los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento. **(anexo 24).**

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón, la celda carece de planchas para dormir y se encuentra en malas condiciones de higiene y carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en alguna celda disponible o en las oficinas, situación que ocurre de igual manera en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez. El día de la visita de seguimiento el área de separos cuenta con tres planchas para dormir y se encontraba en adecuadas condiciones de higiene y ya existe un área específica para mujeres.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, se observó que carece de servicio telefónico para el uso de las personas detenidas durante la visita de seguimiento, el Director de Seguridad Pública mostró el aparato telefónico inalámbrico el cual es atendido por un operador de radio, quien se encarga de facilitar la comunicación a los detenidos.

Derecho a la protección de la salud

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón carece de servicio médico, durante el seguimiento se constató que ya cuentan con el apoyo del médico municipal de guardia y de paramédicos (las 24 horas).

Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón carecían de libro de gobierno y registro de ingreso. Durante la visita de seguimiento, se tuvo a la vista el registro de forma digital.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, se observó que carece de libro de gobierno, la servidora pública entrevistada informó que, de presentarse un probable caso de tortura o maltrato, se analizaría el asunto, aplicarían la sanción correspondiente y, de acuerdo a la gravedad, se daría vista al Ministerio Público. En el seguimiento se facilitó el libro de gobierno debidamente protocolizado para su uso y con los datos necesarios para el registro de los datos inherentes al detenido y la Juez Calificador señaló indicó que daría parte al Ministerio Público directamente.

En la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano se observó que no existe registro de visitas de supervisión al área de arresto de parte de autoridades municipales, en el seguimiento el Director facilitó los libros de gobierno, en cuya portada se ubicó la leyenda de “Registro de Visitas y Autoridades”.

d. Centros Federales de Readaptación Social denominados “CPS”

El 28 de junio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre seis lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social los resultados obtenidos durante esta visita. **(Anexo 25)**

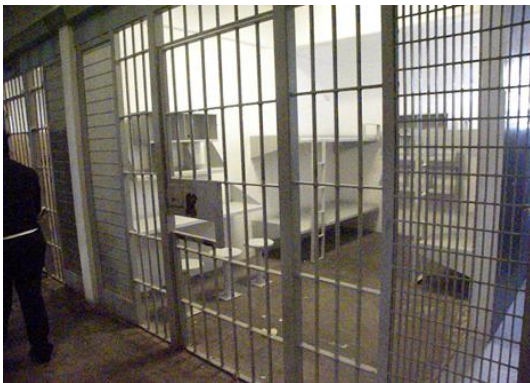
Respecto de las visitas de seguimiento, se mencionan algunos avances por tipo de derecho, en los lugares de detención supervisados, como a continuación se detallan:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En el Centro Federal de Readaptación Social número 12, Guanajuato, varios internos manifestaron que los uniformes que poseen se encuentran en mal estado y rotos, lo cual se constató durante el recorrido por los dormitorios. Los reclusos señalaron que únicamente se

les proporciona vestido y calzado cuando ingresan al establecimiento, lo que fue también mencionado por uno de los servidores públicos entrevistados. Durante la visita de seguimiento se constató que ya les habían otorgado nuevos uniformes.

En el Centro de Federal de Readaptación Social número 15 CPS, Chiapas, se observó hacinamiento en los dormitorios “B” y “F”, los cuales tienen capacidad para 504 personas cada uno, y había una población de 688 y 566 respectivamente. Cabe mencionar que se tuvo conocimiento que el dormitorio “A” se encuentra en remodelación, pero los dormitorios “C”, “D” y “E”, cuentan con espacios disponibles, particularmente el primero de ellos tiene capacidad para 504 internos y alojaba a 28. En la visita de seguimiento durante el recorrido se observó que ningún dormitorio contaba con hacinamiento. Cabe mencionar que el dormitorio “E” sigue en remodelación de la instalación del aire acondicionado.



Derecho a la integridad personal

En el Centro de Federal de Readaptación Social número 15 CPS, Chiapas, y en el Centro Federal de Readaptación Número 14 “CPS” en Gómez Palacio, Durango, el responsable de la administración y el encargado del despacho de la seguridad y custodia, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura y malos tratos y la autoridad responsable de su administración informó que realiza recorridos en el interior del centro dos o tres veces a la semana, pero no cuenta con registro de ello ni reportes de las incidencias observadas. Durante la visita de seguimiento la subdirectora mostró y entregó documentación sobre los cursos de capacitación que está tomando el personal de ese Centro Federal y la autoridad al momento de la visita aperturó la bitácora con 192 fojas útiles, para el registro de la supervisión al interior del centro.



e. Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz

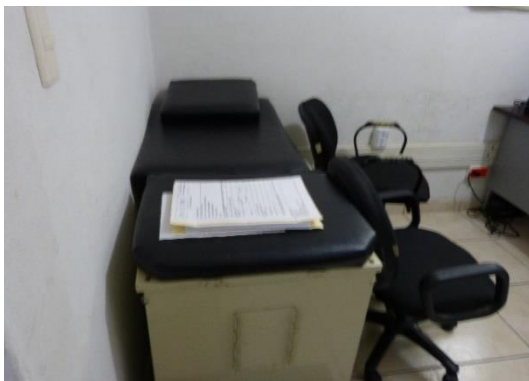
El 18 de julio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre diez lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Comisionado del Instituto Nacional de Migración los resultados obtenidos durante esta visita. **(Anexo 26)**

Respecto de las visitas de seguimiento, se mencionan algunos avances por tipo de derecho, en los lugares de detención supervisados, como a continuación se detallan, las siguientes:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Morelia, Michoacán, Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Veracruz, y en la Estancia Provisional en Nogales, Sonora, durante la visita inicial, se carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria, en la visita de seguimiento la autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF con el objeto de privilegiar su atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, sin mostrar los registros respectivos.

En la visita inicial se observó que en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, se detectó que la certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se práctica en presencia de personal de migración, en la visita de seguimiento La autoridad señaló que de forma general los elementos de seguridad se ubican fuera del área médica durante la certificación, información que corroboraron las personas en contexto de migración albergadas.



Derecho a la integridad personal

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Chetumal, Quintana Roo, durante la visita inicial se detectó que personal del instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión pero no emite un documento para informar a los responsables de esos lugares sobre las situaciones detectadas, en la visita de seguimiento la autoridad mostró oficio signado por el Director General del Instituto Nacional, en el cual se da a conocer el resultado de la visita de revisión que les hizo la Dirección de Supervisión y Evaluación Regional de esa dependencia el 16 de febrero de 2017.

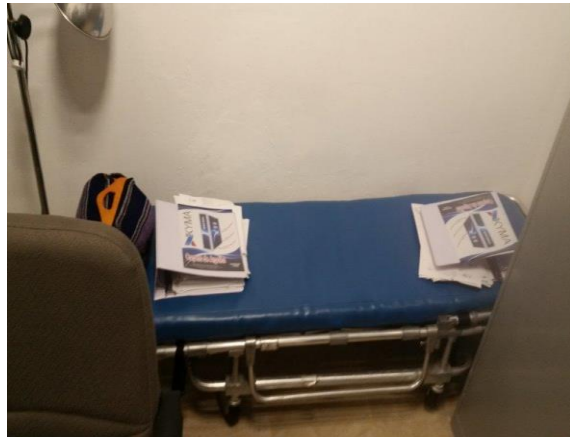


En la Estancia Provisional del Instituto Nacional de Migración, en Acapulco de Juárez, Guerrero, carece de servicio médico, en la visita de seguimiento se presentó un convenio celebrado entre el gobierno de Guerrero y el INM, para que la Secretaría de Salud del Estado apoye a la Estancia Provisional en la aplicación de campañas de prevención epidemiológica, capacitación al personal del Instituto en materia de salud, así como para la operación del consultorio médico de la estancia migratoria.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Chetumal, Quintana Roo, en la visita inicial se observó que carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria, durante la visita de seguimiento la autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) son canalizados para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, mostrando los registros de menores que fueron remitidos.

Durante la visita inicial en las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, y la ubicada en Veracruz, se detectó que la certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se práctica en presencia de personal de migración, en la visita de seguimiento la autoridad señaló que de forma general los elementos de seguridad se ubican fuera del área médica durante la certificación, información que corroboraron las personas en contexto de migración albergadas.

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Veracruz, no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno y fines de semana, ni mesa de exploración; el suministro de medicamentos y material de curación es insuficiente y no existe un registro de las certificaciones de integridad física. No cuenta con servicio de ambulancia para el traslado de personas en contexto de migración a instituciones de salud y el personal médico no tiene conocimientos sobre el “Protocolo de Estambul”, en la visita de seguimiento se constató que cuentan con registro de certificaciones de integridad física que se realizan a las personas en contexto de migración alojadas y el médico de la Estación Migratoria señaló que tiene conocimiento sobre el referido Manual, destacando que se están tomando las medidas necesarias para iniciar la elaboración de los certificados de integridad corporal, de conformidad con el “Protocolo de Estambul”.



Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

En la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Hermosillo, Sonora, existe restricción para que las personas en contexto de migración detenidas reciban visitas, las personas en contexto de migración detenidas no son informadas por escrito sobre las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento, así como las obligaciones y los derechos que les asisten, las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad, en la visita de seguimiento la autoridad comentó que actualmente se permiten las visitas, mostrando un registro de las mismas, refiriendo que la única limitación es por los horarios establecidos para realizarlas, durante el recorrido por las instalaciones, las dos personas albergadas comentaron que les hicieron de su conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento en forma verbal, la autoridad comentó

que se les permite realizar llamadas en condiciones de privacidad, información corroborada por las personas alojadas en la Estación.

Durante la visita inicial en la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en Veracruz, Veracruz, las entrevistas de las personas en contexto de migración con los visitantes se realizan sin condiciones de privacidad, en la visita de seguimiento se informó que se están habilitando algunas áreas para que de forma privada los alojados reciban su visita.



f. Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial

El 21 de julio, se emitió el Informe de Seguimiento sobre 13 lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social los resultados obtenidos durante esta visita. **(Anexo 27)**

Respecto de las visitas de seguimiento, se mencionan algunos avances por tipo de derecho, en los lugares de detención supervisados, como a continuación se detallan:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México durante la visita inicial, los internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución, en los baños, las ventanas están oxidadas y las regaderas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, presentan filtraciones de agua y humedad, internos señalaron que los alimentos que les suministran son insuficientes y de mala calidad. en la visita de seguimiento los internos entrevistados no refirieron la presencia de maltrato, manifestando trato prepotente de parte del personal de seguridad y custodia, en algunos de los baños se cambiaron las regaderas y se les dio mantenimiento, se observó que la comida era de buena calidad y

suficiente; sin embargo, internos refirieron que en ocasiones los alimentos servidos en el desayuno y la cena son insuficientes.

En la visita inicial se observó que en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, se detectó que la pintura de las paredes se encuentran en mal estado, hay basura en algunas estancias y cucarachas en la cocina, y ratas en el Centro de Observación y Clasificación en la visita de seguimiento se observaron brigadas de trabajo haciendo reparaciones en los dormitorios y que en las áreas no había basura ni fauna nociva; adicionalmente se verificó que tienen registro de servicios de fumigación realizados.

En el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, durante la visita inicial, se observaron fugas de agua en lavabos, internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución, se observó que los alimentos son insuficientes, los internos señalaron que son de mala calidad y que no les proporcionan las dietas, en la visita de seguimiento del recorrido realizado a las instalaciones se observó que en ninguna estancia existen fugas de agua en lavabos, en entrevista, personas privadas de la libertad manifestaron que dichas prácticas han disminuido considerablemente, los alimentos son de buena calidad y se proporcionan dietas especiales.

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco, en la visita inicial se detectó que la ventilación artificial en los dormitorios es insuficiente; el área de sancionados carece de ventilación e iluminación natural, en la visita de seguimiento durante el recorrido se observó ventiladores en los pasillos de los dormitorios.



Derecho a la integridad personal

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, durante la visita inicial se detectó Autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no les envían informe escrito sobre el resultado de las mismas, en la visita de seguimiento se observó que de las observaciones derivadas de las visitas de la autoridad ya se notifican por escrito.

En el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, en la visita inicial se observó que no existen programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos, autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no envían un informe escrito sobre el resultado de las mismas, el personal del Centro no ha recibido capacitación en manejo no violento de conflictos. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul, en la visita de seguimiento se constató la existencia de protocolos y procedimientos, se verificó el registro de las observaciones realizadas por las autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la supervisión realizada, se entregó copias del oficio y lista del personal que tomó los cursos de capacitación sobre uso legítimo de la fuerza, seguridad pública y derechos humanos impartidos por personal de los Organismos Estatales y Nacional de Derechos humanos durante los meses de enero-marzo.

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, en el Centro Federal de Readaptación Social No. 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco, Centro Federal de Readaptación Social No. 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua, Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, Centro Federal de Readaptación Social “Bugambilias”, Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad “Laguna del Toro”, Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, se observó que el personal de seguridad y custodia es insuficiente y que no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul, en la visita de seguimiento se pudo constatar que se han realizado acciones para reclutar al personal de Seguridad y Custodia sin embargo no han existido contrataciones, se ha solicitado a distintas autoridades se otorguen cursos sobre el Protocolo de Estambul.

Derecho a la Protección de la Salud

Del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, en el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, en el Centro

Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit, en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, en el Centro Federal de Readaptación Social No. 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango, en el Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa, en la visita inicial se detectó que internos manifestaron que cuando solicitan atención médica por escrito tardan entre 15 días y un mes para recibir consulta, el personal médico insuficiente. El instrumental y el equipo médico es insuficiente y el que existe se encuentra en malas condiciones. El personal médico no acude a verificar el estado de salud de los sancionados y de tratamientos especiales; no supervisa la preparación de los alimentos, ni realiza recorridos por las áreas del centro a fin de verificar las condiciones de higiene. No se realizan campañas preventivas y se informó de dos casos de tuberculosis, en la visita de seguimiento se observó que se llevan a cabo brigadas para brindar atención a la población interna, se constató que mensualmente se realizan brigadas médicas y odontológicas para toda la población en las cuales se llevan a cabo pláticas sobre técnica de cepillado y estudios como el toxoide tetánico, antimicótica, detección de hepatitis, somatometría, glucemia y detección de placa dentobacteriana. Asimismo, cuentan con la tele consulta y tienen convenio con laboratorio particular para que les realice los estudios en tanto inicia el funcionamiento del nuevo hospital. Por lo que respecta a los dos casos de tuberculosis que había, dichas personas privadas de la libertad se les proporcionó tratamiento y fueron trasladadas al CEFEREPSI.



En el Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad “Aserradero”, en el Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad “Laguna del Toro”, en el Centro Federal de Readaptación Social “Morelos”, en la visita inicial se detectó que el personal médico sólo acude dos días a la semana de 08:00 a 17:00 horas. La certificación de integridad física a los internos sancionados sólo se practica cuando presentan lesiones, en la visita de seguimiento

se observó que se asignó a un médico de forma permanente, quien labora de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. La certificación médica se realiza a todo interno sancionado.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, se observó que el 97% de los internos no tiene acceso a las actividades laborales remuneradas. Los internos alojados en el área de tratamientos especiales no realizan actividades, a los internos sancionados se les suspende la visita familiar y la atención de las áreas técnicas, en la visita de seguimiento se detectó que los internos del área de tratamientos especiales realizan actividades dos veces a la semana durante hora y media (terapia ocupacional en un cubículo de su área o ludoteca en su estancia), los internos sancionados reciben atención de las áreas técnicas.

En el Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz, en la visita inicial se detectó que el personal técnico es insuficiente. No existen actividades laborales remuneradas ni registro de las deportivas, existen ocho aparatos telefónicos para una población de 2,711 internos, lo cual resulta insuficiente. Únicamente se autoriza una llamada quincenal de 10 minutos, en la visita de seguimiento se observó que cuenta con personal técnico suficiente. El 65% de las personas privadas de la libertad cuentan con tres horas a la semana de actividades: educativas, laborales remuneradas y deportivas, las llamadas telefónicas se realizan cada 8 días por un lapso de 5 minutos.

Durante la visita inicial en el Centro Federal de Readaptación Social No. 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa, se observó que no cuentan con área de ingreso ni de protección. No existe separación entre procesados y sentenciados, durante la visita de seguimiento se detectó que se cuenta con el área de ingreso.



g. Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México

El 19 de octubre de 2017, se emitió Informe de Seguimiento sobre cinco lugares de detención visitados, haciéndose del conocimiento de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento. **(anexo 28).**

A continuación, se detallan algunos de los avances obtenidos por parte los responsables de los lugares de detención visitados:

Derecho a recibir un trato humano y digno

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes se detectó que carece de área adecuada para que se lleven a cabo las visitas, Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, adolescentes refirieron actos de maltrato por parte de personal de seguridad, Comunidad para Mujeres se imponen sanciones consistentes en cortar el pasto y las hierbas del jardín sin herramientas ni guantes; así como tareas de limpieza sin los insumos necesarios, las áreas de regaderas carecen de puertas, por lo que no existe privacidad, durante la visita de seguimiento se comprobó que los días de visita familiar se acondiciona área para efectuarla, se realizaron entrevistas a la totalidad de los adolescentes quienes manifestaron que no se presentó ya situación alguna de maltrato, las adolescentes comentaron en las entrevistas que dichas formas de sancionar ya no se llevan a cabo, se observó que las regaderas cuentan con cortinas de baño.





Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes y en la Comunidad para Mujeres, sólo se permite realizar una llamada telefónica a la semana y sin condiciones de privacidad, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos, no se considera la edad como un criterio de separación y clasificación de las adolescentes. durante la visita de seguimiento se exhibieron listados de llamadas telefónicas en donde se les permiten llamadas adicionales, actualmente se les permite realizar dos llamadas a la semana, personal supervisa la elaboración de los alimentos, se constató que la clasificación se realiza también considerando el grupo etario.



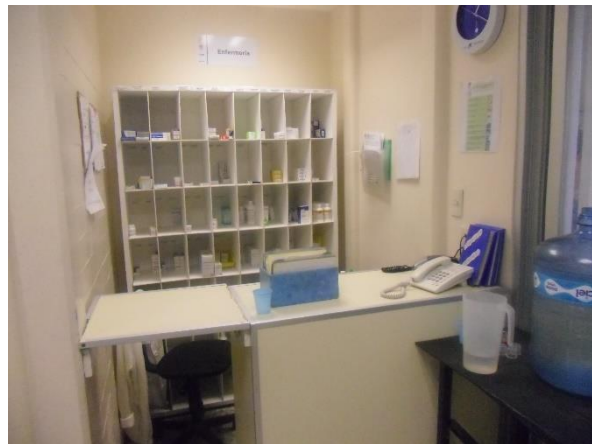
Derecho a la protección de la salud

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, se requiere de un médico general para cubrir ausencias, vacaciones, comisiones y maternidad, el medicamento del cuadro básico, que existe en la farmacia, es insuficiente, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos en la visita de seguimiento se verificó que se contrató los servicios de un médico que se encuentra en el turno vespertino, se observó que se cuenta con medicamento suficiente, señalando las autoridades que su abastecimiento se regularizó, personal supervisa la elaboración de los alimentos.

En la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, la unidad odontológica se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos, durante la visita de seguimiento se constató que la unidad odontológica recibió mantenimiento, observando que se encontraba funcionando, personal supervisa la elaboración de los alimentos.

En la Comunidad para Mujeres, carece de personal médico y de enfermería para cubrir ausencias y vacaciones; y no se supervisa la elaboración de los alimentos, en los casos de nuevos ingresos los médicos no tienen acceso al certificado de integridad física de la institución de procedencia, la certificación de integridad física se les práctica sin condiciones de privacidad, durante la visita de seguimiento se constató que existen 6 médicos divididos en dos turnos de 24 x 24 y una enfermera por cada turno, personal supervisa la elaboración de los alimentos, se observó que el área médica conserva en el expediente de la adolescente, una copia del certificado de integridad física de la institución de procedencia, las certificaciones se realizan en el consultorio médico sin presencia de las guías de seguridad.





Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

En la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, en dormitorios la iluminación artificial es deficiente, los cristales de las ventanas están rotos, existe obstrucción de algunos inodoros, además de fugas de agua en regaderas y humedad en techos, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, el personal técnico no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, durante la visita de seguimiento se observó que no había ningún inodoro obstruido, se mostraron algunas constancias de asistencia de personal a un curso sobre Derechos Humanos, impartido en julio de 2017, por la Subsecretaría de Gobierno.

En la Comunidad para Mujeres, las autoridades no llevan a cabo recorridos en el interior del centro para verificar su funcionamiento y no les conceden audiencia. durante la visita de seguimiento se observó se realizan recorridos al interior más de cuatro veces a la semana, lo cual se pudo constatar en los registros.



Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

En la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, carecen de instalaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física, Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física, durante la visita de seguimiento se observó que se construyeron rampas de acceso, se observó la construcción de rampas sólo en áreas comunes.



VII. NORMATIVIDAD APLICABLE AL MNPT EMITIDA EN 2017

Conforme a lo establecido en el artículo 19 inciso C, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Mecanismo llevó a cabo, durante 2017, acciones para realizar propuestas y observaciones sobre la legislación vigente y proyectos de la ley en la materia, dentro de las cuales hace referencia a la asistencia a foros de discusión de los proyectos presentados para la emisión de la ley general de la materia, que se estaba conformando en el Senado de la República. Es así que también formularon observaciones específicas respecto de temas como, la tipificación de la tortura y de los malos tratos, la conformación y funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención, la competencia para la investigación de los delitos, el inicio de la investigación, así como la valoración médico-psicológica.

Es pertinente señalar que el 26 de junio de 2017, se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, misma que de acuerdo al primer Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La Ley de referencia señala como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad al MNPT, instancia que cumplió con la emisión de su reglamento, mismo que fue aprobado por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde se determina su estructura, integración y funcionamiento, normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del año que se reporta.

De igual forma, el MNPT realizó en los informes y recomendaciones de 2017, observaciones sobre la legislación que aplican las diferentes autoridades como se mencionan en los puntos siguientes:

- Tal es el caso de los informes correspondientes a los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales de la Ciudad de México y el dirigido al Estado de Campeche, donde se hicieron propuestas a diferentes normatividades aplicables a personas privadas de la libertad, con el objeto de disminuir situaciones de riesgo provocadas por la ley.
- En el informe enviado al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respecto a la normatividad aplicable se observó lo siguiente: la necesidad de revisar el marco normativo que rige el funcionamiento de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, a fin de actualizarla y adecuarla a la Ley Nacional del Sistema

Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como a los más altos estándares contenidos en los instrumentos en materia de protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

- El 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual entró en vigor dos días después, en la cual se establecen los principios rectores de dicho sistema en la República Mexicana.
- De acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio, a la entrada en vigor del referido decreto se abrogó la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, así como las leyes respectivas de las entidades federativas vigentes; mientras que el artículo transitorio Décimo Segundo, estableció un plazo de 200 días naturales después de la publicación del decreto en cuestión, para que la Federación y las entidades federativas publicaran las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resultaran necesarias para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Sin embargo, de la información proporcionada por servidores públicos entrevistados al momento de las visitas, se desprende que las comunidades para adolescentes aún carecen de reglamento interno y manuales de procedimientos debidamente actualizados y acordes a la referida Ley Nacional, no obstante que el plazo para la publicación de la citada normatividad expiró en enero del año en curso.
- Cabe destacar, que la existencia de tales disposiciones en los lugares de internamiento es de gran importancia, particularmente en establecimientos para el tratamiento de personas menores de edad, cuyas reglas de funcionamiento deben considerar sus características, así como el trato y el tratamiento especializado que requiere este grupo.
- Por lo anterior, resulta conveniente llamar la atención sobre la necesidad de revisar el marco normativo que rige el funcionamiento de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, a fin de actualizarla y adecuarla a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como a los más altos estándares contenidos en los instrumentos

en materia de protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

- Asimismo, en el informe remitido a las autoridades del Estado de Campeche, se observó lo siguiente respecto de la normatividad aplicable a los lugares de detención: de acuerdo con la información obtenida durante las visitas, en nueve áreas de aseguramiento que utilizan las agencias del Ministerio Público, el Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Campeche y cuatro instituciones de asistencia social (dos para menores de edad y dos para adultos mayores), carecen de reglamento interno y/o manual de procedimientos.
- En el caso del informe dirigido a los Ayuntamientos de Campeche se observó que en 10 separos de Seguridad Pública no cuentan con reglamento interno y/o manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. En la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Calakmul, se informó que existe esa normatividad, y en la de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkiní se indicó que cuenta con manual de procedimientos; sin embargo, en ambos sitios no los mostraron.

VIII. RECOMENDACIONES EMITIDAS

Con el fin complementar la labor del MNPT y de hacer más eficaces sus acciones, se proyectó la realización de recomendaciones puntuales sobre las situaciones más apremiantes observadas durante las visitas iniciales y de seguimiento que se han realizado en la República Mexicana, cuyo sustento se encuentre en las evidencias obtenidas.

En ese sentido se ha llevado a cabo la emisión de Recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en ejercicio de las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contenidas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a las cuales se les ha asignado un número específico, con objeto de realizar un seguimiento puntual por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Consecuencia de las acciones antes señaladas, son las recomendaciones que ha emitido el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el presente año, con el propósito de que las acciones destinadas a su cumplimiento logren cambios positivos en los lugares de detención, como resultado de su cumplimiento.

Las Recomendaciones emitidas durante 2017 son las siguientes: la M-01/2017 sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Tamaulipas; la Recomendación M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero; la Recomendación M-03/2017 sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las cárceles municipales que albergan a personas sentenciadas y procesadas en el Estado de Nayarit.

Debido a su importancia, a continuación, se presenta una síntesis de las mencionadas recomendaciones:

a. Al Gobierno del Estado de Tamaulipas

La Recomendación M-01/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitida el 17 de abril de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) de Altamira, Matamoros, Reynosa y Ciudad Victoria, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública estatal, respecto de las siguientes situaciones: en los cuatro CEDES diversas áreas continúan en malas condiciones de mantenimiento e higiene,

en el establecimiento de Altamira, se observaron espacios en desuso debido a su deterioro; en el área varonil y de protección existen celdas sin lavabo, ni agua corriente en los inodoros, aunado a que algunas estancias no tienen planchas para dormir, las regaderas no funcionan y presenta grietas en paredes y techos; en el área varonil del CEDES de Matamoros, el 50% de las celdas carece de colchonetas, lavabos, regaderas y agua corriente en el inodoro; la iluminación artificial es deficiente; los techos y paredes se encuentran en malas condiciones, y se observaron instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera riesgo de incendio. En el área femenil, algunas celdas carecen de lavabo, regadera y agua corriente en el inodoro; las paredes se encuentran en malas condiciones y existen filtraciones de agua en los techos. En el centro de observación y clasificación, algunos inodoros carecen de agua corriente y el drenaje está obstruido; presenta filtraciones en techos y paredes y en la cocina, las paredes, techos y refrigeradores se encuentran en mal estado. En el CEDES de Reynosa, en el área varonil, las celdas carecen de regaderas y suministro de agua; existe humedad y filtraciones en paredes y techos; la ventilación e iluminación son deficientes; en el área de visita íntima, las estancias no tienen lavabo, regadera ni agua corriente en el inodoro; los colchones, las instalaciones hidráulicas y eléctricas están muy deterioradas; el centro de observación y clasificación carece de regaderas y suministro de agua y en la cocina, las paredes, techo, peroles y refrigeradores se encuentran en mal estado, además, el suministro de agua es deficiente y existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera riesgo de incendio. En el CEDES de Ciudad Victoria, los dormitorios varoniles y femeniles carecen de lavabos, regaderas y agua corriente, y el área de ingreso no tiene lavabos ni ventilación; también se observaron filtraciones y humedad en techos y paredes, así como fugas en los inodoros y en la cocina, las ollas y utensilios para la elaboración de la comida se encuentran en mal estado. En los CEDES de Altamira y Matamoros, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades, mientras que en el de Ciudad Victoria son de mala calidad, a pesar de que ello constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia. Los CEDES de Reynosa y Ciudad Victoria, presentan sobrepoblación y condiciones de hacinamiento; esto último también se observó en el de Matamoros, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos; en cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, dado que los centros fueron contruidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos,

menos áreas y escaso personal. En el CEDES de Altamira no cuentan con áreas de ingreso, médica, protección, locutorios, biblioteca, talleres, visita íntima y cocina; el de Matamoros, carece de locutorios, talleres, visita familiar y cocina; en Reynosa, no existen instalaciones para el ingreso, servicio médico, protección, locutorios, biblioteca, talleres, actividades deportivas, visita familiar y cocina, mientras que en el de Ciudad Victoria no hay áreas de ingreso, médica, locutorios, aulas, talleres y cocina. En los CEDES de Altamira, Matamoros y Ciudad Victoria, se observó que existen grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades; en estos establecimientos los internos refirieron la presencia de cobros por protección, asignación de estancia, acceso a la visita familiar, uso de estancias de visita íntima, locutorios y teléfono, participación en actividades laborales, para no cumplir una sanción disciplinaria, posesión de artículos electrónicos y el establecimiento de tiendas de abarrotes e incluso por la ocupación de “cabañas” (estancias construidas por los propios internos). En el CEDES de Reynosa, se observó la presencia de tiendas y otros “negocios” controlados por internos, en los cuatro CEDES visitados, servidores públicos informaron que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que resulta especialmente preocupante, pues su presencia es indispensable para mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, situación que se agrava por la falta de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas; en los cuatro CEDES, se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento y sin atención de las áreas técnicas, además, en los centros de Altamira y Ciudad Victoria los correctivos no se notifican por escrito e incluyen la restricción de las visitas, esto último también sucede en Matamoros, mientras que en el de Ciudad Victoria no se respeta el derecho de audiencia. Con relación a los servicios médicos, en el CEDES de Altamira, persiste la falta de servicios de ginecología y pediatría para las internas e hijos que viven en el centro; el suministro de medicamentos es insuficiente, incluido el tratamiento farmacológico para internos con discapacidad psicosocial, y el personal médico no visita a los sancionados para verificar su estado de salud; el CEDES de Matamoros, carece de personal médico para cubrir los fines de semana, así como de enfermería para el turno nocturno; el material de curación es insuficiente; no se integran expedientes clínicos de la población interna; el personal médico no visita a los internos sancionados para verificar su estado de salud y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados cuando presentan lesiones; en el CEDES de Reynosa, no hay personal médico para cubrir el turno nocturno y vacaciones, tampoco cuentan con personal de enfermería ni servicio de

psiquiatría; el suministro de medicamentos es insuficiente; el personal médico no visita a los internos sancionados ni sujetos de protección para verificar su estado de salud; el CEDES de Ciudad Victoria, tiene un sólo médico general, por lo que los internos con discapacidad psicosocial no reciben atención psiquiátrica; el suministro de medicamentos es insuficiente; las certificaciones de integridad física a los internos sancionados no se realizan en todos los casos y la mayoría de la población interna no tiene integrado un expediente clínico, en razón a lo anterior.

Por lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Tamaulipas, las siguientes recomendaciones:

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CEDES para planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los CEDES reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene, verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que las sanciones administrativas sean impuestas mediante resolución escrita, fundada y motivada, conforme a los Bandos de Policía. La información sobre el cumplimiento de esta recomendación debe informarse en un plazo máximo de un mes.

Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad.

Realizar los trámites necesarios ante el Juez de Ejecución, a efecto de proponer los casos que reúnan los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así

como los casos de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad.

Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma bimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CEDES, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto.

Girar instrucciones para que en los CEDES, las sanciones disciplinarias sean impuestas conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base en la Recomendación General No. 22 sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, emitida por este Organismo Nacional el 13 de octubre de 2015; particularmente, con respeto al derecho de audiencia y notificación formal al infractor; el aislamiento como sanción deberá tener una duración máxima de 15 días, por lo que deben prohibirse los correctivos consistentes

en el aislamiento prolongado, así como la restricción total de la visita familiar y de atención de las áreas técnicas.

La información sobre el cumplimiento de esta recomendación deberá enviarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas, así como los internos con discapacidad psicosocial reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos, e informar bimestralmente sobre los avances.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para los centros de ejecución de sanciones del Estado de Tamaulipas, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general.

b. Al Gobierno del Estado de Guerrero

La Recomendación M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero, emitida el 10 de julio de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los Centros Regionales de Reinserción Social de Acapulco, Chilpancingo e Iguala, así como los Centros de Reinserción Social de Chilapa de Álvarez y Taxco de Alarcón (CERESOS), que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: los

CERESOS de Chilapa de Álvarez, Chilpancingo e Iguala, en general se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, mientras que en los de Acapulco y Taxco de Alarcón, algunas áreas continúan en mal estado, particularmente, el CERESO de Acapulco presenta grietas y varillas expuestas; instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de incendio; inodoros sin depósito de agua o rotos; regaderas que no funcionan y con fugas de agua. El área de sancionados carece de colchonetas y en la cocina, las estufas y utensilios se encuentran en malas condiciones y sucio. En el CERESO de Chilapa de Álvarez, el área varonil carece de colchonetas, lavabos y de agua en varios inodoros, algunos de ellos tienen obstruido el drenaje; las regaderas son insuficientes; existen filtraciones de agua que generan humedad en techos y paredes; la ventilación artificial es deficiente, existe fauna nociva (ratas, cucarachas y mosquitos), así como contactos con exceso de parrillas conectadas, lo que genera riesgo de corto circuito. En el CERESO de Chilpancingo, persiste la insuficiencia de colchonetas; faltan lavabos en algunas estancias y mal funcionamiento de los existentes; filtraciones de agua en techos; fugas de agua en inodoros y obstrucción de drenaje; fauna nociva (cucarachas y ratas), así como parrillas e instalaciones eléctricas improvisadas. En algunos dormitorios del área femenil, existen filtraciones en los techos y fugas de agua en los inodoros. En el área de visita íntima, existen lavabos en mal estado y fugas de agua en inodoros; mientras que la cocina se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene, aunado a la presencia de fauna nociva (cucarachas y ratas). En el CERESO de Taxco, existen celdas sin lavabo, deficiencias en el suministro de agua corriente e instalaciones eléctricas improvisadas; la cocina y los talleres se encuentran en mal estado; en el CERESO de Iguala, el área de ingreso carece de colchonetas, los dormitorios y el área de visita íntima carecen de regaderas y depósitos de agua en inodoros; en los CERESOS de Acapulco, Chilpancingo y Taxco, los alimentos suministrados a la población interna son insuficientes para satisfacer sus necesidades, y en los dos primeros son de mala calidad, a pesar de que aquellos constituyen una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia; los CERESOS de Acapulco, Chilapa y Chilpancingo, presentan sobrepoblación y condiciones de hacinamiento, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos. En cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, dado que los centros fueron construidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos, menos áreas y escaso personal. En el CERESO de Acapulco, no cuenta con áreas de ingreso,

médica, protección, locutorios, cumplimiento de sanciones, visita íntima y cocina; el de Chilapa de Álvarez, carece de instalaciones para el ingreso, servicio médico, locutorios, talleres, aulas, actividades deportivas, visita íntima y cocina; en Chilpancingo, no existen áreas para el servicio médico y de protección, aunado a que la biblioteca y la cocina no están equipadas; en Taxco, no hay espacios específicos para el ingreso, servicio médico, locutorios, cumplimiento de sanciones, aulas, biblioteca, talleres, visita familiar e íntima, patio y cocina; mientras que en el de Iguala, faltan instalaciones para el servicio médico, cumplimiento de sanciones, talleres, aulas, cocina, comedores y visita íntima. En los CERESOS de Acapulco, Chilapa de Álvarez y Chilpancingo, se observó que persisten grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades; en estos establecimientos, los internos refirieron la presencia de cobros por protección, asignación de plancha para dormir, alimentos, mantenimiento de los dormitorios, acceso al área médica, recibir visita familiar, uso de estancias de visita íntima, no cumplir una sanción disciplinaria ni realizar labores de limpieza; asimismo, existen celdas que alojan a un número menor de internos que la mayoría de ellas y/o reclusos que poseen artículos que a la población general no les permiten ingresar. En los cinco CERESOS visitados, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente y faltan programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas, en el CERESO de Acapulco, se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento; en el de Chilapa de Álvarez, no se respeta el derecho de audiencia previa, no se elabora una resolución escrita ni se notifican formalmente, esto último, también sucede el centro de Taxco, donde son determinadas por el director y el jefe de seguridad y custodia; además, en ninguno de los tres centros se proporciona atención de las áreas técnicas (psicología y trabajo social) a los internos durante el cumplimiento del correctivo. Por lo que se refiere al servicio médico, en el CERESO de Acapulco, las internas no disponen del servicio de ginecología, ni de pediatría para sus hijos que viven en el centro, el personal de enfermería es insuficiente, no se brinda atención especializada a los internos adultos mayores, con discapacidad física y psicosocial; el personal médico no visita a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud ni supervisa la elaboración de los alimentos; el suministro de medicamentos es insuficiente y no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos. En el CERESO de Chilapa de Álvarez, el personal médico y de enfermería es insuficiente; carece de servicios de odontología y psiquiatría; no se brinda atención médica especializada a los adultos mayores y con discapacidad física que lo requieren; el personal médico no integra expedientes clínicos de la mayoría de la población interna ni supervisa la elaboración de los alimentos y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados

cuando presentan lesiones; no se realizan campañas de prevención de enfermedades dada la falta de personal; el servicio médico carece de equipo médico como estuche de diagnóstico, lámpara de chicote y báscula con estadímetro; el suministro de medicamentos es insuficiente y no cuenta con los servicios de ambulancia para el traslado de internos. En el CERESO de Chilpancingo, el personal médico no visita a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud; las certificaciones de integridad física a estas personas sólo se practican cuando presentan lesiones y no cuenta con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos. En el CERESO de Taxco, carece de personal, así como de mobiliario y equipo médico, sólo cuenta con los servicios de una enfermera, en tanto que el de Iguala no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno, requiere de los servicios de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro, además de personal de enfermería, suministro de medicamentos e instrumental médico.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Guerrero, las siguientes recomendaciones: realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CERESOS para planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas y colchonetas suficientes para dormir; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los CERESOS reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable.

La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes. Girar instrucciones para que de inmediato se procure una adecuada distribución que atienda a la clasificación y separación de los internos que marca la Ley y se eviten áreas que sobrepasen su capacidad. Realizar los trámites necesarios ante el Juez de Ejecución, a efecto de proponer los casos que reúnan los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así como los casos de traslados voluntarios.

Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto. Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los centros de reclusión, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad. Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma bimestral. Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CERESOS, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Girar instrucciones para que en los CERESOS, las sanciones disciplinarias sean impuestas conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y con base en la Recomendación General No. 22 sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana, emitida por este Organismo Nacional el 13 de octubre de 2015; particularmente, con respeto al derecho de audiencia y notificación formal al infractor; el aislamiento como sanción deberá tener una duración máxima de 15 días, por lo que deben prohibirse los correctivos consistentes en el aislamiento prolongado, así como la atención de las áreas técnicas.

La información sobre el cumplimiento de esta recomendación deberá enviarse en un plazo máximo de un mes. Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible,

cuenten con los servicios de personal médico y de enfermería suficiente, medicamentos, instalaciones y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas, así como los internos con discapacidad física y psicosocial reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria.

Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos, e informar bimestralmente sobre los avances. En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir uno o los reglamentos que se requieran para los centros de reinserción social del Estado de Guerrero, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación también deben ser informados en forma trimestral. No se omite señalar que el artículo Quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, prevé que, a su entrada en vigor, en aquellos lugares donde se determine su inicio, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes.

c. Al Gobierno del Estado de Nayarit

La Recomendación M-03/2017 sobre el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza y las cárceles municipales que albergan a personas sentenciadas y procesadas en el Estado de Nayarit, emitida el 21 de agosto de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observó el Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza, que depende de la Secretaría de Seguridad Pública, así como las cárceles localizadas en los municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, La Yesca, Amatlán de Cañas y Tuxpan, administradas por los correspondientes ayuntamientos de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones.

CERESO VENUSTIANO CARRANZA: En general, las instalaciones continúan en malas condiciones de mantenimiento e higiene, no obstante, la obligación del Estado de garantizar un nivel mínimo de bienestar respecto a las condiciones de alojamiento con las que deben

contar las instituciones donde se detiene legalmente a las personas privadas de la libertad, se observaron celdas con grietas en techos y paredes, los inodoros carecen de depósito de agua y algunos están rotos, obstrucción del drenaje y fugas en instalaciones hidráulicas; fauna nociva (ratas, cucarachas y chinches), aunado a que la mayoría de la población no dispone de colchonetas para dormir; así como instalaciones eléctricas improvisadas dentro de las celdas, lo que genera riesgo de accidentes, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y de mala calidad, a pesar de que ello constituye una de las obligaciones básicas de las autoridades responsables de su custodia, situación que se agudiza porque su distribución es realizada por internos sin supervisión del personal del centro, el CERESO presenta sobrepoblación y condiciones de hacinamiento, situación que afecta la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos, al ser un centro construido para población masculina, y no haber realizado las modificaciones necesarias, las internas utilizan áreas destinadas a los hombres, lo que conlleva un riesgo para la integridad de éstas derivado de la inadecuada separación por género; específicamente, carece de áreas de ingreso, médica, locutorios, talleres, aulas, instalaciones deportivas y cocina, existe un grupo de poder que ejerce control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos; los internos refirieron la presencia de cobros por diversos conceptos, tales como protección, asignación de estancia, pase de lista, mantenimiento de los dormitorios, alimentos, servicio médico, medicamentos, acceso a la visita familiar e íntima y teléfono, para no realizar labores de limpieza o no cumplir una sanción disciplinaria, así como por el acceso a las áreas técnicas y actividades laborales, educativas y/o deportivas, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente y no existen programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas.

CÁRCELES MUNICIPALES: en el Estado de Nayarit, el sistema estatal de reclusión se compone además de 18 Cárceles Municipales, en las cuales se encuentran personas privadas de la libertad por la comisión de conductas delictivas (procesadas y sentenciadas), lo anterior no obstante que los municipios no están facultados para realizar tareas del sistema penitenciario, sino las sanciones a las infracciones administrativas por faltas a los reglamentos gubernativos y de policía, por lo que no tienen competencia para la custodia de personas procesadas y/o sentenciadas, las cárceles municipales deben ser destinadas al cumplimiento de sanciones administrativas de arresto, pues no reúnen los requisitos mínimos para alojar en

condiciones de estancia digna y segura a las personas privadas de la libertad con motivo de un delito, al no contar con la infraestructura y el personal necesarios para funcionar como establecimientos penitenciarios, situación que se evidencia con el resultado del DNSP 2016, en el que se da cuenta de las carencias que presenta una muestra representativa del Estado de Nayarit, integrada por las cárceles municipales de Acaponeta (0.22), Bahía de Banderas (3.52), Rosamorada (0.17), San Blas (0.08) y Tuxpan (3), las cuales obtuvieron evaluaciones reprobatorias, ponderando una calificación de 1.40, en la escala del 0 a 10.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Nayarit, las siguientes recomendaciones: Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento del CERESO Venustiano Carranza, para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con colchonetas suficientes para dormir; instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio. Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, considerando los traslados de los internos de las cárceles municipales, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses, informando trimestralmente al respecto. Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la

elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requiera para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad del CERESO Venustiano Carranza, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad. Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en el CERESO Venustiano Carranza, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto.

En virtud de que el artículo Tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, derogó todas las disposiciones normativas que la contravienen, es necesario actualizar o emitir un reglamento para el CERESO Venustiano Carranza, de conformidad con la normatividad vigente, en un plazo de seis meses, informando trimestralmente al respecto. Planear y programar a corto, mediano y largo plazo, la asignación de los recursos suficientes para llevar a cabo las adecuaciones necesarias a efecto de que los internos que se encuentran en estos centros sean reubicados en los establecimientos adecuados que reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene, garantizando una estancia digna y segura a las personas procesadas y/o sentenciadas, de conformidad con la Recomendación General No. 28, sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana, del 13 de septiembre de 2016 y los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Prever la operación de otro centro de reinserción social en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de

Ejecución Penal y las “Reglas Mandela”, realizando de inmediato las gestiones pertinentes, para la elaboración de un proyecto que permita contar con otro establecimiento, buscando en su caso, el apoyo de la Federación, e informar trimestralmente sobre el estado de los avances.

d. A la Comisión Nacional de Seguridad por los Centros Federales de Readaptación Social Denominados “CPS”

La Recomendación M-04/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social Denominados “CPS”, que dependen del Gobierno Federal, emitida el 8 de septiembre de 2017, enviada al Comisionado Nacional de Seguridad, en la cual se observaron los seis Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, denominados “CPS”, que se encontraban en funcionamiento: No. 11, en Sonora; 12, en Guanajuato; 13, en Oaxaca; 14, en Durango, 15, en Chiapas, así como el Femenil No. 16, en Morelos, respecto de las siguientes situaciones: en los seis CEFERESOS “CPS” no existen actividades laborales remuneradas; adicionalmente, en el centro No. 11, de Sonora, algunos internos tienen mayores restricciones de acceso a las actividades que el resto de la población, aunado a que en todos los centros persiste la falta o insuficiencia de personal técnico, particularmente para la organización de actividades de capacitación, educativas y deportivas, y el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que dificulta a la autoridad mantener el orden y la disciplina, garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, aunado a otras situaciones que afectan el buen funcionamiento de los establecimientos, como el cumplimiento de jornadas laborales extraordinarias y la permanencia de los internos en sus estancias la mayor parte del tiempo por falta de personal para trasladarlos a las diversas áreas para realizar actividades. Los seis CEFERESOS “CPS”, presentan situaciones relacionadas con la falta o insuficiencia de profesionales en medicina general, medicina interna, psiquiatría, dermatología, odontología y personal de enfermería, así como deficiencias en el suministro de medicamentos. Adicionalmente, en el CEFERESO Femenil No. 16, se requieren los servicios de personal de ginecología, así como de pediatría para los menores de edad que viven con sus madres internas.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno Federal, las siguientes recomendaciones: realizar de inmediato una evaluación sobre los requerimientos de los CEFERESOS “CPS” para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter

laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en el artículo 18 constitucional. Con el resultado de la evaluación, realizar las gestiones conducentes para la contratación del personal, la habilitación de instalaciones, la adquisición de equipo y material que se requiera, así como para la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Llevar a cabo una valoración de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, disciplina y orden de los CEFERESOS “CPS”, así como el normal desarrollo de actividades tanto de internos como de personal y visitantes. Con el resultado, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado y competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Realizar las gestiones correspondientes para que, a la brevedad, cuenten con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada. Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

e. A la Comisión Nacional de Seguridad por los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial

La Recomendación M-05/2017 sobre los Centros Federales de Readaptación Social y de Rehabilitación Psicosocial, emitida el 10 de octubre de 2017, enviada al Comisionado Nacional de Seguridad, en la cual se observaron los ocho Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS) varoniles que dependen del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, No. 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México; 2 “Occidente”, en El Salto, Jalisco; 4 “Noroeste”, en Tepic, Nayarit; 5 “Oriente”, en Villa Aldama, Veracruz; 6 “Sureste”, en Huimanguillo, Tabasco; 7 “Nor-noreste”, en Durango, Durango; 8 “Nor-poniente”, en Guasave, Sinaloa; y 9 “Norte”, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, en el Archipiélago Islas Marías, Nayarit, integrado por

cuatro centros denominados “Aserradero”, “Bugambilias”, “Laguna del Toro” y “Morelos”, asimismo, se supervisó el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), en Ciudad Ayala, Morelos, respecto de las siguientes situaciones: se detectó que no existen actividades laborales remuneradas en los CEFERESOS No. 2, de Jalisco; 6, de Tabasco; 7, de Durango; y 8, de Sinaloa; que en los CEFERESOS No 1, del Estado de México; 4, de Nayarit; y 5, de Veracruz, son escasas. Por lo que hace a las actividades educativas, de capacitación y deportivas en los CEFERESOS No. 2, de Jalisco; 4, de Nayarit; y 8, de Sinaloa, la mayoría de los internos no tiene acceso a ellas; además, en el CEFEREPSI persiste la falta de personal técnico para la debida atención y realización de estas actividades. En los CEFERESOS 1, del Estado de México; 2, de Jalisco; 4, de Nayarit 5, de Veracruz; 6, de Tabasco; 7, de Durango; y 8, de Sinaloa, así como el CEFEREPSI, el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de los establecimientos, lo que dificulta a la autoridad mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, aunado a que esta situación afecta el buen funcionamiento de los establecimientos, por las jornadas laborales extraordinarias realizadas por parte del personal y la permanencia de los internos en sus estancias la mayor parte del tiempo, por la imposibilidad de trasladarlos a las diversas áreas para realizar actividades. Por otra parte, los CEFERESOS 1, del Estado de México; 4, de Nayarit; 5, de Veracruz; 6, de Tabasco; 7, de Durango; 8, de Sinaloa, y 9, de Chihuahua, presentan situaciones relacionadas con la insuficiencia de personal médico para la atención de las personas privadas de la libertad. Además, en los CEFERESOS 4, de Nayarit; 6; de Tabasco; y 7, de Durango, persisten las deficiencias en el suministro de medicamentos, aspectos que inciden en la salud de los internos. Adicionalmente, en el CEFERESO 1, del Estado de México, el instrumental y el equipo médico es insuficiente y se encuentra en malas condiciones, esto último también se presenta en el 2, de Jalisco; y en el 4, de Nayarit, el material de curación es insuficiente; el 5, de Veracruz carece de consultorios médicos, mientras que, en el 9 de Chihuahua, no se implementan programas de medicina preventiva.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno Federal, las siguientes recomendaciones: realizar de inmediato una evaluación sobre los requerimientos de los CEFERESOS, para que todas las personas privadas de la libertad tengan acceso a las actividades de carácter laboral, de capacitación, educativas y deportivas necesarias para alcanzar el objetivo de reinserción social establecido en el artículo 18 constitucional, así como para que el CEFEREPSI cuente con los medios suficientes para la debida atención de las personas con discapacidad psicosocial.

Con el resultado de la evaluación, realizar las gestiones conducentes para la contratación del personal, la habilitación de instalaciones, la adquisición de equipo y material que se requiera, así como para la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que, en su caso, estén en posibilidad de coadyuvar con esa tarea, informando de manera bimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en ocho meses cumplimentar este punto recomendatorio.

Llevar a cabo una valoración de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, disciplina y orden de los CEFERESOS y el CEFEREPSI, así como el normal desarrollo de actividades tanto de internos como de personal y visitantes, gestionando ante las instancias correspondientes la contratación del personal con el perfil adecuado y competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad cuenten con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos, material de curación, instrumental y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención y protección a la salud adecuada.

Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos y material de curación, la habilitación de instalaciones y dotación del instrumental y equipo médico que se requiera en cada establecimiento, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

f. Al Gobierno del Estado de México

La Recomendación M-06/2017 sobre los Centros de Reclusión Penal que dependen del Estado de México, emitida el 06 de noviembre de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad Federativa, en la cual se observaron los Centros Preventivos y de Readaptación Social (CERESOS) en Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; “Dr. Sergio García Ramírez”, en Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl-Bordo de Xochiaca; Otumba; “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, en Texcoco; “Lic. Juan Fernández Albarrán”, en Tlalnepantla de Baz; y Valle de Bravo, que dependen de la Secretaría de Seguridad de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones: se observó que en general en los nueve CERESOS, las instalaciones presentan situaciones relacionadas con malas condiciones de mantenimiento e higiene, principalmente en áreas de ingreso y dormitorios,

incluidas las instalaciones sanitarias. Además, los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; Otumba y Tlalnepantla de Baz, presentan deficientes condiciones materiales en el área médica; y en los centros de Almoloya de Juárez, Chalco, Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl, y Tlalnepantla de Baz, tal situación existe en cocina y comedores. En los CERESOS de Chalco, Ecatepec de Morelos, y Tlalnepantla de Baz, los alimentos suministrados a los internos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y de mala calidad, esto último también se detectó en Almoloya de Juárez, situación que se agudiza porque su distribución es realizada por internos sin supervisión del personal del centro. Todos los CERESOS que nos ocupan, excepto el de Otumba, presentan sobrepoblación, lo que además genera condiciones de hacinamiento. En cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, en el CERESO de Almoloya de Juárez, carecen de locutorios, cocina, comedores y áreas médicas, así como de protección; en Chalco no cuentan con instalaciones deportivas, ni para visita íntima; en Cuautitlán Izcalli, carecen de áreas de protección, locutorios, talleres, visita íntima, médica y de aislamiento; en Ecatepec de Morelos, no hay áreas de protección, locutorios, visita familiar y visita íntima; en el Centro de Nezahualcóyotl, no cuentan con áreas de locutorios, comedores ni de visita familiar; el centro de Texcoco, no tiene áreas de ingreso, locutorios, cocina, visita familiar, visita íntima, médica y de sancionadas; mientras que el establecimiento de Tlalnepantla de Baz, carece de locutorios, comedores, talleres y área médica. Por otra parte, en los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco; Cuautitlán Izcalli; Ecatepec de Morelos; Nezahualcóyotl, y Tlalnepantla de Baz, existen grupos de poder que ejercen control sobre otros reclusos, además de realizar diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos. Cabe hacer mención que estas condiciones de autogobierno favorecen toda clase de abusos por parte de los grupos de poder que ejercen el control de los establecimientos, lo que genera un ambiente de violencia al interior de los centros, extorsión, tráfico de sustancias prohibidas y cobro por privilegios y tratos especiales para algunos internos. En los CERESOS de Almoloya de Juárez, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz y Valle de Bravo, se informó que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente, lo que resulta especialmente preocupante, pues su presencia es indispensable para mantener el orden y la disciplina, así como garantizar y resguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad, de quienes laboran en el establecimiento y de los visitantes, lo que se agrava en los CERESOS antes mencionados, con excepción de Cuautitlán Izcalli, por la ausencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o de eventos violentos, tales como riñas, motines o fugas. Por último en los CERESOS de Almoloya de Juárez; Chalco, Cuautitlán Izcalli; Ecatepec de Morelos, Texcoco y Tlalnepantla de Baz,

persisten situaciones relacionadas con la insuficiencia de personal médico para la atención de las personas privadas de la libertad, así como en el suministro de medicamentos, aspectos que inciden en la salud de los internos. Además, estos CERESOS, así como el de Nezahualcóyotl, carecen de los servicios de ginecología para las internas y pediatría para sus hijos que viven en el centro.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de México, las siguientes recomendaciones: realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CERESOS del Estado, para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, informando de manera trimestral sobre el avance de las gestiones que permitan en el tiempo más breve cumplimentar este punto recomendatorio.

Realizar de inmediato las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad reciban tres veces al día y en horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo atención en su calidad e higiene. La información sobre las acciones y los avances alcanzados deberán informarse en un plazo máximo de un mes.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios. Esta Recomendación debe ser atendida o mostrar avances en un plazo de 6 meses.

Realizar una evaluación para proveer los recursos presupuestarios para llevar a cabo las tareas de ampliación y remodelación que se requieran para que las áreas femeniles de los CERESOS en el Estado, reúnan las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las “Reglas de Bangkok” y la Convención sobre los Derechos del Niño; así mismo, considerar la posibilidad de realizar traslados voluntarios a los centros femeniles con los que cuenta el Estado. Para ello, se deben realizar de inmediato las gestiones pertinentes para los posibles traslados, y la elaboración, en su caso, de los proyectos de ampliación o remodelación, e informar trimestralmente sobre los avances respectivos.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requiera para garantizar la tranquilidad, la disciplina el orden y la gobernabilidad de los CERESOS, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad. Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. Los avances sobre el cumplimiento de esta recomendación deben ser informados en forma trimestral.

Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CERESOS de esa entidad federativa, tales como riñas, motines o fugas. Esta Recomendación debe ser atendida en un plazo de tres meses

Realizar las gestiones correspondientes para que se cuente con los servicios y personal médico suficiente, así como con los medicamentos, necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención y protección a la salud adecuada, particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada. Para ello, es necesario determinar un proyecto que permita la contratación y suministro de medicamentos que se requiera en cada establecimiento, informando bimestralmente sobre el estado de los avances.

g. Al Gobierno del Estado de Veracruz

Recomendación M-08/2017 sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Veracruz, emitida el 18 de diciembre de 2017, enviada al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en la cual se observaron los centros de reinserción social (CERESOS) de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos, “Morelos” en Cosamaloapan, Misantla, Papantla, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Xalapa “Pacho Viejo” y Zongolica, que dependen de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, respecto de las siguientes situaciones de riesgo:

en los CERESOS de Acayucan, Coatzacoalcos “Morelos”, Zamora, Tuxpan y Xalapa “Pacho Viejo”, el suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad es insuficiente y/o de mala calidad para satisfacer sus necesidades; en los CERESOS de Acayucan y Coatzacoalcos, la mayoría de los dormitorios carece de planchas y colchonetas para dormir, lavabos, regaderas y agua corriente para el aseo de los inodoros, drenaje obstruido y mal olor en algunas celdas, así como filtraciones de agua en techos, grietas en paredes y cables eléctricos expuestos; en el CERESO de Misantla, las estancias del área de ingreso carecen de regaderas y lavabos, así como de agua corriente para el aseo del inodoro; además, el suministro de agua es irregular; el servicio sanitario del área varonil carece de agua corriente; las estancias de visita íntima carecen de regadera y agua corriente; las instalaciones eléctricas se encuentran en malas condiciones, así como deficientes condiciones de higiene; en el CERESO de Papantla, en general los dormitorios se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, el servicio sanitario carece de lavabo y depósito de agua en los inodoros, la instalación hidráulica no funciona, por lo que el agua se almacena en recipientes de plástico; las paredes del área de regaderas e inodoros presentan humedad; la iluminación artificial es deficiente, y existen instalaciones eléctricas improvisadas, lo que puede provocar corto circuito. En el área de ingreso los baños del área de ingreso no cuentan con regadera. El CERESO “Zona Norte”, en Poza Rica de Hidalgo, en general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento, aunado a que el área de ingreso no cuenta con servicio sanitario. Los dormitorios del área varonil presentan grietas; el 50% de las planchas para dormir carece de colchoneta; la mayoría de los inodoros no tiene depósito de agua, las regaderas y la mayoría de los lavabos no funcionan; en los servicios sanitarios de uso común existen filtraciones de agua, faltan azulejos y losetas; la ventilación e iluminación natural son deficientes y existen instalaciones eléctricas improvisadas. El dormitorio femenino carece de regaderas, la iluminación y ventilación natural son deficientes y existe fauna nociva; el servicio sanitario carece de agua corriente, los inodoros no tienen depósito de este líquido, existen filtraciones y faltan losetas en el piso. También se detectó la presencia de fauna nociva (cucarachas). En el CERESO “Zamora” en San Andrés Tuxtla, el área de ingreso carece de planchas para dormir, lavabos y agua corriente en los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial, y existe fauna nociva. Los dormitorios del área varonil carecen de lavabo y depósito de agua en los inodoros, presentan filtraciones en techos e instalaciones eléctricas improvisadas que pueden provocar corto circuito. El área de internos sancionados carece de regadera, lavabo, depósito de agua en los inodoros, ventilación e iluminación natural y artificial; el servicio sanitario se encontraba obstruido y existe fauna nociva en el interior de las celdas. En el CERESO de Tuxpan, los dormitorios se encuentran en malas condiciones de

mantenimiento; la mayoría de las planchas para dormir carecen de colchoneta; la instalación hidráulica no funciona por lo que carece de agua corriente; la iluminación artificial es deficiente y existen instalaciones eléctricas improvisadas. En el área femenil la iluminación artificial es insuficiente. En la cocina del área varonil se observó cochambre en paredes y hollín en el techo; estufas, ollas y utensilios en mal estado; no cuenta con refrigeradores y existe fauna nociva (cucarachas). El aula del área femenil no cuenta con sillas ni mesas o pupitres. En general se observaron deficientes condiciones de higiene. El CERESO Xalapa “Pacho Viejo”, en general se encuentra en malas condiciones de mantenimiento e higiene. El área de observación y clasificación carece de colchonetas, regaderas y agua corriente; las instalaciones eléctricas están en pésimo estado. Los dormitorios del área varonil carecen de regaderas e instalaciones hidráulicas; presentan humedad en paredes y filtraciones en distintas zonas; la ventilación e iluminación son deficientes y existe fauna nociva (cucarachas). El área de sancionados no tiene lavabos, regaderas ni suministro de agua y la iluminación es insuficiente. Los dormitorios del área femenil carecen de regaderas y agua corriente. En el CERESO de Zongolica, el área de ingreso carece de lavabo y regadera; los dormitorios del área varonil no cuentan con regadera ni agua corriente, mientras que en los del área femenil no hay iluminación ni ventilación natural. En cuanto a las instalaciones para las mujeres privadas de la libertad, este Mecanismo Nacional detectó que dado que los centros fueron contruidos para población masculina, las autoridades han habilitado lugares originalmente destinados a otro propósito, para que sean utilizadas por las mujeres con espacios reducidos, menos áreas y escaso personal; eso sucede en los 11 CERESOS visitados, donde las áreas femeniles carecen de diversas instalaciones, tales como de ingreso, sancionadas, locutorios, cocina, talleres, aulas, biblioteca, patio, áreas deportivas, médica, visita familiar y/o íntima. En los CERESOS de Misantla, San Andrés Tuxtla y “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, subsiste la sobrepoblación y condiciones de hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos. En los CERESOS de Coatzacoalcos, “Morelos” en Cosamaloapan, “Zona Norte” en Poza Rica de Hidalgo, “Zamora” en San Andrés Tuxtla y Tuxpan, subsisten grupos de internos que ejercen control sobre otros reclusos y diversas actividades propias de las autoridades en estos establecimientos, además de realizar cobros por diversos conceptos, como recibir protección, ocupar una estancia, acceso a la visita íntima, alimentos y no realizar tareas de limpieza. Adicionalmente, en los CERESOS de Coatzacoalcos y “Morelos” en Cosamaloapan, se observó la presencia de áreas de privilegios. En los CERESOS de

Acayucan, Coatzacoalcos, "Morelos" en Cosamaloapan; Papantla, "Zona Norte" en Poza Rica de Hidalgo, "Zamora" en San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Xalapa "Pacho Viejo", se informó que el personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito es insuficiente. En general, los CERESOS de Acayucan, Amatlán, Coatzacoalcos, "Morelos" en Cosamaloapan, Misantla, Papantla, "Zona Norte" en Poza Rica de Hidalgo, "Zamora" en San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Xalapa "Pacho Viejo", presentan situaciones relacionadas con la falta o insuficiencia de médicos, psiquiatra, ginecología, odontología y/o personal de enfermería. Existen deficiencias en el suministro de medicamentos, mobiliario y equipo, así como en los servicios de una ambulancia para la realización de los traslados a hospitales. También se detectó a personal médico que no practica la certificación de integridad física a los internos sancionados, no los visita para verificar su estado de salud y/o no supervisa la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene del establecimiento.

En razón a lo anterior, se formularon al Gobierno del Estado de Veracruz, las siguientes recomendaciones:

Realizar las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión reciban tres veces al día y en un horario establecido, alimentos cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, poniendo especial atención en su calidad e higiene. Verificar el presupuesto asignado para ese rubro y, en su caso, realizar las gestiones administrativas conducentes para solicitar un aumento razonable.

Realizar de inmediato una evaluación sobre el mantenimiento y equipamiento de los CERESOS para asignar los recursos suficientes para que las instalaciones reúnan las condiciones de habitabilidad y de higiene que permitan a las personas privadas de la libertad una estancia digna, particularmente que cuenten con planchas suficientes para dormir y colchonetas; iluminación, ventilación e instalaciones sanitarias en adecuadas condiciones de funcionamiento que permitan privacidad y suministro de agua para satisfacer requerimientos individuales mínimos.

Prever los recursos presupuestarios para la construcción de un centro femenino en el Estado, que reúna las condiciones previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en las "Reglas de Bangkok" y la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, realizar de inmediato las gestiones pertinentes para la elaboración de un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de construcción.

Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una mejor clasificación que permita sensibilizar a las autoridades competentes, para erradicar la sobrepoblación, de conformidad

con las observaciones y recomendaciones contenidas en el pronunciamiento denominado “La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana”, emitido por esta Comisión Nacional en 2016, así como llevar a cabo las medidas necesarias ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada y de traslados voluntarios.

Realizar de inmediato una evaluación de las necesidades en materia de personal de seguridad, vigilancia y custodia que se requieran para garantizar la tranquilidad, la disciplina, el orden y la gobernabilidad de los CERESOS, para que la autoridad penitenciaria ejerza las funciones que legalmente le corresponden e imposibilite que los internos participen en ellas, y para evitar cualquier clase de abuso contra la población reclusa, los cobros ilegales y forzados y la existencia de privilegios de cualquier naturaleza, considerando lo señalado en la Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, del 8 de mayo de 2017. Además de tomar en cuenta los requerimientos de personal femenino para la custodia de las mujeres privadas de la libertad. Con el resultado de la evaluación, gestionar ante las instancias correspondientes, la contratación del personal con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario.

Realizar las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, cuenten con los servicios de personal médico suficiente, medicamentos, instalaciones, mobiliario y equipo necesarios para brindar a las personas privadas de la libertad una atención médica adecuada; particularmente para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijos que viven con ellas reciban atención médica especializada; asimismo, para que tengan acceso a los servicios de una ambulancia para realizar los traslados de los internos que requieran atención médica hospitalaria. Para ello, es necesario realizar de inmediato un proyecto que permita evaluar los costos y el tiempo de contratación y suministro de medicamentos. Adicionalmente, girar instrucciones para garantizar que el personal médico practique la certificación de integridad física a los internos sancionados y los visite diariamente para verificar su estado de salud, supervise la elaboración de los alimentos y las condiciones de higiene de los establecimientos.

Actualizar o emitir un reglamento para los CERESOS del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con la normatividad vigente.

IX. ESPACIOS DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA

En el Programa Espacios de Oportunidades, en el periodo que se informa, se llevaron a cabo **29** visitas, una de estas a un separo de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, dos a Direcciones de Seguridad Pública Municipal en el Estado de Michoacán, 10 de éstas a centros de reclusión para adultos en el Estado de México, nueve a cárceles municipales en el Estado de Jalisco y siete a centros de reclusión para adultos en la Ciudad de México.

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	LUGARES VISITADOS
MICHOACÁN	FEBRERO	2
GUERRERO	FEBRERO	1
ESTADO DE MÉXICO	ABRIL	6
JALISCO	SEPTIEMBRE	9
CIUDAD DE MÉXICO	DICIEMBRE	7
ESTADO DE MÉXICO	DICIEMBRE	4
TOTAL		29

El plan de trabajo, incluyó las visitas a lugares de detención y la realización de **36** reuniones de trabajo con autoridades responsables de los centros.

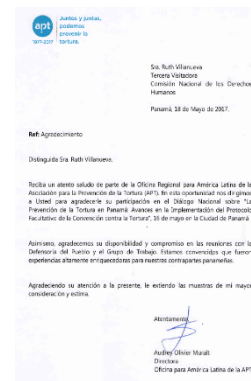


Además de la entrega de diversas publicaciones en materia de derechos humanos, a fin de propiciar procesos de sensibilización entre los servidores públicos para prevenir violaciones a derechos humanos en materia de tortura o maltrato.



X. PARTICIPACIÓN EN FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Integrantes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, participaron en el “Diálogo sobre la Prevención de la Tortura en Panamá: avances en la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura”, celebrado en la Ciudad de Panamá, los días 16 y 17 mayo. En ese marco, la participación del MNPT consistió en la presentación de las acciones y buenas prácticas desarrolladas en materia de prevención de la tortura a 10 años de la implementación del Protocolo Facultativo en México.



Asimismo, del 19 al 21 septiembre personal del MNPT participó en la sesión de trabajo entre Institutos de Ombudsman y Mecanismos Nacional de Prevención de Ecuador, Chile, Portugal, Uruguay, Panamá, Costa Rica, España y Perú, celebrado en la Ciudad de Panamá con el fin de exponer y compartir las buenas prácticas y analizar elementos y procedimientos que permitan a los mecanismos desarrollar plenamente su potencial y su eficacia.



Por otra parte, el 21 de septiembre se suscribió un Convenio de Colaboración con la Asociación de Prevención de la Tortura, cuyo objeto consiste en establecer un marco general de cooperación para el desarrollo e implementación de actividades conjuntas para la prevención de la tortura en México.



Además, del 21 al 23 de noviembre de 2017, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá el Taller “Prevención de la Tortura en los Primeros Momentos de la Custodia Policial” organizado por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el cual tuvo como finalidad reforzar el rol de los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura en el monitoreo de la implementación efectiva de la notificación de la privación de libertad a familiares o terceros; el acceso a un abogado o abogada; el acceso a un examen médico/requerir un examen médico y a la notificación sobre los derechos de la persona detenida. En dicho taller se participó conjuntamente con los representantes de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura de Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay.



Así también, el 8 de diciembre, se llevó a cabo un acercamiento con el nuevo Jefe Adjunto de la Delegación Regional con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el propósito de dar a conocer su programa de trabajo para la Región.

XI. ACCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

Pláticas sobre “Derechos Humanos y Prevención de la Tortura”

Dentro del Programa denominado “Espacio de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura”, se realizaron reuniones con autoridades de seguridad pública y del sistema penitenciario de diversos estados del país, habiéndose impartido 25 pláticas de sensibilización a los servidores públicos sobre el tema, estableciéndose la coordinación para llevar acciones para la capacitación.

Campaña de prevención de la tortura

Durante 2017 se dio continuidad a la Campaña de Prevención de la Tortura iniciada en 2016, resultado del Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión del país, realizándose 31 exposiciones itinerantes en los estados de Campeche, Sonora, Guerrero, Puebla, Yucatán, Michoacán, Veracruz, Estado de México, Guanajuato, Sinaloa, Aguascalientes, Durango y Morelos.

Entidad	Exposiciones realizadas
Campeche	2
Sonora	3
Guerrero	2
Puebla	1
Yucatán	3
Michoacán	3
Veracruz	3
Estado de México	2
Guanajuato	1
Sinaloa	4
Aguascalientes	1
Durango	5
Morelos	1

Capital de Crédito Inovação Crescimento Trabalho Educação



Conferencias en materia prevención de la tortura y derechos humanos

En el marco de las exposiciones sobre el Concurso de Diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura, se impartieron 36 conferencias dirigidas a servidores públicos de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario nacional.

INSTITUCIÓN	TOTAL DE PARTICIPANTES
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero	61
Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y de Reinserción Social del Estado de Coahuila	42
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche	31
Dirección General de Reinserción Social del Estado de Campeche	36
Comisión de Derechos Humanos del estado de Campeche	54
Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Sonora	102
Comisión de Derechos Humanos del estado de Sonora	52
Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario del Estado de Sonora	58
Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero	69
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero	231
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	102
Universidad Autónoma del Estado de Yucatán	100
Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	77
Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán	119
Comisión de Derechos Humanos del estado de Michoacán	177
Dirección General de Prevención y reinserción social de Veracruz	60
Consejo de Organizaciones Civiles del Estado de Veracruz A.C.	16
Comisión de Derechos Humanos del estado de Veracruz	54
Dirección General de Prevención y reinserción social del estado de México	121

INSTITUCIÓN	TOTAL DE PARTICIPANTES
Comisión de Derechos Humanos del estado del estado de México	116
Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato /Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del estado.	43
Dirección General de Prevención y reinserción social del estado de Sinaloa	272
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	28
Dirección General de Reeducción Social del estado de Aguascalientes	65
Tribunal para menores infractores del estado de Durango	68
Casa de la cultura Jurídica del poder Judicial de Durgango	35
Comisión de Derechos Humanos del estado de Durango	68
Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento para Menores Infractores 1.	20
Centro de Reinserción Social No. 1 del Estado de Durango	65
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero	61

Distribución de material de difusión.

Con el propósito de continuar con el impulso de la promoción y divulgación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas bajo cualquier forma de detención, de enero a diciembre de 2017, se distribuyó el siguiente material a los diversos lugares de detención visitados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura:

FORMATO	TÍTULO	CANTIDAD
Cartel	Derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud. Los usuarios de los derechos de salud tenemos derechos.	120
Cartel	Dale Voz a tus Manos.	100
Carteles	Campaña nacional "el que la tortura pase a la historia" (carteles)	310
Cartilla	Los derechos humanos de las personas adultas mayores.	426
Cartilla	México y el sistema interamericano de los derechos humanos.	10
Cartilla	Derechos y deberes de las personas.	200
Cartilla	Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión	28
Catálogo	Concurso de diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de detención del País	123
CD	Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	5
Cuaderno	Conoce tus derechos humanos en el nuevo sistema penal acusatorio	458
Díptico	Recuerda: la falta de documentos no despoja a nadie de sus derechos humanos. Ciudad de México.	400

FORMATO	TÍTULO	CANTIDAD
Discos	Colección de Pronunciamientos	159
Discos	Colección de Pronunciamientos y Compilaciones II	386
Fascículo	Col. Sobre la protección constitucional de los derechos humanos. El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica. Fascículo 9	142
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. Presunción de inocencia.	220
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. Grupos en situación de vulnerabilidad.	221
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. Los estándares internacionales de los derechos humanos: Un sistema de derechos en acción.	235
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. La comisión nacional de los derechos humanos y la acción de inconstitucionalidad de ley.	226
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Fascículo 5	187
Fascículo	Colección del sist. Universal de protección de los derechos humanos. La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Fascículo 6	221
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Fascículo 7.	220
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convección sobre los derechos del niño. Fascículo 8.	136
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Fascículo 10.	226
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los procedimientos ante la comisión interamericana de derechos humanos.	235
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. Introducción al sistema interamericano de derechos humanos.	316
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos humanos de las mujeres en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos.	203
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al sist interamericano de protec de los derechos humanos.	241
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. La evolución de la "reparación integral" en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos	235
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. La pena de muerte en el sistema interamericano: aproximación jurídica-filosófica.	226
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. Una mirada a los derechos de las niñas y los niños: su resignificación.	227
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. De la cultura de la legalidad a la cultura de los derechos humanos.	226
Fascículo	Colección de textos sobre derechos humanos. Proteccionismo, derechos humanos y seguridad social de los adultos mayores. Hacia una mejor calidad de vida.	227
Fascículo	Votos particulares en la corte interamericana de derechos humanos.	186
Fascículo	Juego y aprendo.	1000
Fascículo	¿Conoces los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras.	100
Fascículo	Principales derechos y deberes de los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones.	315
Fascículo	Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad.	930
Fascículo	¡Vale! ¡Vale! Primera edición.	60
Fascículo	Música por los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	96
Fascículo	Colección sistema interamericano de derechos humanos. Los derechos sexuales y reproductivos: estándares del sistema interamericano de derechos humanos.	250
Fascículo	Colección Fascículo 1. La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Análisis y Pronunciamiento.	793

FORMATO	TÍTULO	CANTIDAD
Fascículo	Colección Fascículo 2. Clasificación Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento	799
Fascículo	Colección Fascículo 3. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en Centros Penitenciarios. Análisis y Pronunciamiento	796
Fascículo	Colección Fascículo 4. El Derecho a la Protección de la Salud. Análisis y Pronunciamiento	814
Fascículo	Colección Fascículo 5. Penas de Prisión Excesivas. Análisis y Pronunciamiento (Racionalización de la Pena de Prisión)	826
Fascículo	Colección Fascículo 6. Supervisión Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento	804
Fascículo	Colección Fascículo 7. Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana.	1046
Fascículo	Colección Fascículo 8. Antecedentes Penales.	1176
Fascículo	Compilación de Instrumentos Internacionales en Materia de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.	681
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. La declaración universal de derechos humanos: Un texto Multidimensional. Fascículo 8	235
Fascículo	Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. Introducción al sistema de tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Fascículo 7	235
Folleto	Hacinamiento penitenciario en América latina: causas y estrategias para su reducción	100
Libro	Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión	815
Libro	Ciclo Cine Debate "Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico"	541
Libro	Segundo ciclo cine debate "sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico"	636
Libro	Un Modelo de Prisión	395
Libro	Entre Canas, Arrugas y Amor	748
Libro	Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul	294
Libro	Reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos - Reglas Mandela	894
Libro	La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas. 1ra edición: octubre 2021	130
Libro	Colección sistema interamericano de derechos humanos. La protección de los derechos de las personas con discapacidad en instituciones psiquiátricas, a la luz de las medidas cautelares dictadas por la CIDH.	235
Libro	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	2
Libro	Algunos conceptos fundamentales para el nacimiento de los derechos humanos: Fernando Vázquez de Menchaca	3
Libro	Compilación, normatividad nacional e internacional en materia de justicia para adolescentes que infringen la ley penal (I)	68
Libro	Compilación, observaciones del comité de derechos del niño de naciones unidas relacionadas con adolescentes que infringen la ley penal (II)	68
Libro	Tercer Ciclo Cine Debate "Sistema Penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico"	107
Libro y CD	Compilación de tratados y observaciones generales del sistema de protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Con estudio introductorio. (Incluye CD)	8
Tríptico	Las familias y su protección jurídica.	1000
Tríptico	Instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano en materia de niñez y adolescencia.	158
Tríptico	Situación jurídica de las personas con discapacidad psicosocial en los centros penitenciarios	2
Tríptico	Recomendación General # 1. Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la república mexicana.	392

FORMATO	TÍTULO	CANTIDAD
Tríptico	Guarda y custodia. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser cuidados, protegidos y a ver satisfechas sus necesidades.	500
Tríptico	Obligaciones de las familias respecto a niñas, niños y adolescentes.	1000
Tríptico	Observaciones del comité de los derechos del niño al 4°. Y 5°. Informes consolidados y su adendum del Estado Mexicano.	150
Tríptico	Violencia contra las mujeres: ¿qué hacer?	742
Tríptico	Adopción Internacional	185
Tríptico	Adopción Nacional	150
Tríptico	Erradicar el maltrato de niñas, niños y adolescentes.	1000
Tríptico	Colección de textos sobre derechos humanos. El derecho humano al voto.	250
Tríptico	17 de octubre "día internacional de la niña".	500
TOTAL		29110

ANEXO 1

**PRESENCIA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

ENTIDADES FEDERATIVAS	NÚMERO DE LUGARES VISITADOS	TIPO DE VISITA
Campeche	50	Inicial
	45	Seguimiento
Chiapas	1	Seguimiento
Chihuahua	1	Seguimiento
Ciudad de México	134	Inicial
	5	Seguimiento
	7	Oportunidades
Durango	2	Seguimiento
Estado de México	1	Seguimiento
	8	Inicial
	9	Oportunidades
Guerrero	39	Seguimiento
Guanajuato	1	Seguimiento
	12	Inicial
Hidalgo	7	Inicial
Jalisco	1	Seguimiento
	9	Oportunidades
	51	Inicial
Michoacán	1	Seguimiento
	2	Oportunidades
Morelos	2	Seguimiento
	4	Inicial
Nayarit	5	Seguimiento
Nuevo León	1	Seguimiento
	12	Inicial
Oaxaca	1	Seguimiento
Puebla	8	Inicial
Querétaro	54	Inicial
Quintana Roo	2	Seguimiento
Sinaloa	1	Seguimiento
Sonora	4	Seguimiento
Tabasco	71	Inicial
	1	Seguimiento
Veracruz de Ignacio de la Llave	3	Seguimiento
Tlaxcala	4	Inicial
TOTAL	559	

ANEXO 2

**VISITAS INICIALES A CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA
ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno del Distrito Federal	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes CDIA.
	Comunidad Especializada para Adolescentes "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón".
	Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA).
	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.
	Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal.

ANEXO 3

**VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL
ESTADO DE CAMPECHE**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno Federal	Estancia Migratoria Campeche.
	Estancia Migratoria Provisional en Ciudad del Carmen.
	Estancia Migratoria Provisional "B" en Escárcega.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen.
	Centro de Reinserción Social se San Francisco Kobén.
	Centro de Internamiento para Adolescentes en Kila de Lerma.
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico de Campeche.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal	Centro de asistencia María Palmira Lavalle
	Casa Hogar Rancho el Palmar A.C. (Palomar).
	Casa de la Misericordia Fausta Lavalle.
Instituciones Privadas de Asistencia Social	Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche.
	Casa Hogar del Adulto Mayor "Lic. Dolores Lanz de Echeverría".
	Residencia y Casa de Día para Adultos Mayores, Hogar del Abuelo.
	Casa Hogar para Niños A.C. "San Pedro Pescador", en Ciudad del Carmen.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General de Calkini.
	Unidad Especializada para el Combate del Delito de Secuestro, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, en Campeche.
	Fiscalía en Hechos de Transito, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos de Narcomenudeo, en Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Graves, en Campeche.
	Fiscalía de Delitos contra la Integridad Personal, en Campeche.
	Vice Fiscalía General para la Atención de Delitos de Alto Impacto, en Campeche.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Vice Fiscalía General en la Investigación de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Contra de las Mujeres, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos Graves en Ciudad del Carmen.
	Agencia de Atención Temprana, Guardia Adjunta, en Ciudad del Carmen.
	Centro de Justicia para Mujeres en Ciudad del Carmen.
	Fiscalía del Municipio de Champotón.
	Agencia Especializada en Investigación de Champotón.
	Agencia del Ministerio Público de Hecelchakán.
	Fiscalía de Hopelchén.
	Fiscalía en Palizada.
	Fiscalía General del Estado con destacamento en Tenabo.
	Agencia Primera del Ministerio Público Integradora en Escárcega.
	Fiscalía Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en Escárcega.
	Fiscalía de Trámite en Escárcega.
	Fiscalía en Xpujil, Calakmul.
	Fiscalía de Candelaria.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkini.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Campeche.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal en Ciudad del Carmen.
	Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Champotón.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Hecelchakán.
	Dirección de Seguridad Pública de Hopelchén.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Palizada.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tenabo.
	Complejo de Seguridad Pública Municipal en Escárcega.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Calakmul.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Candelaria.
	Albergue Casa Mece "Arrecife" en Ciudad del Carmen.

ANEXO 4

VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL
ESTADO DE TABASCO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno Federal	Estación Migratoria Tenosique, Tabasco.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro de Reinserción Social de Cárdenas "Las Palmas".
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco.
	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo.
	Centro de Reinserción Social de Macuspana.
	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco.
	Centro de Reinserción Social de Tenosique.
	Centro Penitenciario de Centla.
	Centro de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco.
	Separos de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
Secretaría de Salud	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental en Villahermosa, Centro.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Residencia del Anciano Casa del Árbol, DIF en Villahermosa, Centro.
	Albergue Temporal, en Villahermosa, Centro.
	Casa Hogar DIF, en Villahermosa, Centro.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Balancán.
	Fiscalía de Investigación en Cárdenas.
	Fiscalía Primera de Investigación en Cárdenas.
	Fiscalía de Trámite Masivo en Cárdenas.
	Fiscalía Primera de Trámite Masivo en Cárdenas.
	Fiscalía Regional del Ministerio Público Especializada en Femicidio en Cárdenas.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Villa Vicente Guerrero, Centla.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Frontera, Centla.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía Especializada para el Combate al Robo de Casa Habitación y Comercio, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate al Femicidio, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía de Trámite Masivo en Comalcalco.
	Fiscalía de Investigación en Comalcalco.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Cunduacán.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Emiliano Zapata.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Fiscalía General del Estado	Fiscalía de Investigación en Huimanguillo.
	Fiscalía de Trámite Masivo en Huimanguillo.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalapa.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jalpa de Méndez.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Jonuta.
	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Homicidio en Macuspana.
	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos (Robos) en Macuspana.
	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos Diversos en Macuspana.
	Fiscalía del Ministerio Público de Atención Inmediata en Nacajuca.
	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Pares en Nacajuca.
	Fiscalía del Ministerio Público de Carpetas Nones en Nacajuca.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Paraíso.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.
	Fiscalía Investigadora del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tacotalpa.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Teapa.
	Fiscalía del Ministerio Público en el Centro de Procuración de Justicia de Tenosique.
	Fiscalía para el Combate al Robo de Vehículos, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate al Secuestro y la Extorsión, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía de Homicidio de Alto Impacto, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía para el Combate a la Violencia de Genero, en Villahermosa, Centro.
	Fiscalía del Ministerio Público en Delitos de Flagrancia, Villahermosa.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública de Balancán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Centla.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Emiliano Zapata.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo.
	Dirección de Seguridad Pública de Jalapa.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez.
	Dirección de Seguridad Pública de Jonuta.
	Dirección de Seguridad Pública de Macuspana.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso.
	Dirección de Seguridad Pública de Tacotalpa.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Teapa.
	Dirección de Seguridad Pública de Tenosique.
	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán.
	Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa.

ANEXO 5

VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Cereso San José El Alto, Querétaro.
	Cereso San José El Alto Femenil, Querétaro.
	Cereso San Juan del Río.
	Centro de Internamiento Especializado para Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Querétaro.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Centro de asistencia María Palmira Lavalle "Caminando Juntos", en Querétaro.
Instituciones Privadas de Asistencia Social	Instituto de Rehabilitación al Maltrato de Menores "NEEDED", en Querétaro.
	Albergue Villa Infantil Jesús y Dolores Martínez I.A.P", en Querétaro.
	Casa Hogar "Ministerios Pan de Vida", en Querétaro.
	Casa Hogar Juvenil del Santísimo Redentor", en Querétaro.
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Ministerio Público, Subsede Cadereyta de Montes.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de Amealco de Bonfil.
	Fiscalía de Investigación en el Municipio de Colón.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad I", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad I", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Búsqueda de Personas, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Secuestro, en Querétaro.
	Unidad de Acusación Especializada en Delitos Patrimoniales, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Narcomenudeo, en Querétaro.
	Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad III", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad III", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales, Contra el Menor y Violencia Familiar, en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 1 "Unidad V", en Querétaro.
	Unidad Especializada en la Investigación de Detenidos de Delitos Comunes No. 2 "Unidad V", en Querétaro.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Primer Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Segundo Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Tercer

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Cuarto Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Quinto Turno.
	Fiscalía de Acusación en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro Sexto Turno.
	Fiscalía de Investigación en Tequisquiapan.
	Fiscalía de Investigación en Tolimán.
	Fiscalía de Acusación de Tolimán.
Ayuntamientos	Juzgado Cívico Municipal "Delegación Epigmenio González" en Querétaro.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Amealco de Bonfil.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública de Cadereyta de Montes.
	Separos de Seguridad Pública Municipal de Colón.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora.
	Juzgado Cívico Municipal El Márquez.
	Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y de Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.
	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan.
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo.
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río.
	Cárcel Municipal y Juzgado Cívico de Tequisquiapan.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tolimán.

ANEXO 6

**VISITAS INICIALES A LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN,
FISCALÍAS, AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y
SEPAROS**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	ESTADO	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, en la Ciudad de México.
		Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, en la Ciudad de México.
		Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en la Ciudad de México.
		Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Ciudad de México.
		Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, en la Ciudad de México.
		Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro número 1, en la Ciudad de México.
		Fiscalía Especializada en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, en la Ciudad de México.
		Unidad de Investigación y Litigación con Detenido, Camarones Zona Centro número 3, en la Ciudad de México.
		Fiscalía Especializada en Hidrocarburos, en la Ciudad de México.
		Unidad de Investigación y Litigación con Detenido de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
		Unidad de investigación y Litigación con Detenido Subsede Aeropuerto, en la Ciudad de México.
		Unidad de investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía A, en la Ciudad de México.
		Unidad de investigación y Litigación con Detenido Álvaro Obregón, Fiscalía B, en la Ciudad de México.
	Estado de México	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Toluca.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tejupilco.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Tlalnepantla.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Naucalpan.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Texcoco.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Chalco.
		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Nezahualcóyotl.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	ESTADO	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de la República		Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y Litigación, en Ecatepec.
	Guanajuato	Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Celaya.
		Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Celaya.
		Agencia Primera de Investigación y Litigación, en León.
		Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en León.
		Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Salamanca.
		Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Salamanca.
		Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Guanajuato.
		Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Guanajuato.
		Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Irapuato.
		Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Irapuato.
		Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Irapuato.
		Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Irapuato.
	Hidalgo	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Pachuca.
		Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Pachuca.
		Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Materia de Hidrocarburos, en Pachuca.
		Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, Subsede en Tulancingo.
		Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, Subsede en Tulancingo.
		Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, Subsede en Tula.
		Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Materia de Hidrocarburos, Subsede en Tula.
	Morelos	Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
		Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
		Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
		Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, en Cuernavaca.
	Nuevo León	Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo A.
		Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Escobedo A.
		Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo A.
		Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo A.
		Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Escobedo B.
		Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	ESTADO	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de la República		Escobedo B.
		Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora Escobedo.
		Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Escobedo B.
		Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora Linares.
		Agencia del Ministerio Público Federal Segunda Investigadora Linares.
		Agencia del Ministerio Público Federal Tercera Investigadora China.
		Agencia del Ministerio Público Federal Cuarta Investigadora Sabinas.
	Puebla	Agencia Primera de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Segunda de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Tercera de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Cuarta de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Quinta de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Sexta de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Séptima de Investigación y Litigación, en Puebla.
		Agencia Octava de Investigación y Litigación, en Puebla.
	Querétaro	Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
		Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
		Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
		Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en Querétaro.
		Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
		Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
		Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
		Agencia Cuarta de la Unidad de Investigación y Litigación, en San Juan del Río.
	Tlaxcala	Agencia Primera Investigadora, en Tlaxcala.
		Agencia Segunda Investigadora, en Tlaxcala.
		Agencia Tercera Investigadora, en Tlaxcala.
		Agencia Cuarta Investigadora, en Tlaxcala.

ANEXO 7

VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Gobierno	Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I.
	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
	Centro Femenil de Readaptación Social de Tepepan.
	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.
	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.
	Penitenciaría del Distrito Federal.
	Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla.
	Centro de Reinserción Social Varonil Santa Martha Acatitla Módulo E Diamante.
	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social.
Procuraduría General de Justicia	Fiscalía de Investigación para los Delitos cometidos por Servidores Públicos, Iztapalapa.
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, Iztapalapa.
	Agencia Especializada en Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro Pantitlán.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztacalco.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa Coordinación Territorial IZP-6.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa Coordinación Territorial IZP-8.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tláhuac.
	Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, Álvaro Obregón.
	AO-3 Agencia Álvaro Obregón.
	CUJ-1, Cuajimalpa.
	MC-2, Magdalena Contreras.
	COY-1 y 2, Coyoacán.
	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Venustiano Carranza.
	Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, Gustavo A. Madero.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero, Coordinación Territorial GAM-2.
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Gustavo A. Madero, Coordinación Territorial GAM-4.
	Fiscalía Desconcentrada en Venustiano Carranza Coordinación Territorial VC-3.
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Robo de Vehículos.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Procuraduría General de Justicia	Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas (Agencia de Investigación con Detenido) TP-1).
	Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía de Delitos Sexuales (FDS-1).
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales.
	Agencia del Ministerio Público 57 (Adolescentes).
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención al Turista (TUR 2).
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro Hidalgo.
	Fiscalía Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, Zarco y Violeta.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Tren Suburbano.
	Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-5.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas.
	Coordinación Territorial Benito Juárez 2.
	Coordinación Territorial Cuauhtémoc 2.
	Coordinación Territorial MH-5.
	Fiscalía de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo.
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.
	Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio.
	Agencia del Ministerio Público Especial de Investigación para la Atención de Homicidios Dolosos en Agravio de Mujeres o Personas con Orientación o Preferencias Sexuales y por Identidad o Expresión de Género y Feminicidio.
	Fiscalía Especializada en la Investigación y Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS).
	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, Coordinación Territorial AZC- 2.
	MIL-1, Milpa Alta.
	TLP-4, Tlalpan.
	XO-2, Xochimilco.
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Juzgado Cívico Iztacalco 2.
	Juzgado Cívico Iztacalco 1.
	Juzgado Cívico Tláhuac 1.
	Juzgado Cívico IZP-3, Iztapalapa.
	Juzgado Cívico IZP-7 Iztapalapa.
	Juzgado Cívico IZP-1 Iztapalapa.
	Juzgado Cívico IZP4 Iztapalapa.
	Juzgado Cívico AOB – 1, Álvaro Obregón.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Juzgado Cívico AOB 3, fusionado con AOB – 4, Álvaro Obregón.
	Juzgado Cívico CUJ – 1, fusionado Con CUJ-02, Cuajimalpa.
	Juzgado Cívico MAC-1, Magdalena Contreras.
	Juzgado Cívico COY – 1, fusionado COY-2, Coyoacán.
	Juzgado Cívico GAM – 1, Gustavo A. Madero.
	Juzgado Cívico GAM– 2, Gustavo A. Madero.
	Juzgado Cívico GAM-5, Gustavo A. Madero.
	Juzgado Cívico GAM - 6, Gustavo A. Madero.
	Juzgado Cívico GAM - 8, Gustavo A. Madero.
	Juzgado Cívico VCA – 1, Venustiano Carranza.
	Juzgado Cívico VCA - 2, Venustiano Carranza.
	Juzgado Cívico VCA - 3, Venustiano Carranza.
	Juzgado Cívico VCA – 4, Venustiano Carranza.
	Juzgado Cívico BJU-1, Benito Juárez.
	Coordinación Territorial de Seguridad y Procuración de Justicia en Benito Juárez 5.
	Juzgado Cívico CUH-1, Cuauhtémoc.
	Juzgado Cívico CUH-2, Cuauhtémoc.
	Juzgado Cívico CUH-4, Cuauhtémoc.
	Centro Integral de Justicia Cívica Guerrero.
	Juzgado Cívico MIH-3, Miguel Hidalgo.
	Juzgado Cívico AZC- 2, Azcapotzalco.
	Juzgado Cívico AZC- 1, Azcapotzalco.
	Juzgado Cívico MIH-1, Miguel Hidalgo.
	MIL – 1, Milpa Alta.
	TLP – 3, Tlalpan.
	TLP – 4, Tlalpan.
	XOC – 2, Xochimilco.
Casas Hogar	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuautepec".
	Albergue para Mujeres en Situación de Calle con o sin Hijos y Adultas Mayores "CAIS Villa Mujeres".
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Vicente García Torres".
	Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco.
	Ejército de Salvación, A.C. (Cuerpo 5).
	Cáritas Hospitalidad y Servicio, A.C.
	Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Hombres.
	Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Jóvenes.
	Centro de Asistencia e Integración Social Plaza del Estudiante.
	Centro de Asistencia e Integración Social "Cascada".
	Centro Nacional Modelo de Atención Investigación y Capacitación Gerontológico "Arturo Mundet".
	Ejército de Salvación Internacional, A.C.
	Albergue de Migrantes Casa Tochán.
	Casa Cuna Hogar Coyoacán.
	Casa Cuna Tlalpan.
	Casa Hogar para Niñas "Graciela Zubirán Villarreal".
	Casa Hogar para Varones.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Centro Amanecer para Niños.
	Centro de Asistencia e Integración Social "Cuemanco".
	Centro de Asistencia e Integración Social "Atlapa".
	Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de la Procuraduría General de Justicia del D.F.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Unidad Médica Complementaria de Alta Especialidad "Hospital Psiquiátrico Morelos" (IMSS).
	Hospital Psiquiátrico del IMSS "San Fernando".
	Hospital Psiquiátrico Comunidad de Medicina Familiar No. 10 "Dr. Guillermo Dávila".
Secretaría de Salud Federal	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".
	Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc".
	Hospital Psiquiátrico Infantil "Doctor Juan N. Navarro".
	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz".

ANEXO 8

VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE JALISCO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Fiscalía General del Estado de Jalisco.	Comisaría de Reinserción Social Femenil del Estado de Jalisco.
	Comisaría de Sentenciados.
	Comisaría de Prisión Preventiva.
	Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
	Inspección General del Reclusorio Zona Sur de Ciudad Guzmán.
	Centro Integral de Justicia Regional Lagos de Moreno.
	Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco.
	Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos.
	Agencia del Ministerio Público No. 1 Robo de Vehículos, Carga Pesada y Bancos.
	Agencia No. 2 de la Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro.
	Agencia del Ministerio Público de Investigación de Delitos de Extorsión, Fraude y Robo a Negocios.
	Dirección Regional Zona Altos Norte, Lagos de Moreno, Jalisco. Agencia de Detenidos.
Secretaría de Salud	Instituto Jalisciense de Salud Mental.
	Hospital Psiquiátrico San Juan de Dios.
Instituciones Privadas de Asistencia Social.	Ministerios de Amor A.C. Guadalajara.
	Asilo de Ancianos Desamparados A.C.
	Asilo de Ancianos Desamparados A.C.
	Albergue Infantil Los Pinos, Zapopan. A.C.
	Albergue Infantil La Casa de Jesús y María A.C.
	Casa Hogar "El Oasis de la Niñez" A.C.
	Centro de Integración Juvenil, A.C. en Zapotlán el Grande, Jalisco.
Dirección General de Seguridad Pública Municipal.	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de El Salto.
	Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tonalá.
	Cárcel Municipal Atotonilco el Alto.
	Cárcel Municipal Encarnación de Díaz.
	Cárcel Municipal Jalostotitlán.
	Cárcel Municipal de la Barca.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
	Cárcel Municipal San Juan de los Lagos.
	Cárcel Municipal Teocaltiche.
	Cárcel Municipal Yahualica de González Gallo.
	Comisaría de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto.
	Dirección de Seguridad Pública de Chapala.
	Comisaría de Seguridad Pública de Jalostotitlán.
	Comisaría de Seguridad Pública de La Barca.
	Comisaría de la Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan de los Lagos.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos.
	Comisaría de Seguridad Pública de Teocaltiche.
	Comisaría de Seguridad Pública de Yahualica de González Gallo.
	Cárcel Municipal Ocotlán.
	Cárcel Municipal de Sayula.
	Cárcel Municipal Zapotlanejo.
	Comisaría de Seguridad Pública de Ocotlán.
	Comisaría de Seguridad Pública de Sayula.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tequila.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tlaquepaque.
	Comisaría General de Seguridad Pública Zapopan.
	Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande.
	Dirección de Seguridad Pública de Zapotlanejo.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Hogar de Transición Villas Miravalle.

ANEXO 9

VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL ESTADO DE GUERRERO

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco.
	Centro de Reinserción de Iguala, Guerrero.
	Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez.
	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo.
	Centro de Reinserción Social de Taxco.
	Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en Chilpancingo de los Bravo.
Fiscalía General del Estado de Guerrero	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Despojo, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Sector Central, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Distrito Judicial Tabares, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo y Recuperación de Vehículos, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Acapulco de Juárez.
	Agencia del Ministerio Público, en Coyuca de Benítez.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Álvarez, en Chilapa de Álvarez.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de los Bravo, en Chilpancingo de los Bravo.
	Unidad Especializada en Delitos Sexuales y violencia Familiar Adscrito al Centro de Justicia para la Mujer.
	Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, Zona Centro.
	Agencia Auxiliar del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Huitzuco de los Figueroa.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar de Mochitlán.
	Agencia del Ministerio Público Auxiliar, en San Marcos.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Alarcón, en Taxco de Alarcón.
	Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Guerrero, en Tixtla de Guerrero.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Centro Estatal Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad (Casa Hogar DIF Guerrero), en Chilpancingo de los Bravo.
	Casa del Adulto Mayor (Beatriz Velazco de Alemán), en Chilpancingo de los Bravo.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Ayuntamientos	Separos Municipales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Acapulco de Juárez.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Buenavista de Cuellar.
	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Coyuca de Benítez.
	Separos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez.
	Coordinación de Barandilla Municipal, en Chilpancingo.
	Comandancia de la Policía Municipal de Huitzuco de los Figueroa.
	Secretaría de Seguridad Pública de Iguala.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mochitlán.
	Separos Municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Marcos.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Taxco de Alarcón.
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tixtla de Guerrero.

ANEXO 10

VISITAS DE SEGUIMIENTO A CENTROS FEDERALES

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Comisión Nacional de Seguridad	Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", Estado de México.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 2 "Occidente", Jalisco.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", Nayarit.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 5 "Oriente", Veracruz.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 6 "Sureste", Tabasco.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 7 "Nor-Noroeste", Durango.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 8 "Nor-Poniente", Sinaloa.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "Norte", Chihuahua.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 11 "CPS" Sonora.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 12 "CPS" Guanajuato.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 13 "CPS" Oaxaca.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 14 "CPS" Durango.
	Centro Federal de Readaptación Social No. 15 "CPS" Chiapas.
	Centro Federal de Readaptación Social Femenil No. 16 "CPS" Femenil Morelos.
	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Ciudad Ayala, Morelos.
	Centro Federal de Readaptación Social "Bugambilias", Complejo Penitenciario Islas Marías.
	Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", Complejo Penitenciario Islas Marías.
	Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", Complejo Penitenciario Islas Marías.
	Centro Federal de Readaptación Social de Máxima Seguridad "Laguna del Toro", Complejo Penitenciario Islas Marías.

ANEXO 11**VISITAS DE SEGUIMIENTO A ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Instituto Nacional de Migración	Estación Migratoria en Acapulco de Juárez , Guerrero.
	Estación Migratoria en Morelia, Michoacán.
	Estación Migratoria en Chetumal, Quintana Roo.
	Estación Migratoria en Hermosillo, Sonora.
	Estación Migratoria en Veracruz, Veracruz.
	Estancia Provisional en Monterrey, Nuevo León.
	Estancia Provisional en Cancún, Quintana Roo.
	Estancia Provisional en Agua Prieta, Sonora.
	Estancia Provisional en Nogales, Sonora.
	Estancia Provisional en Tuxpan, Veracruz.

ANEXO 12**VISITAS DE SEGUIMIENTO A CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Gobierno de la Ciudad de México	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes CDIA.
	Comunidad Especializada para Adolescentes "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón".
	Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA).
	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes.
	Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal.

ANEXO 13

**VISITAS DE SEGUIMIENTO A LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO
EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen.
	Centro de Reinserción Social de San Francisco Koben.
	Centro de Internamiento para Adolescentes en Kila.
Fiscalía General del Estado de Campeche	Fiscalía General de Calkini.
	Unidad Especializada para el Combate del Delito de Secuestro Campeche.
	Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, en Campeche.
	Fiscalía en Hechos de Tránsito, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos de Narcomenudeo Campeche.
	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Graves Campeche.
	Fiscalía de Delitos contra la Integridad Personal, en Campeche.
	Vice Fiscalía General para la Atención de Delitos de Alto Impacto, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos.
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Contra de las Mujeres, en Campeche.
	Fiscalía Especializada en Delitos Graves en Ciudad del Carmen.
	Agencia de Atención Temprana, Guardia Adjunta, en Ciudad del Carmen.
	Centro de Justicia para Mujeres en Ciudad del Carmen.
	Fiscalía General de Champotón.
	Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía de Champotón.
	Agencia del Ministerio Público de Hecelchakán.
	Fiscalía en el Municipio de Hopelchén.
	Fiscalía en el Municipio de Palizada.
	Fiscalía General del Estado con destacamento en Tenabo.
	Agencia Primera del Ministerio Público Integradora en Escárcega.
	Fiscalía Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en Escárcega.
	Fiscalía de Trámite en Escárcega.
	Fiscalía en el Municipio de Calakmul.
	Fiscalía en el Municipio de Candelaria.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Casa Hogar del Adulto Mayor "Lic. Dolores Lanz de Echeverría".
	Centro de asistencia María Palmira Lavallo.
	Residencia y Casa de Día para Adultos Mayores, Hogar del Abuelo.
	Casa de la Misericordia Fausta Lavallo.
	Casa Hogar para Niños A.C. "San Pedro Pescador" en Ciudad del Carmen.

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDEN	LUGAR VISITADO
Secretaría de Salud	Hospital Psiquiátrico Campeche.
Ayuntamientos	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkini.
	Separos de la Dirección de Seguridad Pública Campeche.
	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal en Ciudad del Carmen.
	Coordinación de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Champotón.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Hecelchakán.
	Dirección de Seguridad Pública de Hopelchén.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Palizada.
	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tenabo.
	Complejo de Seguridad Pública Municipal en Escárcega.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Calakmul.
	Dirección de Seguridad Pública Municipal en Candelaria.
	Albergue Casa Meced "Arrecife" en Ciudad del Carmen.

ANEXO 14

INFORMES INICIALES EMITIDOS DURANTE 2017

Autoridad	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que Dependen del Gobierno de la Ciudad de México	1/2017	5 de Abril de 2017.
Gobierno del Estado Campeche	2/2017	17 de Agosto de 2017.
HH. Ayuntamientos de Campeche	3/2017	7 de Septiembre de 2017
Tabasco (Gobierno del Estado)	4/2017	13 de diciembre de 2017.
Tabasco (HH. Ayuntamientos)	5/2017	15 de diciembre de 2017.
Procuraduría General de la República	6/2017	20 de diciembre de 2017

ANEXO 15

**INFORME 1/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA
ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ Uso irregular de la fuerza y medios de coerción. ▪ Falta de mantenimiento de las instalaciones que alojan a las personas privadas de la libertad; deficiencias en los servicios. ▪ Insuficiencia de áreas para su adecuado funcionamiento; falta de personal para implementar actividades. ▪ Deficiencia en el abastecimiento y calidad de alimentos.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ Falta de privacidad durante las entrevistas de las personas detenidas con su defensor y la comunicación telefónica. ▪ Falta de control de las personas privadas de la libertad, así como de respeto al personal. ▪ Insuficiencia de aparatos telefónicos para la comunicación con personas del exterior. ▪ Inadecuada separación y clasificación. ▪ Irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos. ▪ Inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ Carencia de ambulancias. ▪ Deficiencias en materia de personal médico, prestación del servicio, equipo y abasto de cuadro básico de medicamento. ▪ Práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura. ▪ Inexistencia de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención. ▪ Inadecuada supervisión de los lugares de detención. ▪ Obstrucción de la visibilidad hacia el interior de las celdas.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	▪ Carencia de accesos para personas con discapacidad física.

ANEXO 16

**INFORME 2/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD QUE
DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ Deficientes condiciones de las instalaciones. ▪ Deficiencia en el abastecimiento y calidad de alimentos. ▪ Hacinamiento y falta de espacios para la detención. ▪ Falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres. ▪ Falta de personal especializado para la atención de menores de edad y adultos mayores.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ Internos con funciones de autoridad, cobros y privilegios. ▪ Falta de privacidad de las comunicaciones. ▪ Deficiencias en la comunicación con personas del exterior. ▪ Deficiencias en los registros de personas privadas de la libertad. ▪ Deficiencias en la separación y clasificación de personas privadas de la libertad. ▪ Irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias a los internos. ▪ Falta de difusión de reglamentos a la población interna. ▪ Falta de reglamentos y manuales de procedimientos.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ Deficiencias en la prestación del servicio médico. ▪ Práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ Falta de personal femenino para la custodia de mujeres. ▪ Falta de personal de seguridad y custodia. ▪ Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención e internamiento, en materia de prevención de la tortura. ▪ Falta de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención. ▪ Inadecuada supervisión de los lugares de detención.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	▪ Deficiencias en los programas contra las adicciones.

ANEXO 17

**INFORME 3/2017 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LOS
HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ Deficientes condiciones de las instalaciones. ▪ Deficiencia en el abastecimiento de alimentos. ▪ Falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ Internamiento de personas indiciadas en establecimientos para el cumplimiento de sanciones administrativas de arresto. ▪ Falta de registros de personas privadas de la libertad. ▪ Falta de privacidad de las comunicaciones. ▪ Deficiencias en la comunicación con personas del exterior. ▪ Falta de denuncia sobre actos de tortura. ▪ Inexistencia de reglamentos y manuales de procedimientos. ▪ Falta de disposiciones sobre la certificación de integridad física de los arrestados. ▪ Falta de disposiciones acerca de la separación entre hombres y mujeres en lugares de arresto. ▪ Falta de procedimiento para la imposición de sanciones administrativas.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ Deficiencias en la prestación del servicio médico. ▪ Práctica de exámenes médicos a los detenidos sin condiciones de privacidad.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ Falta de personal de seguridad y custodia. ▪ Falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los lugares de detención en materia de prevención de la tortura. ▪ Falta de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos en los lugares de detención. ▪ Inadecuada supervisión de los lugares de detención.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	▪ Falta de adecuaciones arquitectónicas para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

ANEXO 18**INFORMES DE SEGUIMIENTO EMITIDOS DURANTE 2017**

ESTADO	NÚMERO DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN
Tamaulipas	1/2016	31 de enero de 2017
	2/2016	02 de febrero de 2017
Michoacán	3/2016	15 de febrero de 2017
	4/2016	15 de febrero de 2017
Guerrero	5/2016	22 de mayo de 2017
	6/2016	13 de junio de 2017
CPS	8/2016	28 de junio de 2017
Estancias y Estaciones Migratorias	7/2016	18 de julio de 2017
CEFERESOS	9/2016	21 de julio de 2017
Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que Dependen del Gobierno de la Ciudad de México	1/2017	19 de octubre de 2017

ANEXO 19

INFORME DE SEGUIMIENTO 1/2016 SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- Deficiencias en la higiene de los lugares de detención. - No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- Falta de privacidad en la comunicación telefónica de los detenidos. - Falta de reglamento y/o de manuales de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde su ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- Falta de programas preventivos. - Falta de supervisión de la condición en que se encuentran las personas detenidas. - Falta de capacitación del personal médico en torno al Protocolo de Estambul.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

ANEXO 20

**INFORME DE SEGUIMIENTO 2/2016 SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E
INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ Deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de los lugares de arresto y/o detención. ▪ No se proporcionan alimentos debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto. ▪ Falta de un área exclusiva para las mujeres.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ No cuenta con privacidad en la comunicación telefónica y/o entrevistas. ▪ No se les hace de su conocimiento sus derechos. ▪ Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. ▪ No cuenta con registro de quienes visitan a los arrestados. ▪ No cuenta con reglamento interno ni manuales en los que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ No cuentan con servicio médico y no se elabora registro de las certificaciones de integridad física realizadas en la Cruz Roja. ▪ La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal policial. ▪ Carece de equipo médico.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ El juez no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. ▪ No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. ▪ Personal adscrito es insuficiente. ▪ El encargado del área de aseguramiento al momento de la visita no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. ▪ No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.

ANEXO 21

**INFORME DE SEGUIMIENTO 3/2016 SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E
INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO Y DEL ESTADO DE
MICHOACÁN**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ De acuerdo con la información proporcionada por el servidor público entrevistado no se asigna una partida presupuestal para alimentación de las personas detenidas.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ El servidor público entrevistado informó que la comunicación telefónica de los detenidos se realiza sin condiciones de privacidad. ▪ No cuentan con manual para la aplicación de métodos de control.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ El responsable del área médica informó que el personal adscrito es insuficiente y no cuentan con los médicos no cuentan con medicamentos del cuadro básico, ni disponen de material de curación y sutura. ▪ De los médicos, algunos han recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ El comandante refirió que la plantilla es insuficiente para cubrir las necesidades del área. ▪ El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

ANEXO 22

**INFORME DE SEGUIMIENTO 4/2016, SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN QUE
DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabos e inodoros. - El ayuntamiento no asigna una partida para proporcionar alimentos a las personas arrestadas. - Las instalaciones sanitarias se encuentran en malas condiciones de mantenimiento. - Falta de áreas exclusivas para mujeres.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. - La comunicación telefónica de los arrestados se realiza sin condiciones de privacidad. - De acuerdo con la información recabada durante las visitas, no cuentan con reglamento interno ni con manuales de procedimientos.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	- Carece de servicio médico. - Carece de equipo e instrumental médico, medicamentos y material de curación. - No se practican certificados de integridad física a los arrestados.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- El Juez calificador y el responsable del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. - Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos. - No existe un registro de las visitas de las autoridades municipales para supervisar el trato que se brinda a los detenidos. - El responsable del área de arresto indicó que el personal adscrito es insuficiente.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

ANEXO 23

INFORME DE SEGUIMIENTO 5/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- No se proveen alimentos a los detenidos debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto. - Las condiciones de higiene son deficientes y existencia de fauna nociva. - Carecen de áreas exclusivas para mujeres. - Carece de áreas de aseguramiento, los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública Municipal.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- La comunicación telefónica se realiza sin condiciones de privacidad y no existe registro de las llamadas. - Las áreas de aseguramiento no cuentan con reglamento interno ni manual de procedimientos.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	- La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad. - El consultorio carece de instrumental, medicamentos y material de curación. - Carece de personal médico y de enfermería para cubrir el turno nocturno, fines de semana, días festivos, vacaciones e incapacidades, así como de servicio de psiquiatría.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- El representante social no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El encargado del área de aseguramiento que comparten estas agencias no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. El personal médico del consultorio que comparte estas agencias no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul. - No acude al área de aseguramiento a verificar el trato que se brinda a los detenidos y que no reciben visitas de supervisión por parte de superiores o no existe registro de tales visitas. - El personal de seguridad adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades de ese establecimiento.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

ANEXO 24

**INFORME DE SEGUIMIENTO 6/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E
INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE GUERRERO**

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- Las celdas carecen de lavabo, planchas para dormir, depósito de agua en los inodoros e iluminación artificial. - No cuenta con un área exclusiva para mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes o en áreas abiertas. - No se proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que el ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- Aloja a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. - Las entrevistas con los visitantes y la comunicación telefónica se realizan sin condiciones de privacidad. - Carece de registro de quienes visitan a las personas arrestadas. - No existe reglamento interno ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad. - Las sanciones administrativas son impuestas sin emitir resolución escrita, fundada y motivada.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	- Carece de registro de las certificaciones de integridad física. - El servicio médico carece de medicamentos; el equipo e instrumental médico son insuficientes, por lo que no se realiza algún tipo de curación a los arrestados. - La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- Personal del área no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. - No cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos. - No existe registro de las visitas del juez calificador y de autoridades municipales, cuando acuden al área de arresto para verificar el trato que se brinda a los detenidos.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.

ANEXO 25

INFORME DE SEGUIMIENTO 8/2016, SOBRE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL DENOMINADOS CPS

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 “CPS”, en Hermosillo, Sonora, internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 14 “CPS” en Gómez Palacio, Durango, internos manifestaron la presencia de maltrato físico, humillaciones y amenazas de parte de servidores públicos de esas instituciones. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 15 “CPS”, en Villa Comaltitlán, Chiapas, la cantidad de los alimentos es insuficiente. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social Femenil No. 16 “CPS”, en Cuatlán del Río, Morelos, el personal de psicología, trabajo social, pedagogía, deportes y laboral con que cuenta es insuficiente para la atención de las necesidades del Centro. ▪ En el Centro antes citado, no existen actividades laborales remuneradas.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 11 “CPS”, en Hermosillo, Sonora, internos señalaron que cuando realizan una llamada telefónica con su familia, si no contestan al primer intento, no les permiten marcar nuevamente, por lo que tienen que esperar hasta la siguiente semana para comunicarse. ▪ En el Centro antes citado, internos sancionados señalaron que se les permite salir al patio sólo 20 minutos y no reciben atención adecuada de las áreas técnicas. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 12 “CPS”, en Ocampo, Guanajuato, no cuentan con personal para la organización de actividades laborales remuneradas, de capacitación, educativas y deportivas suficientes, de igual forma no se proporciona terapia psicológica adecuada debido a que el personal es escaso. ▪ Además, en el Centro antes citado, a los internos sólo se les permite hacer peticiones y solicitar audiencia por escrito con alguna de las áreas del establecimiento dos veces por mes. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 13 “CPS”, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no existen actividades laborales remuneradas.

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 12 “CPS”, en Ocampo, Guanajuato, personal médico insuficiente para cubrir las necesidades del centro. El personal médico no supervisa la preparación de los alimentos ni las condiciones de higiene de los dormitorios. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 14 “CPS” en Gómez Palacio, Durango, la certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso se práctica sin condiciones de privacidad, en presencia de elementos de seguridad. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 15 “CPS”, en Villa Comaltitlán, Chiapas, la certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso se practica sin condiciones de privacidad, en presencia de elementos de seguridad.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 12 “CPS”, en Ocampo, Guanajuato, el personal médico carece de capacitación sobre el “Protocolo de Estambul”. ▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 13 “CPS”, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no se realizan recorridos de supervisión por parte del Director General y no existe registro ni informes de resultados de las visitas de inspección del personal de la Coordinación General de Centros Penitenciarios.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	▪ En el Centro Federal de Readaptación Social No. 13 “CPS”, en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

ANEXO 26

INFORME DE SEGUIMIENTO 7/2016, SOBRE LOS LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDEN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- La autoridad refirió que, conforme a la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se proporcione atención adecuada para garantizar su protección integral, señalando que hasta el momento no han tenido alojados NNA. - La estancia carece de iluminación natural. - Los dormitorios carecen de camas. - En los dormitorios para hombres y mujeres, se observaron instalaciones eléctricas expuestas, lo que representa un riesgo para la integridad de las personas alojadas.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- Las comunicaciones telefónicas y las entrevistas con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad. - Existe restricción para que las personas en contexto de migración detenidas reciban visitas. - Las personas en contexto de migración detenidas no son informadas por escrito sobre las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento, así como las obligaciones y los derechos que les asisten. - Las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	- Se presentó un convenio celebrado entre el gobierno de Guerrero y el INM, para que la Secretaría de Salud del Estado apoye a la Estancia Provisional en la aplicación de campañas de prevención epidemiológica, capacitación al personal del Instituto en materia de salud, así como para la operación del consultorio médico de la estancia migratoria. - Carece de servicio médico. - No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Carece de los servicios de una ambulancia para el traslado de personas en contexto de migración internadas en instituciones de salud. - La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se practica sin privacidad. - La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración que son presentadas, se practica en presencia de personal de migración.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- El personal de seguridad, vigilancia y custodia es insuficiente. - La autoridad mostró oficio signado por el Director General del Instituto Nacional, en el cual se da a conocer el resultado de la

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
	visita de revisión que les hizo la Dirección de Supervisión y Evaluación Regional de esa dependencia el 16 de febrero de 2017. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el "Protocolo de Estambul".
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

ANEXO 27

INFORME DE SEGUIMIENTO 9/2016, SOBRE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- Internos manifestaron la presencia de maltrato físico, insultos, humillaciones y/o amenazas de parte de servidores públicos de esa institución. - En los baños, las ventanas están oxidadas y las regaderas se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, presentan filtraciones de agua y humedad. - Internos señalaron que los alimentos que les suministran son insuficientes y de mala calidad. - La pintura de las paredes se encuentra en mal estado, hay basura en algunas estancias y cucarachas en la cocina, y ratas en el Centro de Observación y Clasificación. - Se observaron fugas de agua en lavabos.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- El 97% de los internos no tiene acceso a las actividades laborales remuneradas. Los internos alojados en el área de tratamientos especiales no realizan actividades. - A los internos sancionados se les suspende la visita familiar y la atención de las áreas técnicas. - Internos señalaron que el personal de seguridad les restringe el tiempo de las llamadas telefónicas, ya que les cortan la comunicación a los cinco minutos, no obstante que la duración autorizada es de 10.
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	- Internos manifestaron que cuando solicitan atención médica por escrito tardan entre 15 días y un mes para recibir consulta. - Personal médico insuficiente. El instrumental y el equipo médico es insuficiente y el que existe se encuentra en malas condiciones. El personal médico no acude a verificar el estado de salud de los sancionados y de tratamientos

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
	especiales; no supervisa la preparación de los alimentos, ni realiza recorridos por las áreas del centro a fin de verificar las condiciones de higiene. No se realizan campañas preventivas y se informó de dos casos de tuberculosis.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	▪ Autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no les envían informe escrito sobre el resultado de las mismas. ▪ El personal de seguridad y custodia es insuficiente. Autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realizan visitas de supervisión, pero no envían un informe escrito sobre el resultado de las mismas. ▪ El personal del Centro no ha recibido capacitación en manejo no violento de conflictos. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el Protocolo de Estambul.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	▪ Los dormitorios que se encuentran en un segundo nivel carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física. ▪ No cuenta con programas contra las adicciones ni para el tratamiento de desintoxicación.

ANEXO 28

INFORME DE SEGUIMIENTO 1/2017 SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	- Carece de área adecuada para que se lleven a cabo las visita. - Adolescentes refirieron actos de maltrato por parte de personal de seguridad. - En dormitorios la iluminación artificial es deficiente, los cristales de las ventanas están rotos, existe obstrucción de algunos inodoros, además de fugas de agua en regaderas y humedad en techos. - Carece de personal para implementar actividades deportivas y de capacitación laboral. - Se imponen sanciones consistentes en cortar el pasto y las hierbas del jardín sin herramientas ni guantes; así como tareas de limpieza sin los insumos necesarios.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	- Sólo se permite realizar una llamada telefónica a la semana, sin privacidad. - El procedimiento sancionatorio se lleva a cabo sin emitir una resolución escrita y los correctivos disciplinarios comprenden la suspensión de la visita y restricción de llamadas y en el procedimiento disciplinario refieren los adolescentes que no son escuchados.
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	- No cuentan con programas o protocolos para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos. - Las literas donde duermen los adolescentes están cubiertas con cobijas, lo que impide la visibilidad.
DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Carecen de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

**Presidente**

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi

María Ampudia González

Alberto Manuel Athié Gallo

Michael William Chamberlin Ruiz

Angélica Cuéllar Vázquez

Mónica González Contró

David Kershenobich Stalnikowitz

Carmen Moreno Toscano

María Olga Noriega Sáenz

José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Secretario Ejecutivo

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del CENADEH

Julieta Morales Sánchez